

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TOLIMENA - CERRILLO - PEREZOLA</small>	CIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ENTO PROCESOS JUDICIALES	

REPRESENTANTE LEGAL. SAMUEL JAIMES BOTIA PROCESOS ACTIVOS

Fecha: 2020

No.	Identificación del proceso					Estado Proceso(etapa)	Valor aprox. (millones de \$)	Calidad AMB	
	Radicación	Organo Judicial	Hechos y Pretensiones	Contraparte	Clase de Acción			A Favor, En Contra	Probabilidad de Fallo en Contra
1	2015-00068	Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se declare a los demandados responsables de las lesiones y perjuicios materiales y morales causados a la señora Nubia Moreno Remolina, según accidente ocurrido el día 20 de febrero de 2013	Nubia Moreno Remolina	Reparación Directa	09-04-2015 Aut admite demanda. 23-06-2015 Notificación de la demanda Art 199 CPACA. 24-02-2016 Traslado de las excepciones previas propuestas por los demandados Art 175 CPACA. 05-07-2016 Auto fija fecha y hora para la audiencia inicial para el 18/07/2016 a las 8:00 a.m. 14/07/2016 se fija audiencia inicial para el 28/07/2016, a las 8:00 a.m. 28-07-2016 Saneamiento del proceso, fijación del litigio, se declara fallida la audiencia de conciliación, resuelve medidas cautelares y se decretan pruebas. 28/10/2016 se notifica sentencia de primera instancia de fecha 25/10/2016, a favor de la entidad. Mediante auto del 15/12/2016 se fija audiencia de conciliación para el día 12/01/2017, a las 8:00 a.m. 12-01-2017 Se concede el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora y declara desierto el recurso interpuesto por metrolinea. 18-01-2017. Se remite al Tribunal Administrativo de Santander, Dra. Francy del Pilar Pinilla Pedraza. 27-09-2017 Auto que admite recurso de apelación. 28-09-2018 Auto corre traslado para alegatos de conclusión. 06-03-2019 AMB presenta poder. 29/03/2019 al Despacho de la Dra. Francy del Pilar Pinilla. 05-03-2020 Se allega poder por parte de la AMB. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19.TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Sentencia de segunda instancia 10 de septiembre 2.020, se confirma sentencia de primera instancia, exonera a la AMB, sin condena en costas.	673,154,972	En Contra	Baja
2	2011-00199	Juzgado 15 Advo Oral de Bucaramanga	Que se declare que la sociedad Metrolinea S.A., ejerció una actividad que implicó amenaza y perjuicio para el patrimonio de todos los usuarios del servicio público, al realizar negociaciones y destinando los dineros de sobrecostos y utilidad a otros lugares diferentes al fin del capital o presupuesto de la entidad	Jorge Luis Espinosa Jaimes	Popular	27-07-2011 Notificación demanda 17-08-2011 Auto ordena requerimiento - aviso. 31-08-2011 Auto cita a pacto de cumplimiento para el 04-10-2011 a las 9am. 19-10-2011 Auto decreta pruebas. 18/niv/2011 auto que ordena requerimiento. 10-02-2012 Auto ordena reprogramar fechas de las pruebas. 27-03-2012 Acta de Audiencia -recepción de testimonio. 30-03-2012 Auto decide recurso. 24-04-2012 Acta de audiencia -recepción de testimonio. 25-04-2012 Auto niega medidas cautelares y decreta pruebas de oficio y reprograma testimonio. 18-05-2012 Auto fija fecha de audiencia -testimonio- para el 06-06-2012 a las 10 am. 8/jun/2012 auto que ordena requerimiento bajo apremios legales. 13/dic/2016 AMB presenta informe. 25/oct/2018 AMB confiere poder a Cesar Arias. 7/mar/2019 AMB radica poder a favor de Yuly castellanos. 15/mar/2019 AMB confiere poder a Ana Milena Hincapie. 16/ene/2020 Dra Maria Carolina radica autorización para consulta del proceso. 3/feb/2020 Maria Carolina renuncia al poder. 3/mar/2020 AMB radica poder a favor de Leidy Miranda. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, se encuentra en práctica de pruebas- pendiente alegatos.	Sin cuantía	En Contra	Media
3	2014-00135	Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Solicitan la Nulidad de las Resoluciones Nos. 000300 Abr/26/13; 000584 Jul/22/13; 000738 Sep/23/13.	Transporte Ciudad Bonita S.A.	Nulidad y Restablecimiento del derecho	11-04-2014 Auto admisorio de la acción. 29-07-2014 Notifican a la entidad. 06-10-2014 Contestación del control de nulidad. 27-01-2015 Traslado de las excepciones formuladas en la contestación. 20-02-2015 Auto fija audiencia inicial para el 24-04-2015 a las 9:30am. 24-04-2015 se declara no probadas las excepciones propuestas por la AMB, se declara fallida la etapa conciliatoria, se decretan pruebas. 20-05-2015 Auto fija audiencia de pruebas para el 07-07-2015 a las 2:30pm. 07-07-2015 audiencia de pruebas y se corre traslado para la Presentación de alegatos de conclusión los cuales se presentan el 21/07/2015. 23-07-2015 Al despacho para Sentencia. 20-10-2015 sentencia de primera instancia. El 21/10/2016 se notifica a la entidad la Sentencia de primera instancia a favor del AMB. 17/11/2016 se concede recurso de apelación. 24-11-2016 Envío del expediente al TAS. 17-10-2017 Auto admite recurso de apelación. 08-02-2018 ordena correr traslado para alegar de conclusion M.P. Rafael Gutierrez. 15/feb/2018 AMB presenta alegatos. 28-06-2019, al Despacho Dr. Rafael Gutierrez. 5/mar/2020 AMB allega poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19 TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente Al Despacho para sentencia de segunda instancia.	4,046,899	En Contra	Alta
4	2014-00224	Juzgado 13 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad de las Resoluciones No 000488 de 2013, 00762 de 2013 y 001064 de 2013, expedidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga	Javier Alonso Garzon Anaya	Nulidad y Restablecimiento del derecho	22-10-2014 Auto admite demanda. 13-04-2015. Traslado de la demanda - notificación. 27-05-2015 Se contesto demanda y se anexaron pruebas. 09-07-2015 Auto fija fecha de audiencia inicial para el 25-08-2015 a las 2:15pm. 25-08-2015 Audiencia inicial ordena subsanar demanda. 10-09-2015 Auto resuelve admisibilidad de la reforma de la demanda. 08-10-2015 Auto fija audiencia inicial para el 01-12-2015 a las 3:30pm. 01-12-2015 Audiencia inicial, conciliación fallida, decreto de pruebas y se fija fecha para audiencia. 16-02-2016 Reanudación audiencia de pruebas. 14-12-2016 se fija diligencia para audiencia. 04-09-2017 se profiere fallo de primera instancia denegando las pretensiones de la demanda, se notifica al AMB por correo electronico el 05/09/2017. 29-09-2017 Auto concede recurso de apelación en efecto suspensivo y Ordena remitir al TAS. 09-10-2017 Envío del expediente al TAS. 16-11-2017 M.P. Dr. Milciades Rodríguez Quintero - Auto admite recurso de apelación. 27-02-2018 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión. 09-04-2018 Al despacho para fallo. 5/mar/2020 AMB allega poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Al Despacho para sentencia de segunda instancia.	193,305,000	En Contra	Baja

5	2015-00070	Tribunal Administrativo de Santander	Solicitar el cerramiento con ladrillo de un lote abandonado en la antigua estación de ferrocarril de café madrid, derrubamiento de estructuras, reparación de residuos y su disposición final en carcavas autorizadas por la autoridad ambiental, a fin de garantizar el goce de un ambiente sano, eficiente destino final de residuos sólidos, prevención de vectores y desastres	William Duarte Pico	Popular	05-03-2015 Auto admite demanda, corre traslado de medida cautelar. 19/03/2015 Notificación auto admisorio de la demanda. 08-05-2015 Auto que decreta medidas cautelares, ordenando actuaciones a Mpio de Bga y al INVISBU. May 15/15: Se presenta sustitución poder de Dra Ivonne Ortega a Dra. Maria Patricia Salazar. Estado 15.07.2015: Se abstiene de dar apertura a incidente de desacato (auto de tramite del 08/07/2015). Mediante auto del 02/03/2016 se decretan pruebas. May/19/15: allegamos copia de las actuaciones administrativas adelantadas por el AMB. May/19/15: el Mpio de Bga - secretaria de salud presenta recurso de reposición contra el auto que decreta medidas cautelares. May/19/15: INVISBU allega copia de comunicación a secretaria de salud de Bga sobre la medida cautelar. May/20/15: el INVISBU informa que se convocó reunión para el 20 de mayo de 2015 a las 2:30 pm en la Sria de Infraestructura del Mpio de Bga. May/20/15: el INVISBU informa que dio cumplimiento a las medidas cautelares decretadas. May/22/15: el Mpio de Bucaramanga se pronuncia sobre la medida cautelar y allega acta solicitada en auto de 11 de mayo de 2015. May/27/15: el accionante solicita se inicie incidente de desacato contra los Srios de salud y ambiente, Srio de infraestructura del Mpio de Bga, por el no cumplimiento de una orden judicial. May/28/15: el Srio del interior del Mpio de Bga allega copia de la comunicación hecha a policía metropolitana. 01-06-2015 Auto ordena requerimiento previo apertura a incidente de desacato. Jun/2/15: auto previo a apertura formal de incidente de desacato en el cual requiere al srio de salud y al srio de infraestructura del mun de Bga, al Alcalde del Mpio de Bga y al gerente de INVISBU. Jun/3/15: la secretaria de salud y ambiente del Mpio de Bga responde. 04-02-2016 Audiencia de Pacto de cumplimiento, declarada fallida. 02-03-2016 Auto decreta pruebas. Mediante auto del 26/08/2016 se ordena correr traslado a la prueba documental decretada. 14-09-2016 Auto ordena correr traslado para alegar. Mediante auto del 05/10/2016 se rechaza por extemporaneo la reposición contra cierre periodo probatorio y ordena presentar alegatos de conclusión. 20-10-2016 Sentencia de primera instancia declara la falta de legitimación en la causa de la CDMB y ampara los derechos colectivos. El 24/10/2016 se notifica la Sentencia del 20/10/2016 en contra de la entidad. 28-10-2016 Auto concede recurso de apelación contra sentencia. 03/11/2016 se envió expediente al Consejo de Estado. Mediante auto del 28/02/2017 el consejo de estado admite recurso interpuesto. Mediante auto del 22/03/2017 se dispuso correr traslado por el termino de 10 día para alegar en conclusión. El 12/02/2018 se notifica por correo electronico sentencia de segunda instancia del 1 de diciembre de 2017 excluye al INVISBU de responsabilidad y ordena crear comite de verificación de cumplimiento y confirma en los demás aspectos. Auto del 04/07/2018, fija agencias en derecho. Auto del 26/09/2018, auto no acepta renuncia de poder de la CDMB. Auto del 08/10/2018, aprueba liquidacion de costas. 30/01/2019 al Despacho. Auto del 13/02/2019, incorpora y corre traslado de respuesta allegada por el Municipio. Auto del 8/03/2019, cierra incidente. auto que se abstiene de dar apertura formal al incidente de desacato en contra del municipio de bucaramanga por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. exhortar al alcalde del municipio de bucaramanga a que dé celeridad al proyecto de reconstrucción de la estación café madrid en los términos de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19 TS: PREVIO A INICIAR INCIDENTE SE ALLEGAN EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA-RECONSTRUCCION ESTACION CAFÉ MADRID	Sin cuantía	En Contra	Baja
6	2015-00335	Juzgado 03 Administrativo de Bucaramanga	Salvaguardar los intereses y derechos colectivos amenazados, se ordene a la parte demandada la recuperación de los terrenos que son áreas de cesión tipo A de los predios relacionados en la demanda e implementar las medidas tendientes a librar cualquier perturbación de particulares sobre los bienes destinados para la zonas de las areas de cesión tipo A	Jose Gualdrón Guerrero y Ruby Stella Morales Sierra	Popular	11/11/2015 Se admite demanda el . 10/12/2015. Notificación auto admisorio de la demanda. Solicitan Medida Cautelar. Mediante auto de fecha 16/02/2016 se niegan medida cautelar. Mediante auto del 22/11/2016 se niegan medidas cautelares. 16-12-2016 Auto vincula nuevos demandados. Mediante auto del 22/03/2017 se ordena emplazamiento. Mediante auto del 25/05/2017 se ordena requerimiento a los actores populares. Auto del 21/11/2017, por medio del cual se fija fecha para pacto de cumplimiento para el 28/11/2017 a las 15:00 horas. Auto del 28/11/2017 fija nueva fecha para pacto de cumplimiento para el día 7 de diciembre de 2017 a las 3:00 p.m. 11/12/2017 Auto de tramite suspende audiencia pacto de cumplimiento, por cuanto ordena vinculación del Acueducto de Bucaramanga, Auto del 16/08/2018, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el 29 de agosto a las 11:00 a.m. 29-08-2018 Pacto de cumplimiento fallido, decretan pruebas. fija fecha de audiencia para el 25-10-2018 a las 9am. Auto del 13/11/2018, ordena requerimiento. Auto del 30/01/2019, pone en conocimiento. 30/01/2019 Eneas Navas, renuncia. Auto del 14/02/2019 pone en conocimiento. Auto del 31/05/2019, ordena requerimiento. 23/01/2020 auto que corre traslado de conceptos tecnicos y pone en conocimiento documentación. 30/ene/2020 AMB descorre traslado. 3/mar/2020 AMB radica poder. Auto del 9/03/2020 que requiere a la Secretaría de Infraestructura de Floridablanca para que complemente concepto técnico rendido, debiendo remitir un informe en el que de acuerdo a la Inspección Técnica indique cual es el estado del escenario deportivo y zona de juegos infantiles que se ubican en el tanque de almacenamiento de agua ubicado en el Barrio Palomitas del que trata el Convenio Interadministrativo No. 058 de 2011, suscrito entre el Acueducto y Municipio de Floridablanca. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radico poder, solicitando acceso al expediente, Presenté alegatos de conclusión 10 septiembre de 2.020.	Sin cuantía	En Contra	Baja
7	2016-00083	Juzgado 09 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se ordene las gestiones de todo orden para que se realice un estudio integral de reubicación del sitio de disposición de residuos sólidos que se encuentran ubicado junto a las viviendas del barrio paseo la feria manzana g calle 28 no 0-28 del municipio de Bucaramanga- La Feria	Maria Antonia Rios Torres	Popular	Mediante auto del 31/03/2016 se admitió demanda. El 06/04/2016 se notifico al AMB el auto admisorio de la demanda y demanda. 12-05-2016 Auto vincula nuevos demandados. 16-07-2016 Auto vincula nuevos demandados. 07-03-2017 Auto fija fecha para pacto de cumplimiento para el 24-03-2017 alas 4pm. 24-03-2017 Audiencia de pacto de cumplimiento y se decretan pruebas. 25-05-2017 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión. 12/07/2017 se dicta sentencia de primera instancia. 31-07-2017 Auto concede recurso de apelación interpuesta por INVISBU contra la sentencia. 08/08/2017 proceso remitido al tribunal. 12/01/2018 Renuncia Poder del INVISBU. Auto del 28/05/2018 del M.P. Rafael Gutierrez, admite recurso de apelación. Auto del 29/01/2019, corre traslado para alegar de conclusión por el Apoderado Daniel Ortiz del AMB, allega de conclusión el día 13/02/2019. 26-07-2019 Al despacho para sentencia. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Pendiente sentencia de segunda instancia	Sin cuantía	En Contra	Baja

8	2016-00096	Juzgado 09 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad de la Resolución 001303 del 15/10/2015, proferida por el Área Metropolitana de Bucaramanga. Se reconozca la legalidad y firmeza de las Resoluciones Nos 002453 del 27/11/2014 y 000097 del 23/02/2015, proferidas por la Subdirección de Transporte del AMB. Se cancelen los perjuicios causados.	Manuel Wenceslao Forero Baez y Martha Stella Ariza Gomez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	31-05-2016 Auto admite la demanda. El 07/07/2016 se notifica vía correo electrónico al AMB de la demanda y su admisión. 16-11-2016 Traslado de excepciones. Mediante auto del 07/02/2017 se fija fecha para audiencia inicial para el 21/02/2017, a las 3:30 p.m.. Mediante auto del 13/02/2017 se reprograma audiencia inicial para el 24/02/2017, a las 12m. Mediante auto del 23/02/2017 se reprograma audiencia inicial para el 02/03/2017, a las 8:30 a.m. 02-03-2017 Audiencia de pacto de cumplimiento, pacto fallido y se decretan pruebas. Se fija audiencia de pruebas para el 05-04-2017 a las 3:30pm. Mediante Auto del 31/03/2017 no se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia del 05/04/2017 a las 3:30 p.m. 05-04-2017 Auto ordena correr traslado para alegatos, quedó condicionado a que el apoderado de la amb presente excusa sobre su inasistencia, de no ser así se entenderá desistida la prueba y se correrá traslado para alegatos. Mediante auto del 20/04/2017 se fija fecha y hora para continuar audiencia de pruebas, para el 11/05/2017, a las 10:00 a.m. toda vez que se tuvo por justificada la inasistencia del apoderado de la amb. El 30/06/2017 se dictó sentencia de primera instancia denegando las pretensiones de la demanda. Mediante auto del 27/07/2017 se concede recurso de apelación. Interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida. 27/09/2017 Reparto Tribunal Mg. Rafael Gutiérrez Solano. 21-02-2018Auto admite recurso de apelación. 18-06-2018 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión. 26/abril/2019 al despacho para sentencia. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19.TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Pendiente sentencia de segunda instancia	22,653,631	En Contra	Baja
9	2016-00198	Juzgado 14 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se ordene la construcción y/o adecuación de un paso peatonal sobre la autopista y del sistema integrado de transporte masivo, que garantice la movilidad de los residentes del Condominio Abadías y habitantes del sector	Olga Lucia Rangel Pulido	Popular	Mediante auto del 27/07/2016 se admitió demanda. El 09/08/2016 se notifico al AMB la admisión de la demanda. 04-09-2017 Se vinculan nuevos demandados. 17/10/2017 al despacho para resolver reposición. Auto del 24/01/2018 decide no reponer el auto de fecha 4 de septiembre de 2017. Auto del 26/04/2018 del Juzgado Primero Administrativo quien acepta impedimento del J. 14 y señala fecha para pacto de cumplimiento para el 16/05/2018 a las 2:30 p.m. 16-05-2018 Acta de audiencia audiencia de pacto suspendida, se fija nuevamente fecha y hora así: 30 de mayo de 2018 a las 2:45 pm con asistencia únicamente de los representantes legales. 30-05-2018 Se suspende audiencia y se ordena vinculación. 14-08-2018 Auto fija fecha de audiencia para el 27 sep 2018 a las 8:45am. 27-09-2018 Pacto de cumplimiento fallido. 05-10-2018 auto decreta pruebas. 30-10-2018 Audiencia de pruebas Art 29 ley 472 de 1998. el apoderado del area metropolitana desiste del testimonio del representante legal de metrolinea-se acepta-. 10-12-2018 Traslado. el presente proceso se fija en lista de traslado no 29 por el término de tres (03) días, el cual corre desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2018. Auto del 22/01/2019, requiere a las partes. 30/01/2019 Eneas Navas, renuncia poder. Se da poder a la Dra. Nathaly Castellanos el 6/03/2019. Auto del 06/03/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión. Sentencia de primera instancia del 11/04/2019, declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el AMB y otros, decisión notificada por correo electrónico el 12/04/2019. Auto del 06/05/2019 concede recurso de apelación. Auto del 13/06/2019 de la Magistrada Francy del Pilar Pinilla Pedraza, admite recurso de apelación. Auto del 08/07/2019, ordena correr traslado de 5 días para alegar de conclusión. 15-07-2019 Alegatos radicados por el AMB. Desde el 06 de septiembre de 2019 se encuentra al Despacho para sentencia. 06-09-2019 AL despacho para Sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19.TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente,Pendiente sentencia de segunda instancia	Sin cuantía	En Contra	Baja
10	2016-00152	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Garantizar a los ciudadanos el acceso a una infraestructura de servicios públicos eficientes, que garanticen la salubridad pública, por la falta de otra ruta alimentadora en el barrio Paseo de la Feria del municipio de Bucaramana	Defensoria Regional Santander	Popular	Mediante auto del 27/06/2016 se admite demanda y se vincula al AMB. Se notifico de la demanda el día 23/08/2016 al AMB. Mediante auto del 29/11/2016 se fija audiencia para pacto de cumplimiento para el día 16/12/2016 a las 9:30 a.m Mediante auto 06/12/2016 se fijó audiencia para pacto de cumplimiento para el 15/12/2016, a las 8:00 a.m.. 17-01-2017 Auto vincula nuevos demandados. Mediante auto del 16/05/2017 se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 09/06/2017 a las 10:00 a.m. 09-06-2017 Pacto de cumplimiento fallido. Mediante auto del 08/08/2017 se decretan prueba, testimonios para el 19/09/2017 a partir de las 11:00 a.m. Mediante auto del 21/09/2017 se fija diligencia de pruebas para el 11/10/2017 a las 1:30 p.m. Mediante auto del 11/10/2017 fija nueva fecha de testimonios para el día 19/octubre/2017 a partir 1:30 p.m. 02/11/2017 al despacho para sentencia. 30/01/2019, Eneas Navas, renuncia poder. Sentencia del 22 de marzo de 2019, notificado el 26 de marzo de 2019, amparar los derechos colectivos a la seguridad y salubridad, ordena AMB, realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento efectivo a la Resolución 2029 de 2014, respecto de la ruta No. 13 y realizar un estudio técnico de la ruta, conformar comité de verificación de cumplimiento de la sentencia y sin condena en costas. Auto del 09/04/2019, concede recurso de apelación. Auto del 16/05/2019, admite recurso de apelación Dr. Ivan Mauricio Saavedra. 5/mar/2020 AMB radica poder. Auto del 12/03/2020 que corre traslado para alegar de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Pendiente sentencia de segunda instancia	Sin cuantía	En Contra	Baja
11	2016-00248	Juzgado 03 Administrativo de Bucaramanga	Que el Área Metropolitana de Bucaramanga se haga responsable de los vehículos inmovilizados que aun se encuentran en el parqueadero subterráneo del INDERSANTANDER, ubicado en el Estadio Alfonso Lopez	AUDIPARK S.A.S	Reparación Directa	El 15/09/2016 se admitió la demanda. El 11/10/2016 se notifica al AMB de la demanda. Mediante auto del 24/03/2017 se ordena requerimiento. Mediante auto del 11/05/2017 se vinculan nuevos demandados. Mediante auto del 21/09/2017 se niega medidas cautelares. 15/12/2017 auto que fija audiencia inicial para el 22 de enero de 2018. 08/05/2018 notificación personal en la audiencia inicial. 31/05/2018, auto ordena requerimiento. 30/01/2019 renuncia poder Eneas Navas. Auto del 04/03/2019, vincula nuevos demandados. Auto del 12/07/2019, ordena emplazamiento. 19/nov/2019 auto que ordena nombra curador ad litem. 26/feb/2020 diligencia de posesión. 3/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Al Despacho para fijar fecha de audiencia. ya hay ficha.	64,920,000	En Contra	Baja
12	2016-00657	Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad de la Acuerdos Metropolitanos Nos 016 del 06 de agosto de 2013 y 023 del 10 de Octubre de 2013	Rafael Augusto Valdivieso Sanchez	Nulidad	El 26/07/2016 se admite demanda y corre traslado de la medida cautelar. El 20/10/2016 se notifica al AMB de la demanda. 30-03-2017 traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada - dirección del area metropolitana de Bucaramanga- en la contestación de la demanda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 175 del cpaca en concordancia con el artículo 110 del cgp.. 19-12-2017 Auto niega medidas cautelares. Auto del 22/03/2018, por medio del cual fija fecha para audiencia inicial para el 21 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. 21-05-2018 Audiencia inicial. se decretan pruebas. y fija audiencia para el 04-07-2018 a las 10am. 04-07-2018 Audiencia de pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión por 10 días. 16-07-2018 se radican alegatos de conclusión por la AMB. 31/07/2018 al Despacho para sentencia. 09/08/2018, recepción del expediente en el Despacho. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, Al Despacho para sentencia de primera instancia.	Sin cuantía	En Contra	Baja
13	2005-00159	Juzgado 04 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Cobro contribución valorización Plan	Jorge Fonseca Salazar	Ejecutivo	Ya hay sentencia, costas, inactivo y paso a juzgados de descongestión.07/07/2015 Mediante ordena notificar al heredero para continuar con el cobro. El 18/11/2015 se reitera al juzgado para que ordene notificar al nuevo demandado. TS: En el sistema no registra, se pasó derecho de petición por parte de AMB, a la fecha no han dado respuesta, en términos del Dec 806 /2020.	65000000	A favor	Baja

14	2009-00281	Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga	Posibles deficiencias en diseño, construcción y mantenimiento anillo vial entre urb.s castilla real 1, 2 y corte real, que vulnerarían derechos colectivos	Manuel Yepes	Popular	14-12-2009 Auto decreta medida cautelar. admite demanda. 14-07-2010 Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente TAS. 10-11-2010 Auto de obediencias y cumplimiento. 22-08-2012 Auto niega acumulación. 05-09-2012 Auto ordena requerimiento. 25-09-2012 Auto fija fecha de audiencia para pacto de cumplimiento. 30-10-2012 Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19 TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, toda vez, que en el sistema no registra el desarrollo de la audiencia de pacto de cumplimiento.	Sin cuantía	En Contra	Alta
15	2010-00802	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Conflicto de jurisdicción entre jurisdicción administrativa y ordinaria.	Abelardo Estevez Arciniegas	Proceso Reivindicatorio	08-11-2012 Auto admite demanda. 21-08-2015 Auto tienen notificado por conducta concluyente a la AMB. Se solicita copia del Fallo a favor de la Entidad. 104-09-2015: Se contestó demanda. se ratifica contestación de la demanda en atención a la notificación por conducta concluyente. 04-04-2017 Auto decreta pruebas. 19-02-2018 Auto ordena correr traslado al dictamen. Auto 12/12/2018 decide sucesión procesal y fija honorarios de perito. 18/01/2019 se ubica en anaquele de pruebas. 29/ene/2020 al despacho. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, se encuentra en práctica de pruebas, al Despacho por solicitud de conflicto de competencias.	Indeterminado	En Contra	Baja
16	2006-133/2012-01069	(Juzg. 6 civil mun Bga.) paso a Juz 3 Promis Giron	Cobro contribución valorización	Jesus Emilton Pabon Celis y Otros	Ejecutivo	04-04-2006 Auto decreta medida cautelar. y libra mandamiento ejecutivo. 02-05-2007 Auto ordena emplazamiento a los demandados. 05-10-2009 Auto nombra curador ad-litem. 25-05-2012 Auto ordena correr traslado al Dte del incidente de regulación de honorarios. El 24 septiembre de 2012 fue remitido por competencia al juzgado 3 ... Y se entregó. El 12/11/2014 se presentó alegatos de conclusión. El 27/01/2015 se emitió fallo anticipado declarando probada la excepción de prescripción. 20/04/2015 se aprueban costas mediante auto.	Indeterminado	A favor	Baja
17	2011-00395	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Solicita Reparación Perjuicios causados por accidente ocurrido en la Autopista Floridablanca a Piedecuesta	Claudia Patricia Gelvez Rojas y Horacio Blanco Hernandez.	Reparación Directa	19-12-2011 Auto admite demanda. 21-03-2013: Se presenta Contestación de la Acción. Pendiente Fijación en Lista. 11/06/2015 Se ordena al demandante allegar copia del auto admisorio y de la demanda, para notificar a una de las partes demandadas. 30/11/2016 al despacho del magistrado. 18/09/2018, al despacho para decretar pruebas. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, se encuentra el Despacho para decreto de pruebas.	Indeterminado	En Contra	Media
18	680014003007-2005-00142-00	Juzgado 07 Civil Municipal de Bucaramanga	Cobro contribución valorización Plan Vial fase II	Henry Pinto Torres	Ejecutivo	09-03-2005 AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO Y DECRETA MEDIADA CAUTELAR. 21-07-2009 Auto ordena correr traslado de las excepciones. 20-10-2009 Auto decreta pruebas. 18-02-2011 Auto ordena correr traslado a alegatos. 12-04-2011 Al despacho para sentencia. 18-05-2011 Sentencia de primera instancia. 13-12-2012 Traslado a las partes liquidación del credito Art 521 CPC #2. Y 393 #4. 24-01-2013: Fijan Estado aprueban la Liquidación de Costas.m -sustituido por Luis ..., se pedira activarlo. Poder con radicado diferente. 21/01/2015 Se avoca conocimiento por parte del Juzgado de Ejecución Civil 25-01-2016 Auto ordena remisión del expediente al Juzgado 7 de ejecución civil municipal. 31-01-2020 Auto ordena requerimiento. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19	Indeterminado	A favor	Media
19	2013-00759 (2011-00154)	Tribunal Administrativo de Santander. Subsección Descongestión	Responsabilidad por sentencia contra el AMB, por la caída de una piedra en la calle 45.	Gabriel Angarita, Enrique Pico y Otro	Repetición	Notificación a los demandados, mediante edicto y se han designado los curadores a fin de que ejerzan la defensa tecnica de los mismos. EL 02/10/2015 se solicito nuevo curador. 19/10/2017 auto decide recurso de reposición. 10/04/2018 auto decreta pruebas. 11/10/2018 audiencia de testimonio, no se realizó por que el apoderado que solicitó la prueba no asistió., no asistió demandante y testigo. 31/01/2019 renuncia poder dr. eneeas navas. 30/ene/2020 al despacho. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, pendiente revisar que pruebas faltan por practicar.	74,553,880	A Favor	Alta
20	2016-00344	Juzgado 01 Administrativo Oral de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare administrativamente responsable al Área Metropolitana de Bucaramanga, de los perjuicios ocasionados por la inmovilización del vehículo UQN 757	Jose Angel Duran Leal y Otros	Reparación Directa	El 24/11/2016 se admite demanda. El 09/02/2017 se notifica al AMB por via correo electronico el auto admisorio de la demanda. 24-05-2017 Auto resuelve admisibilidad reforma de la demanda y la admite. Mediante auto del 14/07/2017 rechazan intervención, niegan llamamiento en garantía. Mediante auto del 24/07/2017 se corre traslado a los sujetos procesales de las excepciones presentadas por el AMB. 03-08-2017 Auto fija audiencia inicial para el 13 de sep 2017 a las 10:15am. 13-09-2017 Acta de audiencia inicial, fija audiencia de pruebas para el 27 de sep de 2017 a las 2:45pm. 27-09-2017 Audiencia de pruebas. 19-10-2017 Audiencia de pruebas. y fija audiencia de juzgamiento para el 9-11-2017 a las 11:45am. 07/11/2017 auto de tramite que deja sin efecto fecha audiencia para alegaciones y decreta pruebas de oficio. 24/11/2017 Area Metropolitana Informa. 18/12/2017 Fabian Rincon Documento. Mediante auto del 26/04/2018 se abstiene de sancionar por desacato al AMB respecto del incumplimiento de la orden del auto del 7/11/2017. Auto del 28/05/2018 ordena no ejecutar sancion por desacato. Auto del 15/06/2018 ordena correr traslado para alegar de conclusion. Fallo de primera instancia de fecha 25/07/2018, notificado por buzón notificaciones el día 26/07/2018, declaró probada la falta de legitimación en la causa del AMB, denegó demás pretensiones. Auto del 21/08/2018, concede recurso de apelación. Auto del 27/09/2018, admite recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia interpuesto por la parte demandante. 23/10/2018, pasa al escribiente. Auto del 16/10/2019, ordena correr traslados de alegatos por escrito en segunda instancia. 01-11-2019 AMB allega alegatos. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Se radicó poder, solicitando acceso al expediente, al Despacho para sentencia de segunda instancia.	38,700,000	En Contra	Baja
21	2017-00120	Juzgado 06 Administrativo de Bucaramanga	Que se declare a la señora ALFA GELVEZ FIGUEREDO, en su condición de Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga en la época de los hechos, económica y administrativamente responsable de las consecuencias derivadas de la declaratoria de nulidad y restablecimiento del derecho contenidas en la sentencia fechada el treinta (30) de Julio de dos mil trece (2013), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, en proceso radicado 2011-00251-00, confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander, en virtud de la conducta	Alfa Gelvez Figueredo	De repetición	La demanda ha sido impetrada y asignada al Juzgado Sexto Administrativo de Bucaramanga bajo el radicado 68001-3333-006-2017-00120-00. El apoderado de la entidad informa mediante correo electronico del 10/04/2017. 02-05-2017 Auto admite demanda. 29/08/2017 auto que ordena requerimiento parte demandante. 05/02/2018 auto ordena fijar aviso. 06/11/2018, traslado de excepciones. 30/01/2019 renuncia Eneas Navas. Auto del 25/04/2019, fija fecha diligencia para 19/06/2019 a las 3:00 p.m. Auto del 25/06/2019, fija nueva fecha 4 de julio de 2019, 3:00 p.m. 04-07-2019 decide excepciones. resuelve mediads cautelares, fija el litigio, decreta pruebas, fija fecha de audiencia de pruebas. Auto del 13/09/2019, fija fecha 29/10/2019. Auto fija audiencia para el 19/02/2020 a las 10:00 a.m. 14/feb/2020 AMB radica poder. 18/feb/2020 AMB radica informe. 19-02-2020 . Audiencia de pruebas y se requiere a CNSC para que allegue documentación. 4/mar/2020 AMB radica cd. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS: Radiqué poder y solicité acceso al expediente, se programó audiencia inicial 20 octubre de 2.020.	310,506,792	A favor	Media

22	2017-00223	Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare que el municipio de Bucaramanga; C.D.M.B y AMB, son responsables administrativamente de manera solidaria por la caída del citado árbol que se encontraba sembrado en área pública y bajo su cuidado, que como consecuencia de la anterior declaración, se les condene solidariamente a pagar a favor del demandante: willian manuel vargas pardo, la correspondiente indemnización integral por la totalidad de los daños y perjuicios sufridos a causa o con ocasión del suceso, que como consecuencia de lo anterior, las entidades demandadas paguen solidariamente a favor del demandante la suma de \$51.375.117, por concepto de la indemnización integral de daños y perjuicios	William Manuel Vargas Pardo	Reparación Directa	Mediante auto del 22/06/2017 se admite demandada. El 14/08/2017 se notifica al AMB de la admisión de la demanda vía correo electrónico. Auto del 20/11/2014, fija fecha audiencia inicial 19 enero 2018. 15/01/2018 Poder: Monica María. Auto del 1/08/2018, requiere por tercera vez al Municipio de Bucaramanga. Auto del 23/08/2018, fija fecha audiencia de pruebas para el 13/09/2018 a las 2:00 p.m. Fallo de primera instancia del 28/septiembre/2018, declara administrativa y extracontractualmente responsable al Municipio de Bucaramanga y al AMB por los hechos y condena al pago de perjuicios materiales por \$28.194.619, en proporción 50% el AMB y el 50% el Municipio. Auto del 23/10/2018, fija audiencia de conciliación para el día 6 de diciembre de 2018, a las 3:00 p.m. 03-10-2018 SE SUTENTA RECURSO DE APELACION. 23-10-2018 Auto fija fecha para audiencia de conciliación para el 06-12-2018 a las 3pm. 06-12-2018 Falta conciliación y se concede el recurso de apelación. 14/01/2019 enviado al TAS. 19/01/2019 repartido al Dr. Ivan Mauricio Saavedra. Auto del 5/12/2019, auto que admite recurso de apelación contra sentencia. 05-12-2019 Auto ordena correr traslado para alegatos. 13/dic/2019 AMB presenta alegatos. 22/ene/2020 anaquel D. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS: Radiqué poder y solicité acceso al expediente. Se profirió sentencia el 10 de septiembre de 2.020, en la cual se confirma providencia de primera instancia, mediante la cual se condena al AMB y al Municipio de Bucaramanga al pago de \$28.194.619, con la ocasión de los perjuicios causados al demandante. Se realiza oficio de cumplimiento para la dependencia correspondiente.	28,194,619	En Contra	Alta
23	680013333007-2017-00307-00	Juzgado 07 Administrativo de Bucaramanga	Ordenar a Metrolinea S.A. y al AMB el rediseño del servicio para garantizar un transporte público seguro, accesible con corbatura y concertar con los gremios de transportadores solución a la problemática planteada.	Claudia Patricia Riatiga Barajas	Popular	El 07/09/2017 se admite demanda. El 21/09/2017 mediante correo electrónico se notifica al AMB la admisión de la demanda. 19/09/2017 auto que niego medidas cautelares. 18/10/2017 contesta demanda. 11/01/2018 Luz Helena Barrera Renuncia. 11/01/2018 Luz Helena Barrera renuncia. 16/01/2018 Al Despacho. Mediante auto de fecha 19/01/2018 decide recurso, no reponer. Auto del 06/04/2018 niega intervención de terceros solicitadas por las demandadas entre otras cosas. Auto del 18/05/2018 fija fecha audiencia pacto de cumplimiento. Auto del 28/08/2018, fija fecha para pacto de cumplimiento. Auto del 16/10/2018, que decreta pruebas. Traslado del art. 108 C.P.C. reposición del 30/11/2018 al 05/12/2018. Al Despacho 07/12/2018. 30/01/2019, renuncia Eneas Navas. Auto del 26/03/2019, decide recurso de reposición. Traslado del 9/08/2019, traslado de pruebas. Auto del 8/10/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión y concepto del Ministerio Público. 18-10-2019 Se radican alegatos de conclusión por parte de la AMB. 20-11-2019 Al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. Se consulta el portal de la Rama Judicial y dice que el expediente se encuentra en los juzgados de ejecución civiles municipales. Al realizar la búsqueda en aquellos no se encuentra. Por lo tanto se oficia al juzgado para que informe en que juzgado de ejecución civil se encuentra.	Sin Cuantía	En Contra	Media
24	680013333010-2017-00315-00	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Liquidación del convenio interadministrativo de fecha 8 de noviembre de 2013 celebrado entre el AMB y la Policía Nacional	Nacion Ministerio de Defensa	Accion contractual	26/09/2017 auto que admite demanda. Mediante auto del 22/02/2018, fijo fecha audiencia inicial para el 6 de abril de 2018 a las 10:00 a.m. Sentencia del 80/05/2018, la que declaró judicialmente liquidado el convenio interadministrativo del 8 de noviembre de 2013, celebrado entre el AMB y la Policía Nacional, ordenó el pago de lo no ejecutado y denegó demás pretensiones. Auto del 30/05/2018 fija fecha para audiencia de conciliación para el 8 de junio de 2018 a las 8:30 a.m. Auto del 25/07/2018 admite recurso de apelación Dr. Milcades Rodríguez Quintero. Auto del 09/10/2018, ordena correr traslado para alegar de conclusión. 12/10/2018 alegatos AMB. 20/11/2018, al Despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 27 JULIO 2020 SE ALLEGA PODER DRA. NHORA GUTIERREZ - 13 AGOSTO 2020 CONTESTA SOLICITUD Y ALLEGA RENUNCIA PODER.	Indeterminado	A Favor	Media
25	2017-01422	Tribunal Administrativo de Santander	Afectación por el trazado Conectante C1-C2 planteada por el Proyecto vial autovia bucaramanga- pamplona s.a.s.	Alejandro Alvardo Bedoya y otros.	Acción Popular	22-11-2017 Auto admite demanda. 19/12/2017 AMB contesta. 11/01/2018 Contestación ANLA vía correo electrónico. 06-03-2018 Traslado de conformidad con el art. 319 del cgp, en concordancia con el art. 110 ibidem, aplicables por remisión del art.36 de la ley 472 de 1998, se fija en lista el recurso de reposición interpuesto por la agencia nacional de infraestructura (fis.768-772). Auto del 24/04/2018 decide recurso, no repone Mp: Milcades Rodríguez Quintero. Auto del 27/06/2018 que fija fecha de pacto de cumplimiento para el día 17 de julio de 2018 a las 3:00 p.m. y reconoce personería. Auto del 17/09/2018 que decreta pruebas y niega medidas cautelares. Auto del 13/11/2018, decide recurso reponer auto de pruebas y decreta inspección judicial para el 14 de enero de 2019 a las 9:00 a.m., y requiere al Ministerio público, defensoría del pueblo, policía metropolitana, procurador de asuntos ambientales y entidades accionadas. Auto del 13/11/2018, se citó a inspección judicial para el día 14/01/2019 a las 9:00 a.m. Se realizó inspección, Auto del 20/03/2019, acepta solicitud de coadyudancia, reconoce personería y realiza requerimiento. Auto del 15/05/2019, ordena correr traslado alegatos de conclusión y concepto de fondo al Ministerio Público. Sentencia del 24/07/2019, deniega las pretensiones, deniega pretensiones. Auto del 27/08/2019, concede recurso de apelación y rechaza el de actor popular por extemporáneo. Auto del 8/10/2019, el Ponente Hernando Sanchez Sanchez, admite recurso de apelación. Auto del 21/02/2020 que ordenó remitir expediente a la Secretaría General del Consejo de Estado para que se trámite la solicitud de copias; así mismo se requiere al Municipio de Floridablanca y a la CDMB y no se reconoce personería al abogado Ignacio Andres Bohorquez por cuanto el mismo no tiene nota de presentación personal. 10-03-2020 Al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS: Radiqué poder y solicité acceso al expediente digital. Se admitió recurso de apelación.	Sin Cuantía	En Contra	Media
26	680012333000-2017-01311-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática presentada relativa a que los taxímetros solo determinan el valor de la carrera en forma escrita, vulnerando las posibilidades para las personas con discapacidad auditiva.	Fabio Enrique Pinzon Jaimes- Estudiantes UIS	Proteccion de derechos e intereses colectivos	10-11-2017 Auto admite demanda. Auto admisorio 9/11/2017. En audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 11/09/2018 se vinculó al AMB. Notificada por correo electrónico el día 19/09/2018. 13/12/2018, al Despacho para fijar audiencia de pacto de cumplimiento. Auto del 18/03/2019, fija fecha audiencia, acepta declinación de solicitud de coadyudancia presentada por la Directora del Consultorio Jurídico de la UIS y fija fecha para continuar audiencia de pacto de cumplimiento para el 9/04/2019 a las 10:00 a.m. Auto del 09/04/2019, decreta pruebas. Auto del 07/06/2019, ordena correr traslado a las partes e incorpora pruebas. Auto del 26/06/2019, auto de trámite, incorpora pruebas y corre traslado a las partes. Auto del 24/07/2019, cierra periodo probatorio y corre traslado para alegar de conclusión. 13/03/2020 se notifica sentencia de primera instancia mediante la cual se deniega pretensiones, no se condena en costas y se hace exhorto al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de industria y Comercio para que estudien la posibilidad de promover la implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento de taxímetros de lectura de voz en el país. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL	Sin Cuantía	En Contra	Media
27	2018-00337-00	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga	Pretende la nulidad de la Resolución No. 000483 del 07/06/2017, Resolución No. 00759 del 18/09/2017 y Resolución No. 001012 del 24/11/2017, y condena en gasos y costas.	Transportes Piedecuesta S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio 26/09/2018. Notificada por correo electrónico el día 17/10/2018. AMB contetso 29/01/2019. Auto del 06/11/2019, fija audiencia inicial para el 10/12/2019 a las 11:00 a.m. Audiencia del 17/01/2020, fija nueva fecha para la recepción de testimonio de Aldemar Diaz y Maximo Luna, para el día 18/02/2020 a las 9am. 18/feb/2020 audiencia. Se reconoce personería. Se desiste de testimonios. Se ordena correr traslado para alegatos. 3/mar/2020 AMB presenta alegatos. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS. 15/may/2020 se notifica sentencia de primera instancia que deniega pretensiones de la demanda, condena en costas y agencias en derecho a la parte demandante. TS: Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se notifica sentencia de primera instancia a favor del AMB notificada 1 julio, parte demandante apela, pendiente envío expediente al Tribunal.	41,367,300	En Contra	Media

28	2018-00406-00	Juzgado 09 Administrativo de Bucaramanga	Pretende la nulidad de la Resolución No. 000921 del 02/11/2017, se ordene que la empresa no esta obligada a cancelar la multa y condena en gasos y costas.	Transportes Piedecuesta S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio 09/10/2018. Auto 16/10/2018, corrige auto admisorio. Notificado por correo electronico el día 26/10/2018. Plazo contestación 5/02/2019. AMB contestó demanda 5/02/2019. Auto del 9/10/2019, fija audiencia inicial 28/10/2019 a las 8:30 a.m. Audiencia inicial con fallo del 28/10/2019, deniega pretensiones, condena en costas. Auto del 18/11/2019, concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia. 18-11-2019 Auto concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia. 18-12-2019 Notificación al TAS MP. RAFAEL GUTIERREZ22-01-2020 Auto admite recurso de apelación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se admitió recurso apelación, pendiente alegatos de segunda instancia.	41.367.300	En Contra	Media
29	2018-00302-00	Juzgado 04 Administrativo de Bucaramanga	Pretende la nulidad parcial de la Resolución No. 000477 del 02/06/2017, Resolución No. 000758 del 18/19/2017, Resolución No. 000477 del 02/06/2017 y Resolución No. 000038 del 19/01/2018, se ordene que la empresa no esta obligada a cancelar la multa y condena en gasos y costas.	Transportes Piedecuesta S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio 26/09/2018. Notificada por correo electronico el día 02/11/2018. Plazo contestación 12/02/2019. Apoderado AMB contesta demanda 14/02/2019. Auto del 03/04/2019, fija audiencia inicial para el 19/06/2019 a las 10:00 a.m. Auto fija audiencia de pruebas para el 1/10/2019 a las 10:00 a.m. Auto del 24/09/2019, fija audiencia de pruebas para el 1/10/2019 a las 9:00 a.m. Sentencia de primera instancia del 12/12/2019, deniega pretensiones y condena a la parte demandante en costas. Auto del 05/feb/2020 que concede recurso de apelación contra sentencia. 17-02-2020 Envío del expediente al TAS. 13-03-2020 Al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho para admisión de recurso de apelación.	103.418.250	En Contra	Media
30	680013333006-2018-00293-00	Juzgado 06 Administrativo de Bucaramanga	Pretende la nulidad de la resolución 000176 de 2018, y los demás actos proferidos en la investigación administrativa.	Empresa de Transporte Giron S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio 16/08/2018. Notificada por correo electronico el día 16/11/2018. Plazo contestación 25/02/2019. Auto del 05/12/2019, fija fecha para audiencia. 19-02-2020 Audiencia donde se deciden excepciones, conciliación fracasada, decreta pruebas. Fija fecha para audiencia de pruebas para el 20 de mayo de 2020 a las 10 am. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 27 JULIO 2020 ALLEGA PODER DRA. NHORA - 13 AGOSTO 2020 ALLEGA RENUNCIA PODER DRA. NHORA - AUTO FIJA AUDIENCIA PARA EL 5-11-2020 A LAS 9 AM (PRÁCTICA DE PRUEBAS)	60 SMLV	En Contra	Media
31	2018-00380-00	Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga	La empresa de transporte público colectivo Unitransa S.A. no tiene las condiciones mínimas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.	Angela Sanabria Fajardo y Eva Sandryd Picaula Ferrero	Popular	Auto admisorio 15/11/2018. Notificada por correo electronico el día 29/11/2018. Plazo contestación 11/02/2019. AMB por medio de apoderado Daniel Ortiz contestó demanda 11/02/2019. Auto de trámite del 13/03/2019, oficiar a la Policía Nacional. Auto del 09/04/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 30/04/2019 a las 3:00 p.m. Auto del 9/04/2019, fija fecha para pacto de cumplimiento para el 30 de abril de 2019 a las 3:00 p.m. Auto del 12/06/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión. 19/jun/2019 AMB radica alegatos. 217Jun/2019 al despacho para sentencia. 5/mar/2020 AMB aporta poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho para sentencia de primera instancia.	Sin Cuantía	En Contra	Media
32	680013333012-2018-00160-00	Juzgado 12 Administrativo de Bucaramanga	Se declare la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 033, 034 y 035 del 29/12/2017, que establecen tarifas de servicio masivo, taxi y colectivo.	Daniel Mendez Santos	Nulidad	Auto admisorio 25/10/2018. Notificado vía física mediante oficio No. 1940 del 25/10/2018, recibido en el AMB el día 5/12/2018. PENDIENTE CONTESTAR DEMANDA PLAZO MAXIMO 15/03/2019. 14/03/2019 AMB radica escrito de contestación de la demanda (Yuly Castellanos). 15/03/2019 poder conferido a la dra Ana Milena Hincapie. 16/03/2019 se corre traslado de las excepciones. 2/05/2019 se fija fecha para audiencia inicial para el día 25 de octubre de 2019, a las 10:30 am. 25/10/2019 se lleva a cabo audiencia inicial y en la misma se fija fecha para Audiencia de Pruebas para el día 20 de marzo de 2020, a las 9:00 am. Auto del 16/03/2020 que aplaza audiencia que estaba programada para el día 20 de marzo de 2020; en auto posterior se informará nueva fecha. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL 12 AGOSTO 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL BLANCA MONICA ARCHILA RENUNCIA PODER Y MEMORIAL SOLICITUD YENNIFER MORA - PENDIENTE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL	0	En Contra	Baja
33	2018-00334-00	Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga	Declarar la nulidad de la Resolución 00742 de 12/09/2017, Resolución 001100 de 18/12/2018, Resolución 000495 de 2018, y en ese orden de ideas no sancionar	Transcolombia S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto Admite demanda 7/11/2018, auto corre traslado de medida cautelar 7/11/2018. Notificada por correo electronico el día 28/01/2019. El apoderado Daniel Ortiz descurre traslado medida cautelar el 4/02/2019. Auto del 18/02/2019 niega medidas cautelares y ordena continuar el trámite. Auto del 02/05/2019, decide recurso rechaza por improcedente apelación y ordena no reponer. 16/05/2019, al despacho para fijar audiencia inicial. Auto del 25/07/2019, fija audiencia inicial para el 10 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m. Audiencia inicial 10/10/2019, termina proceso por conciliación, se aprueba conciliación y se ordena el archivo. AUN EL JUZGADO NO LO HA ARCHIVADO. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital, a fin de verificar soportes de la conciliación y si se realizó el pago de la misma.	330 SMLV	En Contra	Media
34	680012333000-2018-00805-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare la nulidad de las resolución No. 224 del 28 de febrero de 2018, Resolución No. 000813 de 5 de octubre de 2017, se abstenga de efectuar el cobro persuasivo o se regule la multa.	Unitransa s.a y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Auto admisorio 5/12/2018, auto corre traslado de la medida cautelar 5/12/2018. Notificado por correo electronico 31/01/2019. El 7/02/2019 AMB descurre traslado medida cautelar. Auto del 13/02/2019 niega medidas cautelares, niega solicitud de suspension de los efectos del acto demandado y reconoce personería. PENDIENTE APODERADO PARA CONTESTAR PLAZO MAXIMO 12/04/2019. Auto del 15/10/2019, fija audiencia inicial para el 13/11/2019 a las 10:30 a.m. 08-11-2019 se accede a Aplazamiento de la audiencia para el 15 de abril de 2020 a las 10 am. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA INICIAL	910 SMLV	En Contra	Media
35	2018-00853-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare la nulidad de las resoluciones 000742 del 12/09/2017, Resolución No. 000223 del 28/02/2018 y Resolución No. 000495 del 10/05/2018, se inaplique la sanción, se abstenga de efectuar el cobro, devolución de los dineros y condenar en costas y agencias en derecho.	Cotrander	Nulidad y Restablecimiento	Auto admisorio del 21/01/2019, auto ordena correr traslado de la medida cautelar 29/01/2019, notificado por correo electronico el 21/02/2019. Auto del 15/03/2019, niega medias provisionales. Auto del 24/09/2019, fija fecha audiencia inicial para el 10/10/2019 a las 2:30 p.m. Audiencia inicial el 10/10/2019, en el que declaró no probada la excepción de caducidad, el AMB interpuso recurso de apelación. Auto del 28/11/2019, el Consejo de Estado confirmó decisión del TAS. Auto del 18/02/2020 obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. 28/feb/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Pendiente revisar expediente para verificar el auto de obedezcasse y cumplase del 18 de febrero de 2.020.Pendiente reanudar audiencia inicial.	590 SMLV	En Contra	Media
36	2018-00099-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se declare la nulidad de las resoluciones 462 del 31 de mayo de 2017, 707 del 30 de agosto de 2017 y 914 del 31 de octubre de 2017	Empresa de transportes Lusitania S.A	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 15/11/2018, auto ordena correr traslado de la medida cautelar 15/11/2018, notificado por correo electronico el 18/03/2019. Auto del 9/05/2019, niega medidas cautelares. Auto del 9/10/2019, fija audiencia inicial para el 17/02/2020 a las 1:30p.m. 17-02-2020 Audiencia inicial conciliación fracasada, se decretan pruebas y se fija fecha para audiencia de pruebas para el 28 de abril de 2020 a las 9 am. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se encuentra en practica de pruebas, pendiente traslado alegatos.	98.945.500	En Contra	Media
37	2018-00287-00	Juzgado Septimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 00038 del 19 de enero de 2018, por la cual se confirmó Resolución No. 000758 del 18 septiembre de 2017, y Resolución No. 000477 del 2 de junio de 2017, que se declare que no incumplio la normatividad, abstenerse de realizar cobro coactivo o en caso	Transportes San Juan S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 13/11/2018, auto ordena correr traslado de la medida cautelar 13/11/2018, notificado por correo electronico el 29/03/2019. 2/abril/2019 AMB radica poder. 5/abril/2019 AMB descurre traslado de medida cautelar. 26/jun/2019 AMB radica contestación y allega copia de proceso coactivo. 30/sep/2019 al despacho para resolver medida cautelar. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. a fin de revisar contestación para elaborar ficha previa a audiencia inicial.	82.734.600	En Contra	Media

38	680012333000-2018-00967-00	Tribunal Administrativo de Santander	Pretende la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 06 de 2018 y No. 03 de 2017 y demás resoluciones de las pruebas pilotos de la complementación en el transporte. Demadado: AMB y Metrolinea	Metropolitana de Servicios S.A., Flotax S.A., Transportes San Juan S.A., Transportes Villa de San Carlos S.A., Empresa de Transporte Lusitania S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 12/02/2019, notificado por correo electronico 07/05/2019. Auto del 17/09/2019, resuelve sobre la reforma de la demanda, admite la reforma de la demanda. 11-10-2019 AMB allega respuesta a la reforma de la demanda. 26-11-2019 Traslado de conformidad con el art. 175 del cpaca y en concordancia con el art. 110 del cgp, se fijan las excepciones presentadas por la parte demandada y se corre traslado de las mismas. 11-12-2019 Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. 5/mar/2020 AMB radica poder. 27 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER PERO NO SE EVIDENCIA RENUNCIA AL MISMO	2.397.246.720	En Contra	Media
39	680013333012-2018-00295-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Nulidad de la Sanción contenida en la Resolución No. 001011 del 23 de noviembre de 2017 y se inaplique la sanción y se abstenga de iniciar cobro coactivo.	Empresa de Transportes Giron S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto demite demanda 28/02/2019. Auto corre traslado medida cautelar 28/02/2019, Notificado por correo electronico el 17/10/2019. 24/oct/2019 AMB descurre traslado de la medida cautelar y aporta poder. 13-01-2020 AMB contesta la demanda por correo electrónico. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19.	130 SMLV	En Contra	Media
40	2019-00191-00	Juzgado 06 Administrativo de Bucaramanga	Cumplimiento Acuerdo Metropolitano No. 004 de 2018 "Conurbación del Transporte".	Marlene Arguello Martinez	Acción de cumplimiento	Auto admite demanda 26/06/2019, notificado por correo electronico 26/06/2019. 2/jul/2019 AMB contesta demanda. Sentencia de primera instancia del 23/07/2019, declara improcedente. JUZGADO AUN NO HA ARCHIVADO PROCESO.	0	En Contra	Media
41	2018-00361-00	Juzgado Catorce Administrativo de Bucaramanga	Nulidad de la Resolución No. 000813 de 2017, Resolución 001112 de 2017, y Resolución 00224 de 2018, sin sanción de 10 smlmv	Transcolombia S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 6/01/2018, auto ordena correr traslado de la medida cautelar 6/12/2018, notificado por correo electronico 17/07/2019. 24/JUL/2019 AMB descurre traslado. Auto del 09/08/2019, niega medida cautelar. 27/sept/2019 AMB contesta demanda. 30/ene/2020 al despacho para fijar fecha y hora para audiencia inicial. Auto del 11/03/2020, notificado via electronica el 16/03/2020 que fija fecha para audiencia inicial para el día 7 de mayo de 2020, a las 10:30 am en la Sala 9, piso 16 y reconoce personería al apoderado de la parte demandado. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital, a fin de revisar contestación para elaborar ficha previa a audiencia inicial.	10 smlmv	En Contra	Media
42	2019-00118-00	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Nulidad de la Resolución 00899 del 25 de octubre de 2017, Resolución No. 000155 de 2018 y Resolución que resolvió apelación, y graduación de sanción 23 smlmv.	Lusitania S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto del 06/06/2019, admite demanda, auto ordena correr traslado de la medida cautelar 06/06/2019. Notificado por correo electronico 18/07/2019. 25/jul/2019 AMB descurre traslado. 27/sept/2019 AMB contesta demanda. Auto del 18/10/2019, niega medidas cautelares. 25/feb/2020 traslado de excepciones. Auto del 2/03/2020 que fija fecha para audiencia inicial, para el día 26 de marzo de 2020, a las 10:00 am. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se llevó a cabo audiencia inicial, audiencia de práctica de pruebas y estamos en el término de traslado de alegatos.	23 SMLMV	En Contra	Media
43	680013333010-2019-00419-00	Juzgado Decimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Tarifa Metrolinea	Municipio de Bucaramanga	Popular	Auto del 19/12/2019, decreta medida cautelar, ordenar al amb suspender la fórmula para establecer la nueva tarifa del transporte de pasajeros del sitp metrolinea en lo que refiere a la moneda de 50 pesos como mas baja en circulacion - debera tener en cuenta los valores presupuestados por los entes territoriales destinados al fondo de sostenibilidad - el ipc incluido en la formula no podrá exceder el 100% del ipc. 14/ene/2020 AMB presenta solicitud. 05-03-2020 Auto admite demanda. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 27-07-2020 ALLEGA PODER NHORA GUTIERREZ	Sin Cuantía	En Contra	Media
44	680012333000-2016-00347-00	Tribunal Administrativo de Bucaramanga (Juzgado 02 Advo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga)	Se protegan los derechos e intereses colectivos, la existencia del equilibrio ecologico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la seguridad, y salubridad pública, el derecho a la seguridad y prevención de desastres tecnicamente y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas.	UIS	Popular	Mediante auto de fecha 14/12/2015 se admito demanda. El 20/01/2016 se notificó al AMB la demanda. El 28/01/2016 se contesto demanda. Mediante auto de fecha 26/02/2016 se decreta salida por competencia AL TAS. 04-04-2016 Auto avoca conocimiento y fija fecha para realizar pacto de cumplimiento para el 26-04-2016 a las 9:30am. 6/07/2017 auto pruebas. 5/09/2018, se presentó poder de la Dra. Ana Milena Hincapie, como apoderada del AMB. Pendiente de tramite por parte del Despacho y resolver recurso de reposición de la parte demandante. Auto del 11/07/2019, decide recurso, no se repone del auto del 6/07/2017, se corrige nombre de apoderada, se ordena oficiar nuevamente, acepta renuncia de poder y se reconoce personería. 23/sept/2019 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 27 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER	Sin Cuantía	En Contra	Baja
45	2016-00257	Juzgado 10 Administrativo Oral de Bucaramanga	Se declare la zona del lote los arroyos como reserva forestal y se suspenda cualquier obra o actividad sobre la misma	Fabian Enrique Barrera Ruiz	Popular	El 24/11/2016 se admite demanda. El 25/11/2016 se notifica al AMB via correo electronico. Mediante auto del 1-12/2016 se decreta medida cautelar. Mediante auto de fecha 02/09/2017 se fija audiencia de pacto de cumplimiento para el 24/02/2017, a las 2:00 p.m. Mediante auto del 21/02/2017 reponer parcialmente el auto. 23/11/2017 deja sin efecto auto y requiere. proferido el 9 de febrero de 2017 y en su lugar revoca la decisión de aceptación de la coadyuvancia de la hermana sandra bautista. en los demás aspectos objeto del recurso se dispone no reponer. corregir el error numérico gramatical, conservese la fecha citada para diligencia de pacto y Concede Recurso de Apelación Sobre medida cautelar. Mediante auto del 14/08/2017 se decide recurso de apelación se revocan autos apelados. el 30/11/2017 se rechaza recurso. Mediante auto del 06/02/2018 ordena requerimiento a las partes informen y estudios. Auto del 27/06/2018 insta a las partes para hacer parte del dictamen pericial que se llevara a cabo. Auto del 22/08/2018, que autoriza a perito a ejecutar estudios necesarios, requiere a partes que presten colaboracion. Auto 24/08/2018 decreta medida cautelar. Auto del 10/10/2018, incorpora propuesta economica y corre traslado por 3 dias para pronunciamiento de ella. 07/11/2018, se remite proceso al T.A.S. para trámite de tutela. 14/11/2018, notificación del TAS. 13/11/2018, oficio. Auto del 6/02/2019, niega medidas cautelares. Auto del 18/02/2019, auto de trámite. Auto del 20/05/2019, incorpora respuesta de la UIS y corre traslado a las partes. Auto del 31/05/2019, ordena correr traslado por 3 dias contradicción de prueba incorporada y concede 5 dias para director de escuela de ingeniería civil de la UIS aporte numero cuenta bancaria. Auto del 02/07/2019, remitir a la facultad de ingeniería civil de la UIS documentos y requerir a Director de la escuela de Ingeniería Civil el numero de cuenta. Auto del 16/07/2019, ordena requerimiento a la parte accionada para que aporte copia del material documental, prevenir al accionado y ordena secretaria enviar material documental a la UIS. Auto del 4/10/2019, ordena al demandante y a la sociedad inmobiliaria y subrogaciones financieras para que en un mes consignen el valor total de la practica de la prueba, si no se hace se estudiará sobre el desistimiento de la prueba. Auto del 28/01/2020 ordenando correr traslado de medida cautelar. Auto del 28/01/2020 ordenando a la Sociedad Inmobiliaria y Subrogaciones Financieras consignar valor de la práctica de la prueba. Auto del 17/02/2020 que incorpora y corre traslado de respuesta emitida. No acepta renuncia presentada y fija fecha para diligencia de inspección judicial para el día 18 de marzo de 2020, a las 9:30 de la mañana. Auto del 17/02/2020 que ordena requerimiento al Municipio de Piedecuesta y Curadurias Urbanas de Piedecuesta, previo a resolver medida cautelar. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. pendiente revisar el expediente Auto del 7 de septiembre niega medida cautelar,ordena a CDMB controles. Auto del 14 de septiembre ordena pago de la prueba pericial.	Sin Cuantía	En Contra	Baja

46	2016-00618	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declaren a los demandados responsables de la ejecución, mantenimiento, reparación y construcción de la vía que conduce al parque industrial provincia de soto II, ubicado en la calle 73 No 40W-75 de Bucaramanga.	Laura Marcela Rangel Guarin	Popular	Mediante auto del 21/06/2016 se admite demanda. El 28/06/2017 se notifica via correo electronico al AMB la admisión de la demanda. 14/07/2017 se contesta demanda. Auto del 2/04/2018 ordena requerimiento al demandante para que publique aviso. Auto del 24/08/2018 ordena publicar aviso en la emisora de la policia nacional. 6/09/2018 presentación poder de la Dra. Ana Milena Hincapie, como apoderada del AMB. 18/09/2018, respuesta de la demandante a solicitud de publicación del aviso. 26/11/2018, la CDMB allega nuevo poder. 28/01/2019 al Despacho. Auto del 11/02/2019, fija fecha para pacto de cumplimiento 11/03/2019. Auto del 01/04/2019, decreta pruebas. Auto del 21/05/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión. Sentencia del 13/12/2019, sentencia de primera instancia, declara vulneración de derechos colectivos, y no da orden alguna al AMB. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
47	680012333000-2014-00041-00	Tribunal Administrativo de Santander	Se solicita el pago de una sentencia en conta de la entidad AMB	Sociedad Beltran Pinzó & cia Ltda	Repetición	El 22 de Enero de 2014 se radicó la demanda. El 31 de enero de 2014 se inadmite . El 28 de feb de 2014 se admite demanda y se ordena notificar a los demandados. El 24/10/2014 se requiere al AMB publicar emplazamiento en el registro nacional de emplazados . 23/06/2015 Se nombra curador ad litem y se ordena publicar edicto en periodico nacional 22-09-2015 Recepción de expediente en el TAS En atención a la decisión adoptada el día 10 de septiembre de 2015 en el proceso radicado nº 2013-00246-02 en el sentido de solicitarle al h. consejo de estado que unifique su posición en relación con la prima de servicios que aquí se reclama, el estudio del recurso de apelación interpuesto en este asunto, será acometido una vez el máximo tribunal de lo contencioso administrativo profiera una decisión en ese sentido, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y salvaguardar los derechos del accionante. Mediante auto del 29/09/2015 se nombra curador ad litem a otro demandado. 29/01/2016: Se nombra curador ad litem. Mediante auto del 11/08/2016 se nombra curador ad litem. 5/09/2018 presentación poder Dra. Ana Milena Hincapie como apoderada AMB. 18/10/2018, la Abogada Alba Ximena Duran que la Abogada Emilise Blanco actualizó su domicilio y actualmente no esta ejerciendo el litigio. 13/ene/2020 se presenta renuncia al poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 27 JULIO 2020 DRA. NHORA ALLEGA PODER Y SOLICITA EXPEDIENTE DIGITAL PERO NO SE EVIDENCIA RENUNCIA AL MISMO - CURADORA AD LITEM NO ACEPTA - CONTINUA NOTIFICACIÓN DEMANDADOS	Por Determinar	A favor	Media
48	680013103004-2014-00044-00	JUZGADO 4º CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION CORRESPONDIENTE A LA OBRA TRANSVERSAL DEL BOSQUE DEL PREDIO NUMERO 010400670238804	AMPARO BARRIOS SANDOVAL	ACUERDO DE REORGANIZACIONCIVIL	05-05-2014 Auto admite demanda. Se radicó poder el día 12 de diciembre de 2016, con el fin de hacer parte dentro del proceso en los cuales se requiere que la entidad se haga parte en el cobro de las acreencias a su favor. mediante Auto de fecha 06/02/2017 se reconoció personería Jurídica a LEIDY CATERINE GORDILLO SILVA, como apoderada del AMB. Mediante Auto de fecha 06 de Febrero, se resuelve Reposición y en Subsidio Apelación de la solicitud de Reorganización Empresarial. Mediante auto de fecha 06 de febrero de 2017, Oficio 596-597, se remiten copias al Honorable Tribunal Superior - RECURSO DE APELACION concedido en efecto devolutivo contra el proveído de fecha seis (06)de Septiembre de 2016. El Liquidador presentó memorial donde manifestó al señor Juez Cuarto Civil del Circuito, no aceptar el cargo, por tal motivo el proceso se encuentra al Despacho para nombrar nuevo liquidador. Mediante Auto de fecha 24 de Octubre de 2017, se relevo al auxiliar de la justicia SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA y en su lugar se designó a PABLO MAURICIO LOPEZ MESA, se comunico su designación para que se posesione en el término de cinco (5) días a partir de la entrega de la comunicación. El 2/08/2018 se designa perito. 11/09/2018, presentación poder AMB a la Dra. Ana Milena Hincapie. 20/09/2018, liquidadora no acepta cargo. 23/10/2018, auto nombra auxiliar de la justicia, relevar y en su lugar se designa a Cosme Jovani Bustos. 30-04-2019 Despacho pone en conocimiento documentales. 11-06-2019 Auto pone en conocimiento la totalidad de paz y salvos presentados. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. ESTADO 01 DE JULIO REQUIERE SRA. AMPARO BARRIOS SANDOVAL	Indeterminado	A Favor	Alta
49	680013103003-2014-00280-00	JUZGADO TERCERO 3º CIVIL DEL CIRCUITO B/GA	COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION CORRESPONDIENTE A LA OBRA TRANSVERSAL DEL BOSQUE DEL PREDIO NUMERO 010400670238804 -	NESTROR GIOVANNY JACOME ASCANIO	ACUERDO DE REORGANIZACIONCIVIL	10-10-2014 aUTO ADMITE DEMANDA. Se radico en el Juzgado el poder el día 12 de diciembre de 2016, con el fin de hacer parte dentro del proceso en los cuales se requiere que la entidad se haga parte en el cobro de las acreencias a su favor. Mediante Auto de fecha 31 de Enero de 2017, se reconoce Personería LEIDY CATERINE GORDILLO SILVA, como apoderada del AMB. Se ha realizado seguimiento al proceso, mediante Auto de fecha 08 de Agosto de 2017. Se realizó seguimiento al proceso, mediante auto de fecha 14 de febrero de 2012 el juzgado, comunica que mediante desicion de 19 de septiembre de 2016, mediante el cual se resolvió aprobar el acuerdo de reorganizacion del señor NESTOR GIOVANNY JACOME ASCANIO, así mismo se dispuso: oficiar a la Direccion de Transito y Transporte, Oficina de Instrumentos Públicos y a la Camara de Comercio. 1º. Las medidas cautelares sobre los bienes del deudor de conformidad con lo dispuesto ene l art. 36 de la Ley 1116 de 2006, serán levantadas de conformidad con lo asignado en el Acuerdo, y levantar la medidas decretadas. El Juzgado Tercero Civil del Circuito manifiesta que se tendrá al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario parcial, de BANCOLOMBIA de la obligación contenida en el pagaré No. 8900083720, por el monto cancelado de \$18.870.853.00. y así mismo a la CENTRAL DE INVERSIONES –CISA- como sucesor procesal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS –FNG- 08/08/2018, se acepta personería al Dr. Jose Miguel Diaz. 05/19/2018, auto de trámite requiere apoderada centro comercial Gratamira, para que aporte certificado de existencia y representación legal. 11/09/2018, poder AMB a la Dra. Ana Milena Hincapie. 18/09/2018, auto reconoce personería apoderada AMB. 25-02-2019 Auto resuelve solicitud. 27 DE JULIO 2020 SE ALLEGA PODER PARA ASUMIR PERO NO SE EVIDENCIA RENUNCIA DRA. NHORA GUTIERREZ - ACUERDO APROBADO ÚLTIMA ACTUACIÓN NOTIFICACIÓN BANCO 30 MAYO 2019	Indeterminado	A Favor	Alta

50	680013103003-2013-00059-00	JUZGADO TERCERO 3° CIVIL DEL CIRCUITO B/GA	COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION CORRESPONDIENTE A LA OBRA TRANSVERSAL DEL BOSQUE DEL PREDIO NUMERO 010400670238804 -	ALCIRA MUÑOZ	ACUERDO DE REORGANIZACION CIVIL	12-03-2013 Auto admite demanda. Se radico en el Juzgado el poder el día 12 de diciembre de 2016, con el fin de hacer parte dentro del proceso en los cuales se requiere que la entidad se haga parte en el cobro de las acreencias a su favor. Mediante Auto de fecha 23 de febrero de 2017, se programa audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización para el 23 de Marzo de 2017, para continuar con audiencia de el palacio de justicia entro en paro el día 23 de marzo de 2017. La Audiencia programada el día 23 de Marzo de 2017, fue aplazada por motivo de paro. Mediante Auto de fecha 27/03/2017, se fijo nueva fecha y hora para la audiencia, programada para el 07 de Abril de 2017, a las 2:00 p.m.. Se asistió a la Audiencia el día 07 de Abril de 2017, la cual fue aplazada, programando nueva fecha para el 25 de Abril de 2017 a las 2:00 pm. Sin embargo se radico oficio dirigido al Juez 3° civil del circuito de Bucaramanga, aceptando la propuesta planteada por la deudora, únicamente respecto al plazo, se deja claro que no se acepta la propuesta de pago, respecto a la cuantía de la obligación, por no considerarse viable jurídicamente, toda vez que la factura varia mes a mes.. Se anexa Factura de los tres (03) predios correspondientes al mes de Abril de 2017. Durante la Audiencia para confirmar el Acuerdo de Reorganización de la señora Alcira Muñoz Carvajal, celebrada el día 25 de Abril de 2017, a las 2:00 pm. se manifestó que deja constancia que mediante escrito de fecha 07 de abril de 2017, se informó que la entidad AMB estaba de acuerdo con el plazo señalado por la deudora, pero se deja constancia que no se acepta el valor, toda vez que cambia mes a mes de acuerdo a los intereses generados y se solicita quede en el acta. Se anexa acta de la Audiencia en los Expedientes del proceso administrativo de cobro coactivo. 25-04-2017Acta audiencia confirma acuerdo de reorganización. 28-08-2017Cambio de termino realizado el 28-08-2017 a las 12:46. 18-01-2019 Auto ordena entregar títulos a acreedor. 28 JULIO 2020 SE ALLEGA PODER ASUMIR DRA. NHORA GUTIERREZ, PERO NO SE EVIDENCIA HABER ALLEGADO RENUNCIA - ÚLTIMA ACTUACIÓN 6 MARZO 2020 ALLEGAN COPIA DE ABONOS Y ESCRITO DE ALCIRA MUÑOZ	Indeterminado	A Favor	Alta
51	680013333006-2017-00554-00	Juzgado sexto administrativo Oral de Bucaramanga	Proteccion de derechos colectivos del parque ubicado en el lote de reserva No. 1 urbanización altos arelanes	Leonel Rueda Garcia	Accion popular	Auto admite demanda y corre traslado de las medidas cautelares 01/02/2018. Notificado por correo electronico el día 30/04/2018. Se contesto la demanda y el Dr. Jose Miguel ya rindió concepto de comité de conciliación. 23/09/2018 se notifica personalmente al nuevo vinculado. 04/09/2018, el vinculado MArtin Beltran rinde informe. 06/09/2018, presentación poder AMB. 21/11/2018, auto niega medidas cautelares. Auto del 5/02/2019, fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento para el 7 de marzo de 2019 a las 3:00p.m. Auto del 25/04/2019, decreta pruebas. 5/jun/2019 AMB aporta informe. Auto del 10/10/2019, auto decreta pruebas de oficio. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 28 JULIO 2020 DRA. NHORA ALLEGA PODER Y SOLICITA EXPEDIENTE DIGITAL	Sin Cuantía	En Contra	Media
52	2017-000270-00	Juzgado Septimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Responsabilidad por los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2015 al señor Flavio Nelson Ardila y esposa al transitar por el Barrio palermo I, por cuanto la via carece de señalización.	Gloria Elvia Torralba Marin y otros.	Reparación Directa	Auto admite demanda 19/12/2017. Notificado por correo electronico el día 08/05/2018. El Dr. Jose Miguel Diaz contesto la demanda el 25/06/2018 y ya presento concepto al comité de conciliación. 29/06/2018, reforma de la demanda. 28/08/2018 traslado excepciones. 06/09/2018, poder AMB Dra. Ana Milena Hincapie. 16/10/2018, admite accesibilidad de la reforma demanda. 09/11/2018, se encuentra al despacho para fijar audiencia inicial. Auto del 27/08/2019, fija audiencia inicial para el 9 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m. Audiencia inicial del 9/10/2019, declara falta de legitimación en la causa del AMB, decretan pruebas. se concede recurso de apelación y fija fecha de audiencia para el 05-11-2019 a las 9am. 05-11-2019 Fija fecha para audiencia para el 13-11-2019 a las 2 pm. 13-11-2019 se decreta prueba de oficio para el IDEAM y se suspende audiencia de pruebas hasta que TAS resuelva recurso. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Pendiente revisar expediente para solicitar impulso depende si falta prueba de AMB.	275,918,303	En Contra	Baja
53	2017-000279-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Responsabilidad por los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2015 a la señora Nelly Marcela Torralba Ardila y a su esposo al transitar por el Barrio palermo I fue sorprendida por un afluyente de agua, además la via carece de señalización.	Facundo Torralba Vargas	Reparación Directa	Auto admite demanda 9/11/2017. Notificado por correo electronico el día 10/07/2018. Pendiente radicar contestacion y pruebas. El 6/09/2018, radicación poder AMB. 10/09/2018, el AMB contesto la demanda. 10/10/2018, traslado de las excepciones. 11/10/2019, recepcion memorial reforma de la demanda. 24/10/2019 al Despacho. Auto del 14/02/2019, fija fecha audiencia inicial para el 17/06/2019 a las 1:30 pm. Auto del 14/03/2019, resuelve admisibilidad reforma de la demanda. 17-06-2019 Audiencia donde se decretan pruebas. 07-11-2019 Auto fija fecha de audiencia de pruebas para el 05-03-2020 a las 10:30 am. 05-03-2020 Audiencia inicial Art 180 CPACA, se resuelve excepciones previas, se interpone recurso de apelación y se concede el mismo. 5/mar/2020 pendiente enviar al TAS. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se admitió recurso y envío expediente al TAS.	161.629.670	En Contra	Media
54	2018-00095-00	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito judicial de Bucaramanga	Contaminacion de la quebrada la Penitente y Tolima en el Municipio de Floridablanca	Pablo Eugenio Rincon Ardila	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 21/05/2018. Notificado por correo electronico el día 30/05/2018. Auto del 23/08/2018, auto ordena vinculacion. 15-06-2018 Dr. Jose Miguel contesto la demanda. Auto del 19/10/2018, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 01/11/2018 a las 10:00 a.m. y reconoce personería jurídica. Auto del 26/10/2018, auto de tramite, no se llevara a cabo la audiencia y ordena surtir traslado del recurso. 14/11/2018, traslado del recurso. Pacto de cumplimiento para el día 24/01/2019 a las 9:00 a.m. 24/01/2019 pacto de cumplimiento, 24-01-2019 Pacto de cumplimiento. se ordena vincular a la EMPAS para hacerse parte en el proceso. 28/01/2019 se notifica al EMPAS. Auto del 9/04/2019, fija pacto de cumplimiento para el 30 de abril de 2019 a las 2:30 p.m. 30-04-2019 Pacto de cumplimiento se decretan pruebas y se fija fecha para practica de pruebas para el 10 de junio de 2019 a las 2pm. Auto del 16/10/2019, incorpora prueba, no decreta informe y ordena correr traslado para alegar de conclusión y concepto de fondo. 30-10-2019 Al despacho para proferir sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho para sentencia, se informó que no se permitirá acceso al expediente hasta tanto no salga el fallo.	Sin Cuantía	En Contra	Media

55	2018-00261-00 / 2018-000819-00	Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Contaminación en el centro poblado conocido como "La hormiga".	Isidoro Aselas Sierra	Protección de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 25/06/2018. Notificado por correo electrónico el día 5/07/2018. Auto del 23/07/2018 decide recurso de reposición ordenando reponer parcialmente el auto admisorio y ordena desvincular al AMB y ordena vincular a la CDMB. Se presentó recurso de Reposición el 9 de julio de 2018. Auto del 29/10/2018 ordena remisión de expediente para estudio de acumulación al H. Tribunal Administrativo de Santander, Dra. Solange Blanco Villamizar para lo de su competencia. 7/11/2018, envío de expediente al TAS mediante oficio 734. 9/11/2018, recepción de memorial en el TAS. fue enviado al Tribunal Administrativo de Santander para estudio de acumulación y se puede consultar con el RAD. 68001233300020180081900. Auto del 15/07/2019, ordena correr traslado de la totalidad del material probatorio allegado al proceso, folios 273 a 584 del expediente. Auto del 22/07/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión. Sentencia de primera instancia 16/09/2019, declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva por Acusar EICE ESP, ordena a la CDMB y al Municipio de Floridablanca, y deniega demás pretensiones, y no impone obligaciones al AMB. Auto del 15/10/2019, declara desierto recurso de apelación interpuestos por la CDMB en contra la providencia del 16/09/2019. Auto del 05/02/2020 no repone auto del 15 de octubre de 2019. Concede recurso de queja y ordena al recurrente (cdmb) allegue copia de las piezas procesales pertinentes para el trámite del recurso en un término de 5 días. 17-02-2020 Envío del expediente al TAS para el estudio del recurso de queja. 19/feb/2020 correspondió el conocimiento del recurso de queja al Magistrado Julio Edisson Ramos Salazar. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. No se ha permitido acceso al expediente por el TAS. Pendiente revisar pruebas practicadas y cuales faltan de la AMB.	Sin Cuentía	En Contra	Media
56	680013333003-2018-00220-00	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Problemática del plan de manejo de adecuación de la carrera 8 entre calles 33 y 34, y problemáticas por las modificaciones en las rutas propias del colegio.	Corporación Colegio Panamericano	Protección de derechos e intereses colectivos	31-05-2018 Auto admite demanda 28/05/2018. Notificado por correo electrónico el día 18/07/2018. El Dr. Jose Miguel Diaz contesto la demanda el 31/07/2018. El 6/09/2018, presentación poder del AMB. 25/10/2018, recepción del memorial con publicación en el periódico. Auto del 26/02/2019 vincula nuevos demandados. Auto del 13/05/2019, vincula nuevos demandados. Auto del 30/07/2019, fija fecha para pacto de cumplimiento para el 20 de agosto de 2019 a las 11:00 a.m. 20-08-2019 Auto fija fecha para audiencia para el 17-09-2019. 17-09-2019 Audiencia de pruebas. Auto del 3/12/2019, corre traslado del concepto técnico. Auto del 30/01/2020 que ordena requerimiento. 13/feb/2020 auto que ordena correr traslado de concepto técnico. Auto del 13/03/2020 que da apertura formal al trámite incidental por desacato al señor Cesar Augusto Moreno Prada, en su condición de Director Territorial Santander del INVIAS. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 8 JULIO 2020 SE DA POR CULMINADO EL TRAMITE INCIDENTAL - 28 JULIO DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER	Sin Cuentía	En Contra	Media
57	2018-00720-00	Tribunal Administrativo de Santander Dr. Milciades Rodriguez	Problemática de los asentamientos humanos de la comuna 10 y 11 de Bucaramanga, ausencia de obras que mitiguen el riesgo de la sobresaturación del terreno.	Axelinta Gaitan Villaba	Popular	Auto admite demanda 23/09/2018, notificada por correo electrónico 06/09/2018. Auto del 19/11/2018, fija para el 3/12/2018 a las 2:30 p.m. para realizar audiencia de pacto de cumplimiento. El 3/12/2018, se realizó audiencia de pacto de cumplimiento se declaró fallida, por ausencia de acuerdo. Auto del 22/01/2019, decreta pruebas. Oficio No. 58. Auto del 14/05/2019, reitera pruebas al Área Metropolitana de Bucaramanga y oficina a la Gobernación de Santander. Auto del 09/09/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión y concepto de fondo al Ministerio Público. 7/02/2020 se notifica electrónicamente sentencia de primera instancia. Se declaró la vulneración de los derechos colectivos. Se ordeno que un plazo de 4 meses se realicen las apropiaciones presupuestales y posterior contratación pública para llevar a cabo el censo de la población que se encuentran los 20 asentamientos humanos ubicados entre la comuna 10 y 11 de Bucaramanga. Asi mismo se ordeno crear un comité interdisciplinario. Se condeno en costas al Municipio de Bucaramanga y CDMB. 12/feb/2020 CDMB presenta recurso de apelación. Auto del 18/02/2020 que concede recurso de apelación. 05-03-2020 Envío del expediente al Consejo de Estado. 13/mar/2020 se envía expediente por correo 472. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se presentaron alegatos de conclusión de segunda instancia, ingresa al Despacho para sentencia de segunda instancia	Sin Cuentía	En Contra	Media
58	2018-00747-00	Tribunal Administrativo de Santander Dr. Ivan Mauricio Mendoza Saavedra	Contrato realidad - nulidad del acto administrativo del oficio AMB-3713 del 7 de mayo de 2018, se reconozca el contrato realidad y el pago de las prestaciones sociales y sanción moratoria.	Maricela Barrera Vera	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 01/10/2018, notificado por correo electrónico el día 10/10/2018. 23/11/2018, recepción poder AMB. 27/11/2018, constancia secreta. El 19/12/2018 se contestó la demanda. 29/01/2019 se corre traslado de las excepciones propuestas por el AMB. Auto del 11/07/2019, fija fecha para audiencia inicial para el 22 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m. 22-08-2019 Audiencia inicial fija fecha para practica de pruebas para el 22-10-2019 a las 9 am. Auto del 12/12/2019, fija audiencia de pruebas para el día 04 de febrero de 2020, a las 9 am. 4/feb/2020 AMB solicita aplazamiento de la audiencia. 17-02-2020 se lleva a cabo Audiencia y se ordena correr traslado para alegatos de conclusión. 02-03-2020 AMB radica alegatos. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se profiere sentencia el 27 de agosto de 2.020, deniega pretensiones accionante, la parte demanda apela. Pendiente admisión recurso.	140,221,666	En Contra	Media
59	680013333003-2018-00354-01	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga TAS	Contrato realidad- nulidad del acto administrativo oficio AMB-3714 del 7 de mayo de 2018, se reconozca el contrato realidad y el pago de las prestaciones sociales y sanción moratoria.	Jose Manuel Jaimes de la Cruz	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 04/09/2018, notificada por correo electrónico el día 23/10/2018. El 19/12/2018, se contestó la demanda. Auto del 09/05/2019, fija fecha audiencia inicial para el 21 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m. 21-05-2019 Audiencia conciliación fracasada, fija fecha para diligencia de pruebas para el 18-07 de 2019 a las 10 am. 18-07-2019 Acta de diligencia y fija fecha para el 13 de agosto de 2019 a las 9 am para reanudar diligencia. 13-08-2019 Acta de audiencia y ordena correr traslado para alegatos. Sentencia primera instancia del 20/09/2019, deniega pretensiones y condena en costas a la parte demandante. Auto del 28/10/2019, concede recurso de apelación. Auto del 05/12/2019, admite recurso de apelación Dr. Rafael Gutierrez Solano. 03-12-2019 Al despacho 04-12-2019 Auto admite recurso de apelación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL - PARA ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA	14,369,208	En Contra	Media
60	680013333001-2016-00393-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga	Nulidad de proceso administrativo sancionatorio tributario que impuso sanción -DIAN	Hernan Jose Ferreira Rey	Nulidad y Restablecimiento	Auto admite demanda 20/02/2018. Notificado por correo electrónico el día 22/05/2018. El Dr. Jose Miguel Diaz contesto demanda el 12 de junio 2018. el 18 de junio mediante auto previo a declarar desistimiento tácito se requirió al demandante. El 14/08/2018 se negaron medidas cautelares. Pendiente rendir concepto de comité de conciliación. Se fija en lista el 30/08/2018 y se corre traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el AMB, Maria Antonia Vilardy y la Dian. Auto del trámite 12/09/2018. Auto del 19/10/2018, fija fecha audiencia inicial para el 31/10/2018 a las 11 a.m. El día 31 de octubre de 2018, se llevo a cabo audiencia inicial y se programó audiencia de pruebas para el día 30/01/2019 a las 9:00 a.m. 29/01/2019, se accede a aplazamiento y se fija nueva fecha 2/04/2019 9:00 a.m. Sentencia de primera instancia del 13/08/2019, niega pretensiones y condena en costas al demandante, notificada por correo el 14/08/2019. Auto del 5/09/2019, concede recurso de apelación contra sentencia. Auto del 29/10/2019, admite recurso de apelación. Auto del 21/01/2020, ordena correr traslado para alegar de conclusión. 5/feb/2020 alegatos. 06-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 28 JULIO 2020 SE ALLEGA PODER DRA. NHORA GUTIERREZ.	Indeterminado	En Contra	Media

61	2019-00121-00	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga	Solicitala implementación de redes de alcantarillado en la vereda pedregal bajo en el sector de Porvenir en el Norte de Bucaramanga	Paola Andrea Mayorga Rey	Popular	Auto admite demanda 30/05/2019. Notificado por correo electronico el día 6/06/2019. Auto del 30/07/2019, fija fecha para pacto el 13 de agosto de 2019, a las 8:00 a.m.. 21-08-2019 Audiencia las partes solicitan remitir el proceso al TAS por competencia. 21-08-2019 Se remite el expediente al TAS. Auto de la Dra. Francy del Pilar Pinilla, decide recurso de apelación del 11/12/2019. Auto del 20/02/2020 que avoca conocimiento del asunto. Reconoce personería al Dr. Ramón Andrés Duarte como apoderado de la CDMB. Acepta la renuncia de la Dra. Ana Milena Hincapie y eleva requerimiento a la CDMB. 25/02/2020 se comunica via electronica requerimiento que realiza el juzgado para que se designe apoderado por parte del AMB. Auto del 3/03/2020 que fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 12 de marzo de 2020, a las 9 am. Auto del 10/mar/2020 que acepta excusa presentada por la Procuradora Judicial 100 y reprograma Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día 17 de marzo de 2020, a las 8 am. 12/mar/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se llevó a cabo audiencia inicial, se decretaron pruebas las cuales se estan recaudando.	Sin Cuantía	En Contra	Media
62	2017-02635	Juzgado 8 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga	Proceso penal	Ciro Antonio Chaparro Florez	Penal	Boleta de citación del 21 de marzo de 2018 cita audiencia de acusación para el 13 de junio de 2018 a las 2:30 p.m. Citación del 15 de junio de 2018, cita para audiencia de acusación para el día 19 de septiembre de 2018 a las 9:00 a.m. Cita audiencia para el 12 de abril de 2019 a las 3:30 pm. Citación del 10 de abril de 2019, cita audiencia de acusación para el 1 de agosto de 2019 a las 2:00 p.m.	0	A favor	Media
63	68001333013-2019-00013-00	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Liquidación judicial del convenio interadministrativo No. 235 de 2016, así como el pago de los montos de reclamados por la ejecución	Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB	Controversia contractual	Auto admisorio de la demanda 22/08/2019, notificado por correo electronico el 5/11/2019. 17/feb/2020 AMB contesto la demanda. 20-02-2020 Traslado de las excepciones Art 110 CGP propuestas por la parte demandada. 26/feb/2020 emab se pronuncia respecto a excepciones. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19.	46.710.000	En Contra	Media
64	2018-00341-00	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Caida y lesiones sufrida en el ejercicio de parquera del EMPAS	Ella Cecilia Moreno	Reparación Directa	Auto admisorio del 27/11/2019. Notificado por correo electronico 9/12/2019. 5/mar/2020 AMB radica poder. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Contesté demanda, se encuentra en el Despacho a fin de correr traslado de las excepciones presentadas.	40 smlv	En Contra	Baja
65	680013105001-2019-00478-00	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	Levantamiento fuero sindical para despido	Cesar Augusto Garcia Gomez	Levantamiento Fuero Sindical	Se interpuso demanda 04/12/2019. Auto admite demanda y ordena notificación 6/12/2019. 31-01-2020 Notificación personal cesar Augusto Garcia Gomez. 07-02-2020 Auto ordena a la parte actora para que allegue cotejo y certificación de entrega oficio 008 y así también a la apoderada maria carolina martinez velasquez para que allegue la comunicación enviada al poderdante donde informa la renuncia al mandato otorgado. lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 del c.g.p. que consagra la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. 11/02/2020 se allega cotejo de notificaciones y certificación de entrega. 27-02-2020 Auto fija fecha se reconoce personería y se fija el 16 de abril de 2020 a las 2:30 p.m. para celebrar audiencia pública dentro del trámite de la referencia, se itera que en dicha diligencia el demandado contestará la demanda y propondrá excepciones que considere tener a su favor. acto seguido de se decidirá excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio, se decretará pruebas y se practicarán las mismas y se emitirá fallo, si no fuere posible hacerlo se citará a nueva audiencia. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19. 30 JULIO 2020 DRA. NHORA ALLEGA PODER.	0	A favor	Media
66	2018-00056-00 / 2018-00663-00 / 2018-00056-02	Juzgado 01 Administrativo de Bucaramanga / Consejo de Estado	Realizar obras de construcción y adecuación de canales, muros de contención, resumideros de aguas lluvia y negras, así como pavimentación de las vías en los barrios sol 2 etapa, quebrada la iglesia, San Pedro claver y san martin de la comuna 9 de Bucaramanga.	Juan Bautista Sepulveda	Protección de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda y ordena correr traslado de la medida cautelar del 28/02/2018. Fue notificado el día 14/03/2018. Auto del 2/04/2018 decreta medida cautelar. Auto del 02/04/2018 traslado del recurso de reposición en estados del 16/04/2018. 26-04-2018 Auto decide recurso de reposición y concede apelación contra auto que decreta medida cautelar. Auto del 17/05/2018 fija fecha audiencia pacto de cumplimiento el día 31/05/2018 a las 2:30 p.m. Se fija en lista el día 05/06/2018. Auto del 28/09/2018 de la Magistrada Francy del Pilar Pinilla: Auto que remite proceso por competencia al Despacho del Dr. Rafael Gutiérrez Solano. Auto del 11/12/2018 de tramite requiere expediente a secretaria. Auto del 12/09/2019, obedezcase y cumplase lo resultado por el Consejo de Estado que confirma auto. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. El 24 de julio el C.E. ordena remitir al Tribunal para cumplimiento de sentencia.	Sin Cuantía	En Contra	Media
67	680012333000-2016-01395-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática de erosión o alteración en la Urbanización Villa del Prado	Fredy Rueda Carreño	Protección de derechos e intereses colectivos	13-10-2017 Auto admite demanda. 13-10-2017 Auto decreta medida cautelar. 29-01-2018 Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 08-02-2018 a las 15:12. 08-02-2018 Audiencia de pacto se aplaza y fija fecha para pacto para el 05-03-2018. Auto ordena vinculación AMB del 5 de marzo de 2018. Fue notificado el día 12/03/2018. 23/03/2018 se contesto la demanda. 18-07-2018 Auto decreta pruebas. 28-09-2018 Auto decide recurso de reposición y declara nulidad de todo lo actuado. Auto del 14/01/2019 decide incidente, se abstiene de iniciar incidente de desacato, requiere a la CDMB, y exhorta a los demandados para mantener funciones de vigilancia en el sector. 25/01/2019 libra oficio 79. 18-11-2019 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión por 5 días. 11-12-2019 Sentencia de primera instancia amparase el derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres previsiblemente vulnerados por el municipio de bucaramanga. 13-12-2019 Municipio de Bucaramanga allega escrito de recurso de apelación y CDMB solicita aclaración de sentencia. 13-01-2020 Constancia secretarial que envía el expediente al C.S. de la J. DISCIPLINARIA POR SOLICITUD DEL 18-12-2019. 06-03-2020 Regresa expediente de la sala disciplinaria. 12-03-2020 Registro de proyecto. 16-03-2020 SUSPENSION DE TERMINOS POR COVID-19. 28 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER	Sin Cuantía	En Contra	Media

68	2018-00141-00	Juzgado 14 administrativo de Bucaramanga	Protección de derechos colectivos de la población del "Asentamiento los puentes" y sean reubicados por ser en viviendas de interés social	Axelinta Gaitan Villaba	Acción popular	Auto admite demanda 13/04/2018. Notificado por correo electrónico el día 26/04/2018. Auto corre traslado medida cautelar 13/04/2018. Auto del 09/05/2018, concede medida cautelar y ordena al Municipio de Floridablanca realizar censo y ordena reubicación para familias con riesgo mayor. Auto del 05/07/2018, requiere al Alcalde de Floridablanca. Auto del 18/07/2018, fija fecha audiencia pacto de cumplimiento para el día 8 de agosto de 2018 a las 10:30 a.m. Auto del 06/08/2018, auto fija audiencia, aplaza la audiencia de pacto de cumplimiento para el lunes 27 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m. 27-08-2018 pacto de cumplimiento suspende audiencia para que se precise fórmula de arreglo y se fija como fecha la reanudación de la audiencia de pacto para el 17-09-2018 a las 10am. Auto del 12/09/2018, decreta pruebas en el incidente de desacato. 17-09-2018 Pacto de cumplimiento fallido. 08-10-2018 Recurso de apelación contra auto del 12-09-2018. Auto del 2/11/2018 concede recurso de apelación en efecto devolutivo contra el auto de fecha 12/09/2018 y rechaza intervención de vinculación solicitada por el Municipio de Floridablanca. 23/11/2018 traslado recurso de apelación. 30/01/2019 auto concede recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Floridablanca contra la providencia de fecha 2/11/2018. Auto del 31/01/2019 declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Floridablanca contra el auto de fecha 2/09/2018 y concede en efecto suspensivo el interpuesto por el Municipio de Floridablanca contra la providencia del 2 de noviembre de 2018. Auto del 6/03/2019, rechaza por improcedente recurso de apelación en contra de auto Dr. Miliades Rodríguez Quintero. Auto del 10/04/2019, obedezcense y cumplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander que rechaza el recurso de apelación por improcedente. 10-04-2019 Auto de obedezcense y cumplase lo resuelto por el H. TAS y rechaza el recurso de apelación por improcedente. Auto del 24/04/2019, se abstiene de imponer sanción por desacato, se exhorta al demandado a continuar gestiones para cumplimiento del fallo. Auto del 6/06/2019, decreta pruebas. Auto del 15/07/2019, se notifica por estados la sentencia de fecha 31 de mayo de 2019 al vinculado Wilson Muñoz Díaz. Auto del 15/07/2019, admite incidente de desacato. Auto del 24/07/2019, vincula nuevos demandados CDMB. Auto del 30/07/2019, se abstiene de imponer desacato. Auto del 30/10/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el 15/11/2019 a las 11:00 a.m. Auto del 13/11/2019, fija audiencia de pacto para el 29/11/2019 a las 12:00 m. 29-11-2019 Acta de audiencia. 05-02-2020 Auto decreta pruebas. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS: Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Pendiente pruebas, no se ha dado acceso al expediente para verificar las faltantes.	Sin Cuantía	En Contra	Media
69	680013333013-2018-00180-00	Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga	Protección derechos colectivos derivados del lago del cacique, ubicado en el barrio lagos del cacique, en el Municipio de Bucaramanga por los problemas de contaminación ambiental por ser receptor de descargas de aguas domésticas y productores químicos contaminantes provenientes de los conjuntos residenciales vecinos.	Alirio Hernandez Otero	Acción Popular	Auto admite demanda 9/05/2018. Notificado por correo electrónico el día 21/05/2018. Auto del 30/10/2018, ordena requerimiento previo al resolver vinculación. Contestación el 1/06/2018. 31/10/2018, se ordena vinculación de un tercero. 24-07-2018 Traslado de las excepciones presentadas con la contestación de la demanda. 21/agto/2018 al despacho para fijar fecha para audiencia. 30/oct/2018 auto que ordena requerimiento. 20-09-2019 Auto de vinculación de nuevos demandados y acepta coadyuvancia. 21-02-2020 Auto de vinculación de nuevos demandados colegio aspaen prescolar yatay y ordena notificar. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 10 JULIO 2020 CONDOMINIO VALLADOLID- CONTESTA DEMANDA - 28 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLGA PODER ASUMIR	Sin Cuantía	En Contra	Media
70	680012333000-2018-00568-00	Tribunal Administrativo de Santander	Protección de los derechos colectivos por las obras en el inmueble con matrícula inmobiliaria 314-30482 de propiedad del Señor Luis Eduardo Castillo Perez y/o Inmboliria y Subrogaciones financieras S.A.S. por encontrarse en cercanías a los El cafetero, la ruitoca y el Indio	Camila Andrea Bohorquez Rueda	Protección de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda y niega medida cautelar el día 16/07/2018, notificado por correo electrónico 14/08/2018. Auto 30/08/2018 repone parcialmente el que admite la demanda en contra de la ANLA y ordena a la Secretaría del Tribunal oficiar al Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga. 27 de agosto de 2018, se contesto demanda. Auto 30/09/2019 decide recurso, repone parcialmente el que admite la demanda en contra de Anla y ordena oficiar al Juzgado decimo administrativo de Bucaramanga. Auto del 28/02/2019, ordena requerimiento a la actora popular previo ordenar emplazamiento para notificación del señor Luis Eduardo Castillo Perez. 27-11-2019 Recepción de memorial- impulso procesal. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 28 JULIO 2020 DRA. NHORA ALLEGA PODER ASUMIR Y SOLICITA EL EXPEDIENTE DIGITAL	Sin Cuantía	En Contra	Media
71	680013333013-2018-00267-00	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Problemática de contaminación que se presenta en la calle 44 de la ciudad de Bucaramanga.	Johan Sebastian Rojas Rodriguez	Popular	Auto admite demanda 30/10/2018, notificada por correo electrónico el día 14/11/2018. Contestación AMB 26/11/2018. Auto del 2/05/2019, requiere a la demandante y reconoce personería jurídica. 20-08-2019 Auto de vinculación de nuevos demandados. 05-11-2019 Trasladoo demanda se deja constancia, que la última notificación personal a entidades públicas, del auto de vinculación dentro de la presente acción, se surtió el día 5 de noviembre de 2019, y en tal sentido, los términos para contestar empiezan a correr a partir del día siguiente a dicha notificación, venciendo el 17 de enero de 2020: 25 días iniciales de conformidad con lo previsto en el art. 199 del cpca, modificado por el artículo 612 del cgp. y 10 días de traslado conforme a lo ordenado en el artículo 22 de la ley 472. 17/ene/2020 al despacho. 20 ENERO 2020 CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 29 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER ASUMIR.	Sin Cuantía	En Contra	Media
72	680012333000-2019-00392-00	Tribunal Administrativo de Santander	Contaminación de la quebrada Santa Barbara en el Municipio de Floridablanca.	Luis Emilio Cobos Mantilla	Popular	Auto admite demanda 7/06/2019. Notificada por correo electrónico 08/07/2019. 28-08-2019 AMB contesta la acción popular. Auto del 16/10/2019, fija audiencia para celebrar pacto de cumplimiento para el 28 de noviembre de 2019 a las 3:00p.m. Auto del 28/11/2019, vincula nuevos demandados EMPAS. Auto del 3/03/2020 que fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 19 de marzo de 2020, a las 3 pm en la Sala de Audiencia No. 5. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19 12-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL - PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	Sin Cuantía	En Contra	Media
73	2018-00351-00	Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga	Inexistencia de Pompeyano (Rampla) en el Edificio San Jose Plaza	Jaime Orlando Martínez Garcia	Popular	Auto admite demanda 04/09/2018. Auto ordena vinculación AMB 15/07/2019. Notificado por correo electrónico 24/07/2019. 11-09-2019AMB respuesta. Auto del 3/12/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 11/12/2019 a las 10:00 a.m. y se niega solicitud de nulidad interpuesta por el representante legal de Proyecto San Jose Plazas S.A.S. 11-12-2019 Pacto de cumplimiento fallida. Auto del 26/02/2020 que corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 3 días de documentos recaudados. Auto del 12/03/2020 que corre traslado para alegatos de conclusión y concepto de fondo por 5 días. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19- TS: Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. El 25 de septiembre de 2.020, profirió sentencia de primera instancia donde se deniegan las pretensiones del accionante, se interpuso apelación, pendiente admisión.	Sin Cuantía	En Contra	Media
74	680012333000-2019-00422-00	Tribunal Administrativo de Santander	En el predio con numero de matrícula 300-261917 se presenta obras y estan podando arboles, solicita se realice estudio de gestion del riesgo	Herfeing Manuel Acevedo Garcia y Juan Carlos Albarracin	Popular	Auto admite demanda 31/07/2019. Auto corre traslado medida cautelar 31/07/2019. Notificado por correo electrónico 29/08/2019. Auto del 13/11/2019, auto niega medida cautelar y fija fecha de pacto de cumplimiento para el día 9/12/2019 a las 3:00 p.m. Auto del 6/12/2019, fija nueva fecha de pacto de cumplimiento para el 27/01/2020 a las 3:00 p.m. 27-01-2020 Pacto de cumplimiento fallido. Auto del 24/02/2020 que decreta pruebas. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 28 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER Y SOLICITA EXPEDIENTE DIGITAL	Sin Cuantía	En Contra	Media

75	2019-00205-00	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga	Vulneración de derechos colectivos por el pozo septico de la Escuela la Aurora en el Municipio de Piedecuesta	Eliseo Tarazona y otros	Popular	Auto admite demanda 9/07/2019. Auto vincula al AMB del 17/09/2019, notificada por correo electronico 8/10/2019. 15-10-2019 Traslado por 3 dias a las partes del recurso de reposicion instaurado por la corporacion autonoma de la defensa de la meseta de bucamaramanga contra el auto de fecha 17 de septiembre de 2019 que ordena vincular y que concede solo 3 dias de traslado para contestar la demanda. 24-10-2019 Auto decide recurso repone la providencia del 17 de septiembre de 2019 aclara la providencia del 17 de septiembre de 2019 por error involuntario se plasmó twermino de traslado de 3 dias siendo 10 de acuerdo al articulo 22 de la ley 472 de 1998. 18-12-2019 Acta de audiencia para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento se fija el 30-01-2020 a las 8:30 am Auto del 16/01/2020 reconocer personerias juridicas. Auto del 21/01/2020, reprograma audiencia de pacto de cumplimiento, para el 18/02/2020 a las 8:00 a.m. Auto del 5/feb/2020 no se acepta renuncia de la Dra. Maria Carolina Martinez Velasquez por no reunir los requisitos del art. 75 del C.G.P. Se reconoce personería a apoderada de la Piedecuestana de Servicios Publicos. Auto del 18/02/2020 que reprograma audiencia de pacto de cumplimiento para el día 25 de febrero de 2020, a las 10 a.m. Auto del 21/02/2020 que reprograma audiencia de pacto de cumplimiento para el día 03 de marzo de 2020, a las 8 a.m. 03-03-2020 Pacto de cumplimiento fallida. ordena correr traslado para alegatos de conclusión por 5 días. 10-03-2020 AMB presenta alegatos de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOSP OR COVID-19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se notifica sentencia de primera instancia. Declara vulneración de derechos colectivos y da ordenes al Municipio de Piedecuesta y a la CDMB. No da ninguna orden al AMB	Sin Cuantía	En Contra	Baja
76	680013331011-2001-00128-01	Juzgado 11 Administrativo de Bucaramanga	Solicita se nombre a Slendy Flecher en el AMB	Slendy Flecher Suarez	Nulidad y Restablecimiento del Dr.	22-10-2012: fallo a favor del AMB. Apelado y no se ha resuelto la apelación TAS 17 Sep 2012 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA LA DE PRIMERA. SENTENCIA DE FECHA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (1ERA INSTANCIA FAVORABLE AMB) ARCHIVADO	15,000,000	En Contra	Baja
77	680012331000-2011-00763-01	TAS / Consejo de Estado	Solicitan Indemnización por accidente de transito	Alexander Peña Cristancho	Reparación Directa	14-12-2012: Se contestó demanda y se anexaron pruebas. El H. Tribunal mediante auto admite llamamiento en garantía y suspende el proceso por 90 días. El 21/08/2014 se asiste a pruebas testimoniales. El 02/12/2014 se retiran oficios y se cita a pruebas testimoniales en interrogatorio de parte. El 03/02/2015 se asiste a prueba testimonial. El 08/08/2015 se rinden alegatos de conclusión. El 12/11/2015 se dicta sentencia contra el AMB. El 17/11/2015 se presenta recurso de apelación. El 03/02/2016 se cita audiencia de conciliación del recurso de alzada, se concede recurso y pasa al Consejo de Estado. 27-06-2016 Auto admitiendo recurso. por reunir los requisitos legales, se admiten los recursos de apelación interpuestos tanto por el apoderado judicial de la parte demandante (fs. 579 y 584-591 c.ppal), así como por el apoderado de la entidad demandada -área metropolitana de bucamaramanga- (fs. 592- 597 c.ppal), contra la sentencia del 22 de octubre de 2015, proferida por el tribunal administrativo de santander mediante la cual se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por activa de señora sonia barajas, se declaró responsable a la entidad demandada -área metropolitana de bucamaramanga- y se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, como quiera que dicha decisión es apelable y el impugnante lo presentó y sustentó oportunamente. al respecto es menester anotar que el presente proceso tiene vocación de doble instancia, pues el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas asciende a \$999.000.000, equivalente a 1865,19 salarios mínimos mensuales legales de 2011. 02-08-2016 Traslado por 10 días para alegatos de conclusión. 15-05-2018 Auto que ordena: téngase en cuenta el embargo del crédito y retención de los dineros de la señora demandante -sonia barajas quintero- dentro del presente proceso, medida ordenada por el juzgado séptimo civil municipal de floridablanca, dentro del proceso ejecutivo singular no. 2017-00725-00 adelantado por la señora camen yolanda ortiz barragán contra la señora sonia barajas quintero, de conformidad con lo informado en el oficio no. 2641-2017 del 14 de marzo de 2018, visible a folio 637 del cuaderno principal. comuníquese esta providencia al juzgado séptimo municipal de floridablanca - santander. 05-07-2019 Al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL - AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	999,000,000	En Contra	Alta
78	2009-00061	Juzg. Advto 15 Bga	Deterioro via mototeste-Provenza. Se solicita cumplimiento póliza estabilidad a contratista y Aseguradora en favor de AMB. Dentro de cto Valdivieso y Franco. Inter. Duarte In. Y	Compañía de Seguros Condor S.A.	Ejecutivo	25-07-2013: Se Cita para el 11 de Septiembre a audiencia. 11-09-2013 se suspende audiencia hasta nueva orden. 26/11/2014 se envia el expediente al proceso liquidatorio	257,782,333	A Favor	Media
79	680012331000-2010-00499-00	Tribunal Administrativo Escriuralidad / Consejo de Estado	Solicitan la nulidad de Res. Que expropia adtavamente Franja de terreno de los Terceros Carriles - Pomaroso	Eliseo Osma Martínez y Otra	Nulidad y Restablec del Dr.	29-10-2010 Auto admite demanda, niega suspensión provisional. auto de 28-10-2010. 10-08-2011Auto decreta pruebas. 06-09-2011 Auto decreta prueba pericial. 29-11-2011 Auto ordena correr traslado de dictamen pericial. 01-02-2012 Auto ordena aclarar y/o completar dictamen -auto del 31-01-2012. 02-03-2012 Auto ordena correr traslado del dictamen pericial auto 27-02-2012. 16-11-2012: Se avoco conocimiento y se dio traslado de la objeción del dictamen pericial a solicitud del AMB. El 04/02/2014 mediante auto se dio tramite a la objeción del peritazgo. 01/09/2014 Se ordena al perito contestar la objeción del AMB. El 24/07/2015 dentro del traslado del recurso de reposición se pronuncia. 17-04-2015 Auto que ordena requerimiento a la AMB para que de cumplimiento al auto del 12-12-2014. 11-11-2015 Auto decide recurso: de reposición-requiere al amb para que dé cumplimiento a memorial. 14 de Octubre de 2016 alegatos de conclusion. 5 Diciembre de 2016 despacho para sentencia. Sentencia de primera instancia del 18/10/2019, ordena al AMB reliquidar contribución por valorización. Apelacion AMB. 18-11-2019 Al despacho: al despacho del honorable magistrado, informando que ejecutoriada la sentencia de primera instancia calendarada el 07 de octubre de 2019, se evidencia que dentro del término establecido las partes demandadas interpusieron recursos de apelación contra el mentado fallo, por lo que es menester fijar fecha de audiencia de conciliación de conformidad con lo establecido dentro del art. 70 de la l.1395/10. 13-12-2019 Auto fija fecha de audiencia. 23-01-2020 Al despacho al despacho del honorable magistrado, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se practique una prueba decretada mediante auto del 31 de enero de 2014. 24-01-2020 Auto de tramite auto resuelve petición de practica de prueba presentada por la parte actora. 26-02-2020 Acta de audiencia conciliacion concede recurso de apelación. 27-02-2020 Envío del expediente al Consejo de Estado. 13-03-2020 Al despacho por reparto. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA	Indeterminado	En Contra	Media

80	2008-00236	Tribunal Administrativo Escrituralidad / Consejo de Estado	Muerte de José Leonardo Otero Castellanos, al colisionar su motocicleta en la cl. 14 con cra. 24 B. Sn Francisco de B/manga. Con el protector de alcantarilla situado fuera del anden y dentro de la vía vehicular.	Janeth Consuelo Cacere sy otro.	Reparación Directa	17-10-2008 Auto admite demanda. 31-05-2011: Auto acepta impedimento de Magistrado. 06/07/2015 Se rinden alegatos de conclusión. 02-05-2014 Auto que decreta pruebas. 11-06-2014 Acta de audiencia. 13-06-2014 Acta de audiencia. 25-05-2015 Acta de audiencia. 24-06-2015 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión. El 04/08/2015 se profiere sentencia a favor de AMB, la CDMB de fecha 31-07-2105, y el municipio de Bucaramanga apelan la decisión. 16-09-2015 Auto fija fecha de audiencia para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el art. 70 de la ley 1395 de 2010, para el día 20 de octubre de 2015, a las 10 am. 21-10-2015 Acta de audiencia en diligencia del 20 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m. no existe animo conciliatorio y se concede el recurso de apelación interpuesto por las partes. El 23/10/2015 se envía al Consejo de Estado. 24-10-2017 Auto admite recurso; por venir debidamente sustentados y por reunir los demás requisitos legales, se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte actora (f. 468-471, c. ppl.), la partes demandadas, municipio de Bucaramanga (f. 442-446, c. ppl.) y corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga-cdmb (f. 447-467, c. ppl.), contra la sentencia del 31 de julio de 2015, proferida por el tribunal administrativo de santander, subsección de descongestión (f. 421-439, c. ppl.), notifíquese personalmente al agente del ministerio público, y por estado a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del código contencioso administrativo. por otra parte, mediante memorial que obra en el folio 539 del cuaderno principal, martin camilo carvajal camaro, quien dice actuar en calidad de director general de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga-cdmb, confirió poder al abogado javier rolando delgado flores. 16-11-2017 Al despacho para proveer. 16-05-2018 Traslado de 10 días para alegatos de conclusión: de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 212 del código contencioso administrativo, ordénese correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión. en caso que el ministerio público lo solicite, sùrtase el trámite previsto en el inciso segundo del artículo 59 de la ley 446 de 1998. 21-06-2018 Al despacho para fallo. 17/sep/2018 auto que admite renuncia. 15/nov/2018 auto que no reconoce personería. 4/dic/2018 al despacho para fallo. 17/ene/2019 auto que reconoce personería. 6/feb/2019 al despacho para fallo. 27/mar/2019 auto denegando solicitud. 3/may/2019 al despacho para proveer. 15/may/2019 auto que no reconoce personería al dr cesar arias y requiere AMB para autenticación de Cesar Arias del poder. 13/jun/2019 al despacho para reconocer personería. 25/jun/2019 auto que reconoce personería. 10/jul/2019 al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. TS-Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho para sentencia de segunda instancia.	1,489,304,492	En Contra	Media
81	680012331000-2004-01814-01	Tribunal Administrativo Escrituralidad / Consejo de Estado	Accidente en el anillo vial, retorno palenque-girón-Bucaramanga	Jesús Emilio Julio y Emira Quintana de J.	Reparación Directa	19-11-2004 Auto admite demanda. 19-06-2011 Auto decreta pruebas. 29-09-2011 Auto de tramite compelmenta auto del 19 ene 2011 por el cual se abrio el proceso de pruebas. El 25/02/2014 se avoco conocimiento se revela y se nombra perito. El 13/05/2015 se nombra nuevo perito. 12/06/2015 Se releva perito y se nombra nuevo perito. 04-09-2015 Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión. En septiembre 21 se rindron alegatos de conclusión. El 22/10/2015 se dicta sentencia de primera instancia a favor del AMB. EL 17/11/2015 se interpone recurso de apelación contra la sentencia. 23-06-2016 Auto concede recurso de apelación contra sentencia. 27-07-2016 Envío del expediente al H. Consejo de Estado, en apelación de sentencia. 25-08-2016 Auto admitiendo recurso. por venir debidamente sustentado y reunir los demás requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de 22 de octubre de 2015, proferida por el tribunal administrativo de santander de descongestión. notifíquese personalmente esta providencia al señor agente del ministerio público. 15-09-2016 Traslado para alegatos de conclusión: córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y, vencido este, al señor agente del ministerio público para que rinda concepto si así lo considera. lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto artículo 212 del c.c.a. 26-10-2016 Al despacho para fallo. 23/mar/2017 auto que admite renuncia. 07/04/2017 al Despacho para fallo. 20/mar/2019 auto de cumplase. 4/abril/2019 al despacho para fallo. 24/abril/2019 auto que reconoce personería. 10/may/2019 al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL - AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	Indeterminado	En Contra	Media
82	680012331000-2009-00533-00	Tribunal Administrativo Escrituralidad	Se declare la nulidad de un acto adtivo del AMB y se le devuelva lo pagado por valorización	Luis Alfredo Silva Niño	Nulidad y Restablec del Dr.	03-03-2010 Auto admite demanda. 06-08-2010 Auto decreta pruebas. 12-12-2012: Se requiere al Dte para practica de una prueba. 11-04-2014 Auto ordena correr traslado del dictamen. 25/04/2014 Se objeta el dictamen pericial. 27-06-2014 Auto que ordena correr traslado para alegar. 15-08-2014 Auto ordena correr traslado para alegar. 21/08/2014 Se interpone recurso de reposición al auto que corre traslado para alegar en conclusión. 17-09-2014 Al despacho para sentencia. 26-01-2015 Traslado reposición Art 349. 14-08-2015 Auto decide recurso. El 28/09/2015 se solicita por parte del IGAC aclaración. 14-12-2016 Auto ordena correr traslado para alegar de conclusión. 11 de enero de 2017 se radican alegatos de conclusión. 30 de enero de 2017 al despacho sentencia. 13-11-2019 Sentencia de primera instancia del 7/11/2019, deniega pretensiones. 28-01-2020 recepción de memorial: dte presenta incidente de nulidad por indebida notificación de sentencia. 04-02-2020 Traslado. se fija en lista en la secretaria del tribunal administrativo de santander por el término de un (01) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 a.m) de hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), el incidente de nulidad presentado por la parte demandante (fs.326-338), el anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 108 del c.p.c., en concordancia con los artículos 165 del c.a. y el artículo 142 del c.p.c. 14-02-2020 Al despacho: al despacho del honorable magistrado iván mauricio mendoza saavedra, informando el apoderado de la parte demandante interpuso incidente de nulidad por indebida notificación de la sentencia de primera instancia de fecha 07 de noviembre de 2019, incidente el cual fue fijado en lista el día 05 de febrero de 2020, corriendo traslado del mismo, traslado que fue descorrido por las partes dentro del término. 27-02-2020 Auto niega nulidad. 05-03-2020 Recepción de memorial Demandante presenta apelación. 10-03-2020 Al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 29-07-2020 APORTA PODER (NO ESPECIFICA SI ES EL DE LA DRA. NOHORA) PROCESO CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE DEL 13-11-2019 / DEMANDANTE INTERPUSO NULIDAD Y FUE NEGADA E INTERPUSO APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA NULIDAD	200,000,000	En Contra	Alta

83	68001333014-2012-00291-02	Juzgado 14 administrativo de Bucaramanga / TAS	Solicita nulidad de la resolución que la declara insubsistente y que se le restablezca su derecho.	Nohora Reyes Villamizar	Nulidad y Restablec del Dr.	El 15-11-2013 presente poder para asumir la representación legal de la entidad. 11/08/2014 Se presenta recurso contra auto. 19/08/2014 Se corre traslado recurso del AMB. 05/03/2015 Se ordena vincular a tercero y notificarlo. El 14/12/2015 se entregan citatorios a terceros. el 07/04/2016 se cita audiencia inicial para el 25/05/2016 a las 2:00 p.m. Se asiste audiencia se declaran no fundadas las excepciones previas de la CNSC, se apela sube al Tribunal. Mediante auto del 12/07/2017 se decide recurso de apelación y confirma auto del 12/05/2016. El 18 de diciembre de 2017 se cita a audiencia inicial para el 12 de marzo de 2018. El 12 de marzo de realizó audiencia inicial hasta decreto de pruebas. 22/05/2018, se realizó audiencia decreto pruebas y se corrió traslado para alegar de conclusion. 29/05/2018 el Dr. Miguel Diaz presentó alegatos. 15/06/2018 al despacho para sentencia. Sentencia de primera instancia del 14/12/2018, notificada por correo electrónico el 17/01/2019, que deniega las pretensiones de la demanda y condena en costas a la parte demandante y a favor de la demandada, las cuales se liquidaran por secretaría una vez ejecutoriada. 31/01/2019 demandante apela. Auto del 20/02/2019, concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia. 21/mar/2019 se envía expediente al TAS. 15/may/2019 el magistrado Rafael Gutierrez Solano admite recurso de apelación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	20,700,000	En Contra	Media
84	680012333000-2016-00592-00	Tribunal Administrativo de Santander / Consejo de Estado	Que se protejan los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, seguridad y salubridad pública, ambiente sano y se ordene a los accionados las gestiones de todo orden, para que se realice un estudio integral de estabilización de taludes y muros de contención, se realicen las obras necesarias para proteger la zona ubicada en el barrio los colorados	Orlando Mendoza Barajas	Popular	Notificación auto admisorio de la demanda. 07/05/2015. 19/05/2015 Se contesto demanda y se anexaron pruebas. El 30/09/2015 se realiza audiencia de pacto de cumplimiento. Mediante auto del 16/12/2015 se ordenan a las entidades aporten pruebas y se ordena nueva prueba. El 08/04/2016 mediante auto se decreta salida por falta de competencia, sube al Tribunal. Mediante auto de fecha 01/07/2016 se avoca conocimiento, se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión. El 29/09/2016 se dicto sentencia de primera instancia, a favor de AMB. Mediante auto del 19/10/2016 se concede recurso de apelación contra la sentencia. Mediante auto del 01/09/2017 SE RESUELVE 1.- ADMITIR recurso de apelación Municipio de Bucaramanga... 2.- ... notificar este auto de manera personal al ministerio publico... 3.- Reconocer personería a la abogada Diana Marcela Contreras.....Mediante auto del 28 de noviembre de 2017, notificado por correo electrónico el 16 de enero de 2018, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera Consejero Ponente Hernando Sanchez Sanchez, se corrió traslado para alegar de conclusion. El apoderado del AMB el 22 de enero de 2018, presentó alegatos de conclusion en segunda instancia 19/02/2018 al Despacho. Auto del 13/11/2019, obedezcase y cumplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado en 26/09/2019, la cual modifica parcialmente el fallo del 9/09/2019, fijar agencias en derecho, requerir al municipio de Bucaramanga para que presente informe de cumplimiento, cumplido el anterior trámite reingrese el expediente para fijar audiencia de verificación. 13-11-2019 Auto de obedezcase y cumplase lo resuelto en sentencia de segunda instancia proferida por el h. consejo de estado en 26.09.2019, la cual modifica parcialmente el fallo del 09.09.2016, fijar agencias en derecho, requiere al municipio de Bucaramanga para que presente informe de cumplimiento, cumplido el anterior trámite reingrese el expediente para fijar audiencia de verificación.. Auto del 28/01/2020 que ordena requerimiento al Municipio de Bucaramanga para que el término de 5 días alegue el plan de actividades para dar cumplimiento a las ordenes impartidas en las sentencias del 29-09-2016 y 26-09-2019 proferidas por el TAS y el H. Consejo de Estado. Auto del 29/01/2020 que aprueba costas. 19/feb/2020 al despacho. 05-03-2020 Recepción de memorial avance de cumplimiento de obras. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL 20-08-2020 RECEPCIÓN MEMORAL - CONTESTACIÓN AUTO PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO. PENDIENTE CUMPLIMIENTO	Sin Cuantía	En Contra	Baja
85	680012333000-2014-00924-00	Tribunal Administrativo de Santander	Falta de inspección, vigilancia y control a la Planta Ecológica de Beneficio Animal Río Frío-Frigorífico Río Frío S.A.S., ya que la misma funciona sin observas las normas mínimas para su funcionamiento	Carlos Fernando Calderon	Popular	29/oct/2014 auto que admite demanda. Notificación auto admisorio de la demanda: 16/02/2015. 02/03/2015: 2/mar/2015 AMB Se contesto la demanda. 18/jun/2015 al despacho. 30/jun/2015 auto que niega medidas cautelares. 13/mar/2018 al despacho para trámite. Auto del 15/03/2018 requiere a la parte demandante. 6/jul/2018 al despacho para trámite. Auto 10/07/2018 ordena publicar aviso en la emisora de la policía nacional. 15/mar/2019 AMB allega poder. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 29 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER Y SOLICITA EXPEDIENTE DIGITAL	Sin Cuantía	En Contra	Baja
86	680012331000-2009-00609-00	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Licitación pública Ipi 001-2005, sector comprendido entre el puente peatonal de la rosita y la puerta del sol	Sociedad Castro e Hijos Ltda.	Reparación Directa	11-03-2013: Se asiste a prueba testimonial del señor Hernan Porras. El 16/09/2015 se requiere a las partes mediante auto. 30/09/2016 alegatos amb. 6/10/2016 pasa al despacho para sentencia. Auto del 1/10/2018, deja sin efectos providencia del 14 de septiembre de 2016, designa auxiliar de la justicia y suple prueba de inspección judicial por dictamen pericial. 19/10/2018 se ubica en pruebas. 30/ene/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. PROCESO AL DESPACHO PARA PRÁCTICA DE PRUEBAS	20,000,000,000	En Contra	Media
87	680012331000-2010-00696-00	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Solicitan declarar administrativamente responsables al pago de daños y perjuicios, muerte Orlando Alexander Lozano Jaimes.	Gladys Jaimes de Ruiz y Otro.	Reparación Directa	26-07-2013: Se acepta intervencion de un tercero.El 28/2/14 se avoco conocimiento y decreto pruebas.El 26 de marzo de 2014 se decide recurso de reposición al auto de pruebas decretandolas de nuevo.El 6 de mayo se acopian pruebas y da traslado. El 7 de mayo de 2014 asistí a la practica de 5 pruebas testimoniales.El 13 de mayo 2015 se asistio a pruebas testimoniales. el 26 de Octubre de 2015 se allegan pruebas practicadas. 9/11/2017 alegaos AMB. 02/03/2018, al despacho para sentencia. 18/mar/2019 incidente de nulidad procesal. 17/oct/2019 solicitan impulso procesal. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL - AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	4000 SMLLV	En Contra	Media
88	2009-00136	Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Solicitan nulidad de compra de predios en los Terceros Carriles	Luz Stella Londoño	Nulidad y Restablec del Dr.	16-06-2013: Se rinden alegatos de conclusion por parte del AMB. 13/01/2013 Fallo a favor del AMB. Recurso de apelación a la sentencia. Se concede recurso de apelación a la sentencia. 26/feb/2014 auto que admite recurso de apelación contra sentencia. 9/abril/2014 auto que corre traslado para alegatos. 12/may/2014 al despacho para sentencia. 16/jul/2014 registro de proyecto. 18/jul/2014 auto para mejor proveer. 20/jun/2015 ingresa al despacho para retomar turno de fallo. 18/feb/2015 auto suspende proceso por prejudicialidad. 17/04/2017 decide solicitud de levantar suspensión del proceso por prejudicialidad. 24/may/2017 anaquel de pruebas -proceso suspendido por prejudicialidad. 5/jul/2018 se solicita reanudar proceso. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital.Suspendido por prejudicialidad	99,332,283	En Contra	Media
89	2010-00260	Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga Descongestion	Amparo drs. colectivos a la seguridad pública y al uso de los bienes de uso publico.	Jaime Gualteros Ovallos	Popular	12/jul/2010 auto que admite demanda. 30/may/2011 auto que ordena vinculación de nuevos demandados. 24/ago/2011 auto que fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 22 de septiembre de 2011, a las 8 y 30 am. 22/sept/2011 se llevo a cabo audiencia de pacto de cumplimiento, la cual se declaro fallida. 22/sept/2011 auto que decreto pruebas. 23/abril/2012 envio de expediente a juzgados de descongestión. 28/may/2012 al despacho para continuar con el trámite. 9/jul/2012 auto que avoca conocimiento y ordena continuar con el trámite. 9/jul/2012 auto que corre traslado de informe. 19/jul/2012 auto que corre traslado para alegatos. 31-07-2012: Alegatos, entra a fallo el 03/09/2012. Verificar si este proceso esta asignado al juzgado 15 activo y porque no se ha proferido fallo. NO REGISTRA EN RAMA - SE PASÓ DERECHO DE PETICIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADO ADMINISTRATIVOS SOLICITANDO INFORMACIÓN AL RESPECTO.	Sin Cuantía	En Contra	Baja

90	680012333000-2013-00969-00	Tribunal Administrativo de Santander / Consejo de Estado	Solicita mediante la reparacion directa se indemnice por la entrada del SITM.	Angel Octavio Alfonso Niño	Reparacion Directa	19/feb/2014 auto que admite demanda. 12/mar/2014 se notifico demanda al AMB. El dia 13 de mayo de 2014 se contesto y se anexo pruebas de la demanda que sera tramitada por el sistema Oral. 2/jul/2014 auto que fija fecha para audiencia inicial para el dia 16 de julio de 2014, a las 3pm. 15/jul/2014 auto que acepta aplazamiento de la audiencia y fija nueva fecha para el dia 29 de julio de 2014, a las 9 am. 4/ago/2014 auto que fija nueva fecha para audiencia inicial para el dia 20 de agosto de 2014, a las 10 am. 20/ago/2014 se llevo a cabo audiencia inicial, se declaro saneado el proceso, se resolvieron excepciones, se declaro fallida la etapa de conciliación, no existen medidas cautelares, se decretaron pruebas, se corrio traslado de la prueba documental. 9/sep/2014 audiencia de pruebas. 10/sep/2014 auto que fija fecha para practica de testimonios para el dia 1 de octubre de 2014, a las 10.45. Se reprograma para el 1 de octubre de 2014, a las 2 y 30 pm. 16/sep/2014 audiencia de pruebas -recepción de testimonios. 5/may/2015 auto que fija fecha para reanudación de audiencia de pruebas para el dia 13 de mayo de 2015, a las 8:30 am. 5/may/2015 auto que fija fecha para oír dictamen pericial para el dia 14 de mayo de 2015, a las 3 pm. 14/05/2015 reanudación audiencia de pruebas, se corre traslado del dictamen pericial rendido, se señalan honorarios, se cierra la etapa de pruebas y se da traslado por 10 días para alegar en conclusión. 28/may/2015 AMB presenta alegatos de conclusión. Mediante auto de fecha 03/08/2015 se aclara el acta del 14 de mayo de 2015. 09/11/2015 Sentencia de primera instancia a favor. Se negaron pretensiones. 25/nov/2015 demandante interpone recurso de apelación. 4/dic/2015 auto que concede recurso de apelación. 14/dic/2015 se remite al H. Consejo de Estado. 4/abril/2016 se admite recurso de apelación. 17/may/2016 auto que corre traslado para alegar de conclusión. 22/jul/2016 al despacho para fallo. Auto del 25/04/2019, notificado por correo electronico de fecha 5/03/2019, reconoce personería Dr. Cesar Arias. 15/may/2019 al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL C.E	1,300,000,000	En Contra	Media
91	2007-00638	Tribunal Administrativo Santander Escrituralidad / Consejo de Estado	Solicita pago de Honorarios Aleatorios en Cto No. 286 de 1.994	Néstor Trujillo González.	Contractual	17-08-2011: Se presento apelación a la sentencia en contra del AMB. El 28/08/2011 a solicitud del Tribunal se anexa acta de comité de conciliación. En el Consejo de Estado la apelación. El 26/03/2015 entra al despacho para fallo. Revisado en la pag. Del consejo del estado el 28/11/2018, esta en igual, al despacho para fallo. 12/12/2018 auto de mejor proveer. "Oficia a la secretaria del tribunal administrativo de santander para que remita copia i) del expediente radicado con el número 1994-9734-00 dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada en contra de constructora I.a. Ltda., en contra del área metropolitana de Bucaramanga y ii) copia del expediente radicado con el número 1994-09733 dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada en contra de consorcio melo Álvarez proyectistas y otros, en contra del área metropolitana de Bucaramanga, a su vez, iii) las constancias de ejecutoria de las sentencias que resolvieron de fondo las pretensiones de cada una de las demandas, en los aludidos procesos, con el objeto de determinar la oportunidad de la demanda instaurada en ejercicio de la acción contractual de la referencia. La parte demandante asumirá las expensas". 21/feb/2019 al despacho para proveer. 28/jun/2019 auto que ordena oficiar al TAS. 2/ago/2019 al despacho para proveer 28/feb/2020 registro de proyecto de sentencia el cual sería discutido en sala de fecha 2 de marzo de 2020, a las 8 am. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se notifica sentencia de segunda instancia que modifica la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2010 por el TAS. Declara el incumplimiento por parte del AMB de la obligación de pago contenida en el contrato de prestación de servicios No. 0286 suscrito con el señor Nestor Trujillo en lo pertinente a los honorarios aleatorios que debio reconocer al momento de su liquidación. Condena al AMB al pago de suma correspondiente a \$247.748.006,89. por concepto de honorarios aleatorios por la representación judicial adelantada por Nestor Trujillo. Se interpone incidente de nulidad, el cual se encuentra para resolver al Despacho.	176,000,000	En Contra	Alta
92	110010324000-2014-00322-00	Consejo de Estado Sección Primera	Se solicita la nulidad del Acuerdo Directivo 1246 de 31 de mayo de 2013 Por el cual se homologa la denominación de Distrito de Manejo Integrado de Bucaramanga DRMI Bucaramanga, expedido por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	CDMB (Demandado)	Nulidad Simple	El 18/11/2013 radico demanda contra el DRMI en el Tribunal Administrativo de Santander. El 21/11/2013 por competencia se remite al Consejo de Estado. 11/12/2014 Se solicito celeridad. El 16/12/2015 Se admitio demandad. El 04/02/2016 se notifico el auto admisorio de la demanda. El 31/09/2018, se pagaron gastos del proceso. Al Despacho. Auto del 26/07/2019, fija fecha audiencia inicial para el 27 de septiembre de 2019 a las 12:00 m. 27/sep/2019 fija nueva fecha para audiencia inicial para el dia 6 de diciembre de 2019, a las 2 y 30 pm. 6/dic/2019 se lleva a cabo audiencia inicial, se reconocio personería, se fija litigio, se decretaron pruebas, se prescinde de la realización de audiencia de pruebas, de alegaciones y juzgamiento, se dispuso correr traslado para alegar de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 29 JULIO 2020 SE REQUIERE PIEDECUESTA Y GIRÓN PRUEBAS	Sin Cuantía	A Favor	Media
93	680012331000-2012-00104-02	Tribunal Administrativo de Santander / Consejo de Estado	Derechos colectivos al medio ambiente - licencia permiso proyecto HG y POT GIRÓN para procedimientos de cambio de suelos	Roberto Baena y Jorge Enrique Gil Bernal	Popular	Se contesto la demanda el 19/05/2015. Se abre a pruebas mediante auto. El 06/05/2016 se da traslado para alegar de conclusión. El 11/05/2016 se alega en conclusión. Mediante correo electronico del 17/03/2017 se notifico la sentencia de primera instancia del 16/03/2017, a favor de la entidad. 19/may/2017 auto que concede recurso de apelación. 4/dic/2017 auto que admite recurso de apelación. 25/ene/2018 al despacho. Mediante auto del 01/03/2018 se corrio traslado para alegar de conclusión. 13/04/2018 al Despacho. Auto del 28/03/2018, requerir al AMB para que designe apoderado, reconoce personería jurídica a la CDMB. 6/may/2019 al despacho para fallo. 1/nov/2019 se profiere fallo, se revoca decisión de primera instancia, ampara derechos colectivos y da otras ordenes. 29/nov/2019 se devuelve expediente al tas. Auto del 13/12/2019, ordena al TAS requerimiento de expediente. 19/dic/2019 TAS da cumplimiento y remite expediente original al consejo de estado. 22/ene/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 22-01-2020 AL DESPACHO DEL C.E. PARA RESOLVER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA.	Sin Cuantía	En Contra	Media
94	2015-00285	Juzgado 14 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declara administrativa y solidariamente responsable a la parte demandada de la totalidad de los daños sufridos por el demandante, por haberlo desconocido como apoderado debidamente constituido y judicialmente reconocido de la señora LETICIA LIZARAZO Y OTROS, para recibir las sumas de dinero según sentencia proferida dentro del proceso de Reparación Directa, cuyo radicado es el 1995-11181	Oscar Humberto Gomez gomez	Reparación Directa	Se admite demanda el 17/09/2015. Se notifica el auto admisorio de la demanda el 09/12/2015. Mediante auto de fecha 01/06/2016 se fija fecha para audiencia inicial para el dia 08/08/2016 a las 2:00 p.m sala 2. Mediante auto del 15/03/2017 se fija fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas para el 12/06/2017 a las 3:00 p.m. 20/06/2017 alegatos AMB. Sentencia de primera instancia de fecha 16 de noviembre de 2017, que declara de oficio la falta de legitimación en la causa de la Rama Judicial y Deniega las demas pretensiones. sentencia favor del AMB. Mediante auto de fecha 15/01/2018 se concede el recurso de apelación y ordena remision al T.A.S. Auto del 16/03/2018 M.P. Solange Blanco Villamizar, auto declara fundado el impedimento manifestado por el H. Magistrado Milcíades Rodríguez Quintero y admite recurso de apelación contra sentencia. 10/04/2018 pasa al escribiente. Auto del 17/07/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión en segunda instancia. 6/ago/2019 AMB presenta alegatos de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se presentaron alegatos de conclusión, pendiente sentencia de segunda instancia.	64,435,000	En Contra	Baja
95	680013103005-2016-00019-00	Juzgado Quinto Civil del Circuito	Declarativo de pertenencia (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre un predio rural con area de 7680,99 metros cuadrados, que corresponde al de mayor extensión denominado El Palmar	Luis Alberto Silva Fernandez	Declarativo de Pertenencia	Mediante oficio No 332 del 26/01/2016 y radicado en el AMB al No 1242 el 19 de febrero de 2016, se informa de la existencia del proceso. El 20/04/2016 se presentó poder. El 04/05/2016 se contesto la vinculación y se solicito la desvinculación por pago de la contribución, por la cual no hay motivos para seguir vinculado al proceso. 14 NOVIEMBRE 2019 ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE CAJA 1139	Indeterminado	En Contra	Baja

96	680014003001-2005-00034-01	Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga - Se encontró en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución	Predio No. 01-03-0555-0001-000	Luz Omaira Santaella Bedoya	Ejecutivo	Sentencia de única instancia. Se aprobaron costas. Se remato el inmueble. Existe incidente de Nulidad del Remate. No se ha podido radicar el poder por cambio de juzgado y el proceso esta extraviado. Se realizo busqueda por pagina de la Rama Judicial y se encontro el proceso en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecucion. se procederá a dar poder al Dr. Jose Miguel Diaz. se le dio poder al Abogado. Se otorga poder al Dr. Cesar Arias. 22-02-2016 AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y NO SE MUEVE MÁS, EN RAZÓN A ELLO EL 9-07-2020 SE PROFIER AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	Indeterminado	A Favor	Baja
97	680012333000-2015-01455-00	Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad del acta de visita tecnica codigo SAM-FO-004 de fecha 10 de abril de 2015 y oficio DAMB-SAM-2427 de fecha 07 de mayo de 2015.	CDMB	Nulidad	El 13/05/2016 se notifico al AMB auto admisorio de la demanda. El 20/05/2016 se contesta medida cautelar y aportan pruebas. Mediante auto del 08/09/2016 se niegan medidas cautelares. Mediante auto del 01/03/2017 se fija fecha para audiencia inicial para el 12/07/2017, a las 3:30 p.m. y se reconoce personería al abogado del AMB JMDS. Mediante auto del 12/07/2017 se vinculan nuevos demandados botadero de tierra El Parque. Mediante auto del 13/02/2018 se fija fecha para audiencia inicial 18/abril/2018 a las 10:00 a.m. Auto 02/08/2018 ordena correr traslado - incorpora y corre traslado de respuesta de Universidad Pontificia Bolivariana. Auto del 24/10/2018, ordena correr traslado, incorpora prueba documental y corre traslado a las partes por el término de tres (03) días. 31/01/2019 declara cierre de periodo probatorio y corre traslado para alegar de conclusion. 15/feb/2019 AMB allega poder y alegatos de conclusión. 15/oct/2019 al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 3 AGOSTO 2020 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - NOTIFICADA CORREO ELECTRÓNICO 5 DE AGOSTO 2020 - 16 JULIO 2020, DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE VISITA TÉCNICA SAM-FO-004 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 Y EN EL OFICIO DAMB-SAM-2427 DEL 07.05.2015, PROFERIDOS POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. SIN CONDENA EN COSTAS.	0	En Contra	Baja
98	680013331006-2009-00017-00	Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Que el municipio de Bucaramanga y la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo domiciliario disponga de una oficina de socialización, atención de quejas y peticiones, en la cual se brinde respuesta a los usuarios; que den a conocer las rutas de recolección; que los vehículos que prestan sus servicios cuenten con todas las características exigidas para tal fin; que	Alexander Perez Pinzon y Reinaldo Plata Leon	Popular	El 07/07/2016 se notifico por aviso los autos de fecha 04/02/2009 que admite demanda y el 23/06/2016 que vincula al AMB. Esta en etapa de vinculacion a 3ros.Auto del 14/01/2019, ordena requerimiento a la EMAB. 29/01/2019 renuncia Jose Miguel Diaz. Auto del 1/08/2019, cita audiencia de pacto de cumplimiento para el 30 de agosto de 2019 a las 2:00 p.m. 30/ago/2019 se llevo a cabo audiencia de pacto de cumplimiento y la misma se declaro fallida por no asistir la parte accionante. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. EN PRUEBAS, PENDIENTES ALEGATOS	Sin Cuantía	En Contra	Baja
99	2016-00107	Juzgado 03 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que en el puente peatonal que comunica a los barrios Villa Navarra y San Jerónimo del municipio de Piedecuesta Santander, se instale postes de alumbrado público, podar las ramas, maleza que obstaculizan la visibilidad y se recojan los caracoles africanos y serpientes del luga	Herleing Manuel Acevedo Garcia	Popular	El 14/04/2016 se admite demanda. En audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 04/08/2016 se decido vincular al AMB. El 07/09/2016 se notifica via correo electronico al AMB de la vinculacion. Mediante auto del 02/11/2016 se fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 16/11/2016, a las 3:00 p.m. 27/03/2017 alegatos AMB. Mediante auto del 28/09/2017 se ordena requerimiento. 29/11/2017 pasa al despacho para sentencia. Auto del 23/01/2018 ordena requerimiento. Auto del 25/10/2018, ordena requerimiento. Sentencia de primera instancia de fecha 12/12/2018, que declara que el Municipio de Piedecuesta, Luces de santander, piedecuestana y AMB, han vulnerado los derechos colectivos y ordena el AMB a ejecutar un plan en el que se adelanten las gestiones necesarias para controlar la especie caracol gigante africano que se encuentra entre el tramo del paso peatonal que recorre desde el puente que separa los barrios villas de navarra y san jeronimo hasta la carrera 4. 4a y 5 del Municipio de Piedecuesta. Auto del 30/01/2019, auto concede recurso de apelación contra sentencia. Auto del 14/03/2019, de la Dra. Francy del Pilar Pinilla, admite recurso de apelación. Auto del 02/04/2019, ordena correr traslado para alegar de conclusión por el termino de 5 dias. 14/05/2019 ingreso al Despacho para sentencia. 23/01/2020 se registro proyecto que modifica sentencia. 24/01/2020 notificación electrónica de la sentencia de segunda instancia. 29/ene/2020 solicitud de aclaración de sentencia. 25/feb/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 4/jun/2020 se notifica electronicamente auto de TS.Radiqué poder. solicité acceso a expediente digital. Se niega solicitud de aclaración y/o adición de sentencia que se presento por parte del AMB. Pendiente revisar expediente y las ordenes que se dan en la sentencia.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
100	680012333000-2014-00010-00	Tribunal Administrativo de Santander/ Consejo Estado	Que se declare que que las condiciones en que actualmente funciona el Aeropuerto de Palonegro, atenta contra los derechos e intereses colectivos de goce a un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, derecho a la seguridad y prevención de de desastres previsibles técnicamente y que genera un riesgo inminente para la seguridad aérea, la vida e integral de los usuarios y trabajadores	Superintendencia de Puertos y Transporte	Popular	El 16/09/2016 se ordena vincular al AMB. El 19-01/2017 se notifica por correo electronico de la vinculacion al AMB. Se contesto demanda. 8 de noviembre de 2017 solicitud pruebas procuradora. Auto del 1/02/2017 que ordena requerimiento a perito,aeronautica, CDMB, Municipio lebrija, Bucaramanga, floridablanca y piedecuesta. 02/02/2018, se requiere a demandados. 03/09/2018, se envian oficio 1086 al municipio de Floridablanca y Piedecuesta. Sentencia de primera instancia de fecha 27/11/2019, declara la vulneracion de derechos colectivos por parte de los Municipios de Bucaramanga, Lebrija y Giron, y ordena conformación de comite de verificación con participación del AMB, condena en costas a los municipios. 29/nov/2019 presentan recurso de apelación. 23/ene/2020 auto que concede recurso de apelación. 14/feb/2020 se envia expediente al H. Consejo de Estado. 21/feb/2020 al despacho del Consejero Hernando Sanchez Sanchez. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE QUE CORRAN TRASLADO PARA ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
101	680013333012-2016-00017-00	Juzgado 12 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad de las Resoluciones Nos. 000827 y 000828 del cinco (05) de Junio de 2015, 001035 y 001036 del veintiocho (28) de agosto de 2015, proferidas por la dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga. Además se levanten las medidas cautelares decretadas y se expida paz y salvo	Galvis Ramirez y Compañía S.A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	El 24/11/2016 se admitio demanda. El 08/02/2017 se notifica via correo electronico al AMB la demanda. Se contesto demanda. El 29/08/2017 traslado de excepciones. Auto del 22/03/2018, rechaza llamamiento en garantia. Audiencia inicial 22/08/2018. Se apela decision de excepciones previas y sube al TAS. 01/10/2018 remite el TAS el proceso al Juzgado. Auto de la Dra. FPPP, del 6/05/2019, rechaza recurso de apelación. Auto del 13/06/2019, de obediencia y cumplase y cita audiencia inicial para el 6 de septiembre de 2019 a partir de la 1:30 p.m. 28 de junio de 2019, vanguardia presenta solicitud. Auto del 11/07/2019, ordena correr traslado. 19 de julio de 2019, el AMB se pronuncia. 22/07/2019, al Despacho. Auto del 08/08/2019, auto niega medidas cautelares. 6/sep/2019 audiencia inicial, auto que resuelve excepciones previas, se fija el litigio, se decretan pruebas. 1/oct/2019 AMB presenta informe y allega documentos. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 30 JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER Y SOLICITA EXP DIGITAL	74,930,350	En Contra	Alta

102	2017-00024	Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Se declare la nulidad de la Resolución No 0185 del cinco (05) de diciembre de 2014, proferida por la Curaduría Urbana No 02 de Floridablanca	Curaduría Urbana No 2 de Floridablanca (Demandado)	Simple Nulidad	El 26/01/2017 el apoderado del AMB presento demanda. 27/11/2017 se requiere notificar a centrotaxis. El 26/02/2018 el Juzgado notifica auto del 25/05/2017 por medio del cual ordena correr traslado de la medida cautelar. Auto del 2/04/2018 decreta medida cautelar. Auto del 12/07/2018, cita para audiencia inicial para el 14 de noviembre de 2018 a las 9:00 a.m. Auto del 22/11/2018 admite incidente de desacato a medidas cautelares. 30/11/2018, al Despacho. Auto del 21/02/2019, requiere a la parte demandante. Auto del 23 de mayo de 2019, ordena requerimiento y decreta pruebas dentro del incidente de desacato a la medida cautelar. Auto del 11/07/2019, niega solicitud de levantamiento de medida cautelar. Auto del 25/07/2019, fija audiencia de pruebas para el 15 de agosto de 2019 alas 9:00 a.m. 15/ago/2019 se llevo a cabo audiencia de pruebas, control de legalidad, etapa probatoria, incorporación de pruebas y corre traslado para alegar de conclusión. 29/ago/2019 AMB presenta alegatos. 21/sept/2019 al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho para sentencia.	Sin Cuanfía	A favor	Media
103	680013103006-2015-00325	Juzgado 6 Civil del Circuito de Bmanga	La CDMB solicita expropiación de un inmueble que adeuda valorización, por tal motivo el municipio de Bucaramanga solicita la vinculación del AMB	CDMB	Expropiación	El 14/02/2017 fue radicado en el AMB ofico al No 01359, mediante se cita para proceder a la notificación personal de la providencia del 31/08/2015 mediante la cual se admitio la demanda. 1mar/2017 auto que ordena requerimiento. 6/mar/2017 AMB contesta. 23/abr/2018 auto que ordena requerimiento articulo 317 del CGP. 2/ago/2018 sentencia de primera instancia, se notifica al AMB en la misma fecha y se le ordena pago al AMB de una valorizacion. 31/08/2018 oficio puesto a disposición. 28/mar/2019 auto que ordena requerimiento al perito. 16/may/2019 dictamen pericial. 21/may/2019 auto que ordena requerimiento a perito. 12/jun/2019 perito allega aclaración. 17/jun/2019 auto pone en conocimiento dictamen. 28/jun/2019 auto de tramite. 19/jul/2019 auto que resuelve solicitud. 29/jul/2019 auto que resuelve solicitud. 16/ago/2019 auto que fija fecha para diligencia para el día 6 de septiembre de 2019, a las 9:00 am. 6/sep/2019 se lleva a cabo diligencia de entrega de inmueble. 17/sep/2019 auto de tramite, se tiene credito a favor del AMB, se fijan honorarios y se ordena remisión de dineros. 26/feb/2020 auto que ordena entrega de títulos, acepta renuncia y reconoce personería. 11/mar/2020 en el puesto. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	Indeterminado	En Contra	Baja
104	2016-00269	Juzgado 6 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Se cancelen las costas y agencias en derecho del proceso con radicado 2012-011	Jaime Orlando Martinez Garcia	Ejecutivo	Mediante auto del 27/10/2016 se libra mandamiento ejecutivo y se ordena embargo y secuestro de dineros. El 10/11/2016 se notifico el embargo de dineros en la suma de \$5.000.000,00. Se decreta nulidad y se inadmite. Se apela la decision. 6/abr/2017 auto que libra mandamiento ejecutivo. 14/jun/2017 AMB presenta informe. 17/ago/2017 auto que ordena requerimiento a la parte actora. 27/feb/2018 auto que ordena requerimiento. 8/may/2018 AMB presenta solicitud. 22/may/2018 traslado de los recursos. 2/ago/2018 auto que decreta nulidad. 7/ago/2018. Jaime Martinez apela. 16/ago/2018 auto que concede recurso de apelación. 28/08/2018 se remite expediente al TAS. 31/08/2018 al Despacho para trámite. 20/may/2019 registro de proyecto de auto No. 242. Auto del 28/05/2019, decide recurso, confirma auto. Auto del 5/11/2019, obedezcase y cumplase, confirma auto. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital.No se ha dado acceso al expediente, pendiente revisar auto de obedezcase y cumplase de nulidad resuelta.	5,000,000	En Contra	Alta
105	680012333000-2017-00057-00	Tribunal Administrativo de Santander	DECLARAR que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA obtuvieron un aumento económico patrimonial con la destinación del área denominadas FRANJA VIA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-388573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, seorenado del orredios con identificación	Urbanizadora Marin Valencia S.A.	Reparación Directa	Mediante auto del 14/03/2017 se admite demanda. El 27/04/2017 se notifica al AMB de la demanda. Se contesta demada. En Octubre de 2017 Marval desiste demadna contra el AMB. Auto del 12/02/2018 admite desistimiento parcial de pretensiones presentada por la parte actora. Auto del 28/09/2018, niega desistimiento parcialmente de las pretensiones. 1/11/2018, se da traslado de excepciones. Auto del 18/12/2018, fija audiencia inicial para el día 5 de marzo de 2019, a las 2:30 p.m. Auto del 18/12/2018, fija fecha para audiencia inicial 5/03/2019 a las 2:30 p.m. 5/mar/2019 se llevo a cabo audiencia inicial, se reconoce personería, se declara el saneamiento del proceso, se resuelven excepciones, se presenta recurso de apelación, se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo. 14/mar/2019 se envia al H. Consejo de Estado. 11/abr/2019 al despacho del consejero Nicolas Yepes Corrales. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	11,092,136.691	En Contra	Media
106	680012333000-2017-00722-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que los accionados inicien las gestiones necesarias y conducentes para la ampliación, mantenimiento y optima operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del establecimiento carcelario Palogordo e iniciar los tramites de solicitud de permiso de vertimientos.	Defensoria Regional Santander, Personeria Girón y Otros.	Popular	Mediante auto del 13/06/2017 se admite demanda y se vincula al AMB. El 23/06/2017 se notifica via correo electronico de la vinculación al AMB. Mediante auto del 13/07/2017 se decide no reponer el auto del 13/06/2017 que impartio medida cautelar. Auto 17/10/2017 requiere para que informe la no asistencia al pacto de cumplimiento otorga 3 dias y decreta pruebas. auto que declara nulidad y cita a audiencia de pacto para el 5 de Diciembre de 2017. Auto del 13 de marzo que incorpora y corre traslado de documentos, hace requerimiento y acepta renuncia del poder. Auto del 20/04/2018 acepta solicitudes de aclaracion del informe técnico y requiere director EMPAS giron. El 17/05/0018 notificación via correo electronico del auto del 19/04/2018 que confirma la medida cautelar decretada por el T.A.S. Auto del 06/06/2018 obedezcase y cumplase lo resuletop or el H. Consejo de Estado en providencia del 19 de abril de 2018, que resolvió confirmar la medida cautelar decretada por el T.A.S. Auto del 03/08/2018, que incorpora y corre traslado de documentos sobre actuaciones realizadas para cumplir medidas cautelares. Auto del 03/08/2018, que abre formalmente el incidente de desacato al director de la EMPAS Girón. Auto 23/08/2018 se abstiene de imponer sanción por desacato al director del EMPAS Giron y cierra incidente de desacato y requiere USPEC. Auto del 01/10/2018, incorpora y corre traslado de documentos y hace solicitud de director de escuela de ingeniería civil de la UIS. Auto del 15/11/2018, incorpora documentos, cierra periodo probatorio y corre traslado para alegar de conclusion. 26/11/2018, se presentan alegatos de conclusión AMB. 13/12/2018 al Despacho para sentencia. Sentencia de primera instancia del 8/05/2019, ampara derechos colectivos y da ordenes a INPEC y USPEC, y al AMB ordena cumplimiento con recursos del INPEC. Auto del 22/05/2019, declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el INPEC y la USPEC contra la sentencia de primera instancia por extemporaneos. Auto del 30/01/2020 que rechaza por improcedente recurso de súplica contra auto que declara desierto la apelación en contra de la sentencia de primera instancia, niega reposición y concede queja ante el H. Consejo de Estado. Auto del 30/01/2020 previo a decidir apertura de incidente. Requiere entre otros al Director del AMB para que dentro de los 3 dias siguientes al recibo del oficio que envíe la Secretaría muestre las actuaciones que han realizado para cumplir las ordenes contenidas en la sentencia del 08-05-2019. 5/feb/2020 AMB rinde informe. 19/feb/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. EN EL C.E RESOLVIENDO RECURSO DE QUEJA.	Sin Cuanfía	En Contra	Baja

107	2017-00148/2019-00250	Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander.	Que los accionados evacuen y reubiquen a la familia LACHE CAMARON, que en el sitio se vienen desprendiendo bloques por fenomenos de lluvias y erosión.	Defensoria Regional Santander	Popular	Mediante auto del 04/05/2017 se admitió la demanda. El 28/06/2017 se notifico via correo electronico al AMB de la admisión de la demanda. Mediante auto del 03/08/2017 se ordena vincular al municipio de Bucaramanga y la CDMB. Mediante auto del 17/08/2017 se corrige admisión y vinculación. Auto del 1/02/2018 rechaza recurso de apelación por extemporanea. Mediante auto del 15/02/2018 del Juzgado, auto obedezcase y cumplase rechazo por extemporaneo el recurso y reconozca personería. Auto del 26/06/2018, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 23/08/2018 a las 10:00 a.m. Auto decreta pruebas del 13/09/2018. Auto del 08/11/2018, ordena corre traslado de prueba documental por tres días y resuelve solicitud de medida. Auto del 24/01/2019, auto ordena correr traslado para alegar de conclusión. Apoderado Daniel Ortiz presenta alegatos de conclusion el 1/02/2019. Auto del 7/03/2019, decreta salida por competencia, remito Tribunal Administrativo de Santander. Auto del Dr. Miliades, de fecha 23/04/2019 avoca conocimiento y corre traslado para alegar de conclusión. Fallo de primera instancia del 27/06/2019, notificado por correo 2/07/2019, condena a los demandados y al AMB ordena ejecutar acciones. Auto del 12/12/2019, aclara sentencia, numeral segunda de la de primera instancia. Auto del 20/01/2020, Dr. Miciaes Rodríguez, concede recurso de apelación. Auto del 28/01/2020 que resuelve solicitud de la Defensoría del Pueblo. 23/feb/2020 se envia expediente al consejo de estado. Auto del 9/03/2020 que admite recurso de apelación, se corre traslado de prueba por 3 días para que se pronuncie sobre las mismas, se corre traslado de medida cautelar de urgencia. 13/mar/2020 traslado de pruebas. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se presentaron alegatos de segunda instancia, auto que ordena medida provisional a cargo del Municipio por 3 meses, resuelve remitir cumplimiento al TAS y entra al Despacho.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
108	2017-00365 (680012333000-2018-00553-00)	Juzgado 11 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Proteccion de derechos Colectivos construccion de alcantarillado barrio Portal de los Angeles Bmanga	Aneris Alenis Albarraín Pertuz	Popular	Mediante Auto del 16 de Noviembre de 2017 se vincula al AMB a la demadna. Se notifico por Correo Electronico el día 1 de Diciembre de 2017, se contestó la demanda el 18 de diciembre 2017. Auto reprograma audiencia de pacto de cumplimiento para el 27 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m. Auto del 24/05/2018 fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento 19/06/2018 a las 9:30 a.m. Audiencia de pacto se declara fallida. 20/06/2018 auto decreta salida por competencia y remite al TAS. 22/06/2018 remite al TAS, le correspondió a la Dra. Solange Blanco Villamizar. 27/jul/2018 auto que avoca conocimiento del proceso y fija fecha para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento para el 21 de agosto de 2018, a las 3 y 30 pm. 22/ago/2018 se llevo a cabo audiencia de pacto de cumplimiento. 19/sep/2018 al despacho para trámite. 3/oct/2018 auto que ordena correr traslado a las partes de documentos solicitados en audiencia de pacto de cumplimiento. 29/oct/2018 auto que ordena requerimiento. 18/mar/2019 auto que fija fecha para audiencia especial de pacto de cumplimiento para el día 11 de abril de 2019, a las 2y 30 pm. 5/abril/2019 auto que niega solicitud de reprogramar audiencia para continuar con audiencia de pacto de cumplimiento. 11/abril/2019 audiencia de pacto de cumplimiento, se continuara con audiencia el 13 de mayo, se profirió auto que decreto pruebas. 6/may/2019 se reprograma fecha para continuar con audiencia de pacto de cumplimiento. 17/may/2019 audiencia de pacto de cumplimiento, se profiere auto para recaudar documentos, se ordena requerimiento al municipio de bucaramanga. 4/dic/2019 auto que aprueba pacto de cumplimiento parcial. 21/feb/2020 auto que decreto pruebas. 28/feb/2020 AMB radica poder. 13/mar/2020 auto que ordena correr traslado de prueba documental, decreta el cierre del periodo probatorio y corre traslado para alegar de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Revisado el sistema no se presentaron alegatos de conclusión, pendiente sentencia primera instancia.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
109	680013333004-2015-00353-00	Juzgado 04 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Proteccion derechos colectivos en el parque Garcia Rovira	Marco Antonio Velasquez	Popular	Mediante auto del 8/11/2017 se vincula al AMB a la demanda. 1/12/2017 se conTesto demanda. 27/06/2018, audiencia pacto de cumplimiento, se declaró fallida. 11/07/2018 auto decreta pruebas. 09/09/2018 rechaza intervención solicitada por el Actor popular. Auto del 06/03/2019 ordena correr traslado para alegar de conclusión. 14/mar/2019 AMB presenta alegatos de conclusión. 18/mar/2019 al despacho para sentencia. Sentencia del 26 de abril de 2019, notificada por correo electronico el 29/04/2019, declara la falta de legitimación en la causa por pasiva del AMB y condena al Municipio de Bucaramanga.3/may/2019 Municipio de Bucaramanga interpone recurso de apelación. Auto del 22/05/2019, concede recurso de apelación contra sentencia. Sube al TAS, Dr. Miliades Rodríguez. Auto del 21/06/2019, admite recurso de apelación. Auto del 09/07/2019, ordena correr traslado de alegatos de conclusión y concepto de fondo. 30/jul/2019 al despacho para fallo. 12/feb/2020 registro de proyecto de fallo No. 78. 17/02/2020 notificación via electronica de sentencia de segunda instancia. Se confirmo la sentencia del 25 de abril de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga (Se habia declarado probada la falta de legitimación en la causa por pasiva del AMB). 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. EN CUMPLIMIENTO.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
110	680013103009-2017-00101-00	Juzgado 9 civil Municipal de Bucaramanga	solicitan la expropiacion de un predio en el anillo vial	INVIAS	Expropiación	notificación vinculación el 29 de septiembre de 2017, vence contestación demanda. Se contesta demanda el 11 Octubre 2017. 13 DICIEMBRE 2018 AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS DINEROS CONSIGNADOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION \$1.924.545.950	Indeterminado	En Contra	Baja
111	110010324000-2017-00354-00	Consejo de Estado	Nulidad de un permiso de ocupacion de cauce CENTRO TAXIS- FERSAUTOS	CDMB	Nulidad	se presento demanda el 3 de mayo de 2017, el 21 de junio de 2017 se remito al consejo de estado por complencia. El 29 de Septiembre de 2017 se asigno ponente al Dr. Oswaldo Giraldo Lopez. Auto del 14/08/2018, notificado 23/08/2018, corre traslado de la solicitud de suspension y admite demanda. 24/09/2018 al Despacho la medida cautelar. 12/10/2018 termino para contestar demanda 10/12/2018. Auto del 26/04/2019, niega suspensión provisional. Auto del 12/07/2019, notificado por correo el 17/07/2018, fija audiencia inicial para el 22 de noviembre de 2019 a las 12:30 p.m. Auto del 28/02/2020 que corre traslado para alegar de conclusión por el término de 10 días, auto notificado el 5 de marzo de 2020. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 09 SEPTIEMBRE 2020-AL DESPACHO PARA FALLO-4 ANEXOS-30 AGOSTO 2020-SE AUTORIZÓ ACCESO A ARMANDO DAVID RICARDO QUIROZ GONZÁLEZ, CONSULTAR EXPEDIENTE	0	A Favor	Media
112	2017-1463-00	Tribunal Administrativo de Santander	Replantear los diseños de la paralela oriental en el tramo de molinos altos	Ana Josefa Rivera Ramirez	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 23/01/2018. 23/ene/2018 auto que niega medidas cautelares. Fue notificado el día 30/01/2018. 12/feb/2018 AMB contesta demanda. Mediante auto del 21/02/2018, fija fecha para pacto de cumplimiento para el día 05/04/2018 a las 2:30 p.m. Auto del 6/04/2018 aplaza audiencia y reprograma para el día 19/04/2018. 19/abril/2018 se lleva a cabo audiencia de pacto de cumplimiento y se decretan pruebas. Auto del 14/06/2018 ordena oficiar a la Sociedad Santandereana de Ingenieros. Auto del 07/11/2018, decreta pruebas oficiar al Departamento de Santander- Secretaria de Planeación para que designe funcionario para rendir dictamen pericial. 29/01/2019 al Despacho. Auto del 08/08/2019, previo a decidir sobre apertura de incidente de desacato, 3 días. 15/nov/2019 al despacho se abre nuevo cuaderno. Auto del 23/01/2020 abre formalmente incidente de desacato. 10/mar/2020 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. A la fecha el TAS informó que previo a darle trámite al incidente se escaneará el proceso.	Sin Cuantía	En Contra	Media

113	680013333006-2018-00039-00	Juzgado 06 administrativo de Bucaramanga	Proteccion de derechos colectivos teniendo en cuenta la perturbacion producida por el establecimiento de comercio Bar café concierto VIP la 30- Municipio de Floridablanca.	Defensoria del pueblo regional santander	Accion popular	Auto admite demanda 19/02/2018. Notificado por correo electronico el dia 17/04/2018. Auto del 19/02/2018 corre traslado de la medida cautelar. 23/abr/2018 AMB presenta memorial. 30/abr/2018 AMB contesta demanda. Auto del 28/06/2018 se niega medida cautelar. Auto 28/09/2018 ordena requerimiento. 16/jul/2019 auto que fija fecha para pacto de cumplimiento. 6/ago/2019 se lleva a cabo audiencia de pacto de cumplimiento, se declara fallida y se decretan pruebas. 13/ago/2019 auto que niega nulidad. Auto del 18/10/2019, auto resuelve corrección providencia. Auto del 25/02/2020 que cita a las partes y al Ministerio Público para el día 17 de marzo de 2020, a las 10 am con el fin de realizar audiencia de pruebas. 16/mar/2020 se informe mediante constancia secretarial que no se llevara a cabo audiencia por la suspensión realizada por el CSJ y se fija fecha una vez cesen la medida de suspensión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 01 SEPTIEMBRE 2020-FUJACION ESTADO-AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PRUEBAS RECAUDADAS. PENDIENTE QUE CORRAN TRASLADO PARA ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA.	Sin Cuantía	En Contra	Media
114	680013333007-2017-00130-00	Juzgado 07Administrativo de Bucaramanga	Falla en el servicio por la omisión en permitir el funcionamiento de establecimientos comerciales en zonas residenciales en el POT, contaminación auditiva en la Calle 28 No. 24 a-15 - Taberna la oficina de malecom	Daniel Hernando Rueda Mogollon	Reparación Directa	Auto Admite demanda 08/09/2017. Notificada el día 21/03/2018. Traslado de las excepciones del Art. 108 C.P.C, del 18/10/2018 al 23/10/2018. Contestación demanda 16/05/2018. 17/10/2018 traslado de excepciones. 29/10/2018 al Despacho. Auto del 27/08/2019, fija audiencia inicial para el 8 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m. 8/oct/2019 se llevo a cabo audiencia inicial. Parte demandante interpuso recurso de apelación y se concede en el efecto diferido. 8/oct/2019 auto que fija fecha para audiencia de pruebas. para el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:30 am. 7/nov/2019 se lleva a cabo audiencia de pruebas, se recepcionan declaraciones y se declara suspensión de la audiencia de pruebas. 7/nov/2019 auto que fija fecha para el 25 de noviembre de 2019 a las 9 am para reanudar audiencia de pruebas. 25/nov/2019 audiencia, se incorpora dictamen de la junta regional de invalidez, se presenta recurso de reposición, se profiere auto no reponiendo la decisión, se suspende audiencia de pruebas y fija como fecha el día 22 de enero de 2020, a las 9 am. Auto del 16/enero/2020, del TAS Dr. Rafael Gutierrez Solano, decide recurso de apelación, REVOCA. 22/ene/2020 se reanuda audiencia, se practica la contradicción del dictamen, se fija como nueva fecha el día 18 de febrero de 2020 para reanudar audiencia. 18/feb/2020 se reanuda audiencia. Auto del 3/03/2020 que obedece y cumple lo resuelto por el superior y se fija fecha de audiencia de pruebas para el día 1 de abril de 2020, a las 9 am. Auto del 13/03/2020 que suspende la realización de la audienci programada mediante auto de fecha 02/03/2020 y posteriormente se fijará nueva fecha. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 10 SEPTIEMBRE 2020-RECEPCIÓN MEMORIAL-SOLICITA REMITIR EXPED-JUAN ALBARRACIN	Indeterminado	En Contra	Media
115	680012333000-2017-00046-00	Tribunal Administrativo de Santander	Expropiación lotes por via transversal del bosque "lote de terreno No. 1 vereda río frío".	Rodolfo Castillo Garcia, Distribuidora Rayco y Marval S.A.	Reparacion Directa	Auto admite demanda 22/02/2018. Notificado por correo electronico el dia 03/05/2018. Contestacion demanda AMB 18/06/2018. 16/may/2019 traslado de las excepciones. 17/oct/2019 al despacho. Auto del 11/11/2019, fija audiencia inicial para el 21/10/2020 a las 10:00 a.m. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. AUDIENCIA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM EN LA SALA DE PONENTE 1 - 30 JULIO 2020 ALLEGA PODER DRA. NHORA GUTIERREZ	1,375,000,000	En Contra	Alta
116	2018-00213-00	Juzgado Septimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Nulidad del Decreto 077 de 2015 expedido por la Alcaldia de Bucaramanga (Precisiones cartograficas, POT de Bucaramanga)	Municipio de Bucaramanga	Nulidad	Se radicó el 29 de mayo de 2018. Auto que admite demanda 28 de junio de 2018. 30 de agosto 2018 pago de arancel. 6/nov/2018 se notifico al demandado municipio de Bucaramanga. 12/feb/2019 municipio de Bucaramanga contesta demanda. 28/feb/2019 AMB otorga poder a cesar arias. 13/05/2019, al Despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. TS:Radicó poder, solicitó acceso a expediente digital. Se solicitó nuevamente acceso e impulso al proceso para audiencia inicial.	Indeterminado	A favor	Media
117	2018-00100-00	Juzgado Tercero Administrativo de Bucaramanga	Sentencia de primera instancia de fecha 17 de mayo de 2013, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bucaramanga dentro de la Acción Contractual radicada bajo el consecutivo No. 2010-00405-00.	Claudia Colmenares Moreno	Ejecutivo	Auto libra mandamiento de pago el día 03/05/2018, notificado por correo electronico 30/07/2018. Se contestó el mandamiento ejecutivo el 7/08/2018. Auto del 16/11/2018, ordena correr traslado de las excepciones. Auto del 22/01/2019, auto resuelve admisibilidad de reforma de demanda. Auto del 04/03/2019, fija fecha para audiencia inicial para el 18/03/2019 a las 9:00 a.m. 18/mar/2019 se llevo a cabo audiencia inicial, se declara probada parcialmente la excepcion de pago y se ordena seguir adelante la ejecución. 29/mar/2019 AMB presenta solicitud. Auto del 29/03/2019, decreta medida cautelar. 1/abril/2019 AMB presenta recurso de apelación. Auto de 09/05/2019, concede recurso de apelación. Auto del 31/05/2019, declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra el auto que decretó la medida cautelar. 7/jun/2019 AMB presenta recurso. 11/jun/2019 traslado del recurso. Auto del 11/06/2019, ordena remisión al Juzgado de Origen. 4/dic/2019 auto de obedecer y cumplir. Se acepto desistimiento del recurso de apelación. 12/dic/2019 se corre traslado de la liquidación del crédito. 29/ene/2020 AMB presenta solicitud. 25/feb/2020 auto que decide recurso. No repone. 27/feb/2020 AMB presenta solicitud de corrección. 28/feb/2020 AMB contesta. 3/mar/2020 traslado de la liquidación del crédito presentada por la AMB. 6/mar/2020 se objeta liquidación. 12/mar/2020 al despacho para resolver aclaración. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.TS:Radicó poder, solicitó acceso a expediente digital. Está al Despacho para resolver aclaración liquidación de crédito, pendiente revisar objeción.	6,157,517	En Contra	Alta
118	2018-00518-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática de las personas que viven en el asentamiento el Chino ubicado en la vereda los cauchos del Municipio de Floridablanca, por encontrar en peligro inminente de deslizamiento por estar ubicados en las orillas de la quebrada Guayana y Menzuli.	Axelinta Gaitan Villaba	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 18/07/2018. Notificado por correo electronico el dia 31/07/2018. Auto del 18/07/2018, notificado el dia 31/07/2018, corre traslado de la medida cautelar. Auto del 21/08/2018 decreta medida cautelar. Se contesto el 6 de agosto de 2018. 1el 12/09/2018 se fijo en lista. Auto del 30/10/2018, fija fecha para pacto de cumplimiento fijandose como fecha el 20/11/2018 a las 10:30 a.m. Auto 31/10/2018, decide recurso de reposición, no repone auto de medidas cautelares y concede apelación. 20/11/2018, audiencia de pacto de cumplimiento, y se suspendió para el 22/01/2019. 22/01/2019 se reanuda audiencia de pacto de cumplimiento y se declara fallida. 31/01/2019 auto decreta pruebas. 31/jul/2019 auto que corre traslado para alegar de conclusión. 5/ago/2019 AMB presenta alegatos. 21/ago/2019 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.TS:Radicó poder, solicitó acceso a expediente digital. Revisar el expediente, en la página de la Rama no aparece presentados alegatos, pendiente ingreso al Despacho para sentencia.	Sin Cuantía	En Contra	Media
119	2018-00262-00	Tribunal Administrativo de Santander	Solicitud de cancelacon de la licencia de operación y funcionamiento del Hotel Ruitoque Punta diamante por la vulneracion de derechos colectivos	Ruitoque Condominio Unidad Inmobiliaria Cerrada	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 18/07/2018. Notificado por correo electronico el dia 31/07/2018. Auto del 18/07/2018, notificado el dia 31/07/2018, corre traslado de la medida cautelar. Auto del 22/08/2018 niega medida cautelar. Se contesto el 6 de agosto de 2018. Se fijo en lista el 12 de septiembre de 2018. Auto del 30/10/2018, decide recurso de reposición y no repone. Auto del 14/11/2018, aplazamiento audiencia programada para el 22 de noviembre de 2018, hasta que se realice la actuación referida. 10/12/2018, se elaboró aviso para informar a la comunidad de la demanda, esta a disposicion del demandante para su retiro. Esperando allegue publicación. Auto del 16/07/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el 25 de julio de 2019 a las 3:00 a.m., acepta retiro de coayudancia. Auto del 7/10/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el miercoles 23/10/2019 a las 3:00 p.m.23/oct/2019 se llevo a cabo audiencia de pacto de cumplimiento. 19/nov/2019 apoderado parte demandante solicita se acepte desistimiento. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.TS:Radicó poder, solicitó acceso a expediente digital. Al Despacho para fijar audiencia de pruebas	Sin Cuantía	En Contra	Media

120	680012333000-2017-01545-00	Tribunal Administrativo de Santander	Declaratoria de nulidad de sanción de Fersautos S.A.S. y el pago de los perjuicios ocasionados.	Fersautos S.A.S.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 23/05/2018, notificada por correo electronico el día 1/08/2018. Contestación AMB 19/09/2018. 5/12/2018 traslado excepciones. 11/12/2018, apoderado de la parte demandante descorre traslado. 23/01/2020 auto que resuelve solicitud de prejudicialidad y fija fecha para audiencia inicial para el día 31 de marzo de 2020, a las 2:30 pm. Auto del 16/03/2020 que dispone aplazamiento de audiencia en atención a las medidas de salubridad adoptadas por el Presidente de la República para todo el territorio nacional. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 24-08-2020 CONSTANCIA SECRETARIAL-PARA CONSIDERAR RECONOCER PERSONERIA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.	2.229.800.097	En Contra	Alta
121	680013333014-2018-00332-00 / 680012333000-2018-00888-00	Juzgado 14 administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Violación de derechos a los residentes y propietarios de los barrios san pedro claver, san martin, quebrada la iglesia, antonia santos y el sol, pertenecientes a la comuna nueve de Bucaramanga- Inundaciones por saturación del sistema de alcantarillado.	Defensor Regional del Pueblo - Regional Santander	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 16/08/2018, notificada por correo electronico el día 14/09/2018. Auto 16/08/2018, corre traslado de la medida cautelar. Auto del 1/10/2018, remitir por competencia al Tribunal Administrativo de Santander. Contestacion AMB 24/09/2018. 1/oct/2018 auto que declara incompetencia y ordena remisión de expediente al TAS. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	Indeterminado	En Contra	Media
122	680012333000-2018-00126-00	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad de los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2010, "Declaración de utilidad pública de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "parque Ecologico cerro de la cantera del Municipio de Piedecuesta y demás resoluciones que se proferieron en virtud de la expropiación. Asi como el pago del restablecimiento por \$4.122.379.500 , daño emergente \$986.000.000 y lucro cesante \$200.000.000	Nancy Becerra Salazar, Juan Francisco Rodríguez Ardila y Ivan Mauricio Santoyo Ribero	Nulidad y restablecimiento del derecho / reparación directa	25/jul/2018 admite demanda. 4/sept/2018 notificación electronica. 6/nov/2018 AMB contesta demanda. 25/ene/2019 traslado de excepciones. 15/mar/2019 auto que fija fecha para audiencia inicial sin fallo para el día 12 de agosto de 2019, a las 10 am. 5/ago/2019 auto que adelanta fecha para audiencia inicial sin fallo para el día 9 de agosto de 2019, a las 3 pm. 9/ago/2019 se llevo a cabo audiencia inicial, se interpuso por parte del AMB recurso de apelación contra el auto que niega el llamamiento en garantía. 22/ago/2019 se envia expediente al h. consejo de estado. 6/sept/2019 al despacho de la consejera de estado Nubia Margot Peña. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 31 DE JULIO 2020 DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA PODER	5.308.379.500	En Contra	Media
123	2018-00312-00	Juzgado sexto administrativo Oral de Bucaramanga	Contrato realidad - nulidad del acto administrativo del oficio AMB-3715 del 7 de mayo de 2018, se reconozca el contrato realidad y el pago de las prestaciones sociales y sancion moratoria.	Maria de Jesus Garcia Giraldo	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 28/08/2018, notificado por correo electronico el día 27/09/2018. Contestación AMB 26/11/2018. 4/feb/2019 traslado de excepciones. 28/feb/2019 poder cesar arias. 13/jun/2019 auto que fija fecha para audiencia. 22/ago/2019 se llevo a cabo audiencia inicial, se agotan las etapas y se fija para audiencia de pruebas para el 14 de noviembre de 2019 a las 10 am. 10/sept/2019 AMB da respuesta a oficio 892. 8/11/2019 auto que reprograma audiencia de pruebas para el 22/01/2020 a las 2:30 p.m. 22/ene/2020 se llevo a cabo audiencia de pruebas y se corrio traslado para alegar de conclusión. 5/feb/2020 AMB presento alegatos de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho el 28 de julio de 2.020, informaron el no acceso al expediente hasta que se dicte sentencia.	14.341.196	En Contra	Media
124	680013103006-2018-00241-00	Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga	Expropiación .	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Expropiación	Auto admite demanda 14/09/2018, notificada por correo electronico el día 2/11/2018. Contestación AMB 26/11/2018. 18/01/2019 traslado de recurso de reposición. 30/01/2019 auto decide no reponer auto recurrido y acepta renuncia de poder. 7/feb/2019 auto que corre traslado de dictamen pericial. 27/feb/2019 auto que fija para el día 25 de abril de 2019 a las 2 de la tarde audiencia. 6/mar/2019 auto que adiciona providencia. 25/abr/2019 auto que fija nueva fecha para audiencia para el día 17 de mayo de 2019 a las 9 am. 17/may/2019 acta audiencia del artículo 399 del cgp, en la misma se profiere sentencia de primera instancia. 22/may/2019 apoderado de organización terpel interpone recurso de apelación. 14/jun/2019 auto que concede apelación. 10/feb/2020 Tribunal Superior confirma sentencia y modifica numeral segundo. 21/feb/2020 auto de obedecer y cumplir y aprueba liquidación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	Indeterminado	En Contra	Baja
125	2016-00339-00	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga	Muerte de María Smith Martínez Ramirez, por caída de rama de un arbol en Piedecuesta	Fanny Ramirez Lopez, Fermin Martinez Mayorga y otros	Reparación Directa	Auto ordena vinculación AMB del 17 de enero de 2018. Fue notificado el día 08/02/2018. 2/abr/2019 AMB contesta demanda. 12/abr/2018 traslado de excepciones. Auto del 07/06/2018 fija fecha para audiencia inicial para el día 2/08/2018 a las 9:00 a.m. 2/ago/2018 se lleva a cabo audiencia inicial y en la misma se declaro probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva del Departamento de Santander, se declaro no probada la falta de legitimación en la causa por pasiva del AMB y otras entidades. AMB en audiencia interpuso recurso de apelación y el mismo se concede. 17/08/2018, se envia expediente al Tribunal para resolver apelación y corresponde por reparo al Dr. Milciades Rodríguez Quintero. 18/jun/2019 auto que confirma decisión de primera instancia. 27/jun/2019 se devuelve expediente al juzgado de origen. 17/jul/2019 Auto de obedezcase y cumplase confirma auto y fija el 12 de agosto de 2019 a las 10:30 reanudar audiencia inicial. 12/ago/2019 se reanuda audiencia inicial, se evacuan las etapas correspondientes y se fija fecha audiencia de pruebas para el día 30 de octubre de 2019 a las 2 pm.26/ago/2019 AMB presenta informe. 30/oct/2019 audiencia de pruebas, se requiere al Municipio de Piedecuesta bajo apremios legales, se recepcionan testimonios. 28/ene/2020 auto que corre traslado para alegar de conclusión. 12/feb/2020 AMB presenta alegatos de conclusión. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Al Despacho el 28 de julio de 2.020, informaron el no acceso al expediente hasta que se dicte sentencia.	82.465.592	En Contra	Baja
126	680012333000-2018-00186-00	Tribunal Administrativo de Santander Dr. Rafael Gutierrez Solano	Se declare la nulidad de los acuerdos 040 del 9 de junio de 1993 del Municipio de Bucaramanga y 0045 del 11 de octubre de 1994 del Área Metropolitana de Bucaramanga, por los cuales se desafecto de usu público los lotes ubicados en las carreras 15 t 13, calle 33 y 34 de propiedad de las empresas	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P - Telebucaramanga	Nulidad	Auto admite demanda 13/07/2018, notificado via correo fisico el día 7/12/2018. Contestar demanda 15/03/2019. 27/jun/2019 traslado de excepciones. 26/nov/2019 al despacho. Auto del 12/02/2020 que fija fecha para audiencia inicial para el día 11 de agosto de 2021. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE AUD INICIAL PARA EL 11-08-2021	Sin Cuantía	En Contra	Baja
127	680012333000-2018-00729-00	Tribunal Administrativo de Santander	Vulneración de derechos colectivos por cuanto el Ministerio de Vivienda omitió entregar en comodato unas areas a los residentes del Barrio Zapamanga, Bucaramanga.	Angela Cala Pradilla	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto del 05/09/2018 admite demanda, niega medida cautelar y reconoce coadyudancia por activa. Auto del 15/11/2018, ordena vincular y notificar la admision de la demanda, niego reposicion, admite coadyudancia y corre traslado de solicitud de medida cautelar. Notificada por correo electronico el 29/01/2019. El 5/02/2019 apoderado Daniel Ortiz se pronuncio respecto de la medida. Renuncia poder 15/02/2019 Dr. Daniel Ortiz. Auto del 18/03/2019, niega medidas cautelares. Auto del 04/04/2019 fija audiencia de pacto de cumplimiento para el 7 de junio de 2019 a las 9:00 a.m. en la sala ponente 3. Auto del 12/04/2019, reprograma audiencia de pacto de cumplimiento para el 16 de julio de 2019 a las 9:00 a.m. 16/jul/2019 declara fallida la audiencia de pacto de cumplimiento. Auto del 16/07/2019, decreta pruebas. 26/ago/2019 AMB allega información requerida. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
128	680013333012-2019-00034-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga/Tribunal adm Santander	Obtener la nulidad de la Resolución No. 0000906 de 17 de septiembre de 2018 por medio de la cual se decide una solicitud de nulidad en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 6051-2013 adelantado por el Área Metropolitana de Bucaramanga.	Julio Edisson Ramos Salazar	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Auto admite demanda 14/02/2019, auto del 14/02/2019, ordena correr traslado de la medida cautelar. Notificada por correo electronico 25/02/2019. 28/feb/2019 AMB presenta recurso de reposición. 5/mar/2019 traslado del recurso. Auto del 09/05/2019, decide recurso de reposición, revoca auto del 14 de febrero 2019 y rechaza la demanda. Auto del 16/05/2019, concede recurso de apelación. 29/may/2019 se remite al TAS y corresponde por reparo a la Dra. Francy del Pilar Pinilla Pedraza. 31/may/2019 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	Sin Cuantía	En Contra	Baja

129	68001333012-2018-00408-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática presentada en el barrio Villanueva, relativa a las inundaciones.	Yessenia Alvarez Bernal y Libardo Lopez Rodriguez	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admisorio del 18/12/2018. Notificado por correo electronico el día 6/03/2019. Auto del 16/05/2019, fija audiencia para celebrar pacto de cumplimiento para el 29/05/2019, a las 2:00 p.m. Auto del 27/05/2019, fija nuevamente pacto de cumplimiento a solicitud para el día 16 de julio de 2019 a las 3:00 p.m. Auto del 15/07/2019, fija audiencia para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento a solicitud del municipio de Piedecuesta para el 5 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m. Auto del 5/feb/2020 que fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 10 de febrero de 2020, a las 3 pm en la sala de audiencias No. 4. Auto del 7/feb/20 que fija nueva fecha para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento, para el día 18 de febrero de 2020, a las 3:30 pm. 18/feb/2020 se declara fallida audiencia de pacto de cumplimiento. Auto del 18/02/2020 decreta pruebas y requiere al apoderado del Municipio de Piedecuesta para que allegue prueba documental decretada de oficio. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 19 DE AGOSTO 2020 - DRA. NHORA GUTIERREZ ALLEGA RENUNCIA PODER OTORGADO - PREVIAMENTE 24 FEBRERO 2020 COMPLEMENTACIÓN DESPACHO AUTO PRUEBAS	Sin Cuantía	En Contra	Baja
130	68001333012-2018-00260-00	Juzgado 12 Administrativo Oral Bucaramanga / TAS	Nulidad de la Resolución No. 790 del 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se otorga una concesión de agua subterránea para riego y se niega una concesión de aguas para consumo humano, y la Resolución No. 1144 del 26 de diciembre de 2017, a través de la cual se resuelve el recurso de apelación.	La fuente S.A.S. E.S.P y Alfredo Amaya S.A.S.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Auto del 29/11/2018, admite la demanda, Auto del 29/11/2018, corre traslado de la medida de suspensión provisional. Notificado por correo electronico el 23/03/2019. 1/abr/2019 AMB se opone a medidas cautelares. 18/jun/2019 AMB contesta demanda y aporta CD. Auto del 11/07/2019, niega medidas cautelares. Auto del 9/10/2019 fija audiencia inicial 20/02/2020 a las 2:30 p.m. 23/01/2020 auto resuelve renuncia de poder. 20/feb/2020 se llevo a cabo audiencia inicial. 20/feb/2020 auto que concede recurso de apelación contra auto. 10/mar/2020 al despacho de la Magistrada Francy del Pilar Pinilla Pedraza. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL.	200.000.000	En Contra	Media
131	680012333000-2017-00978-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare responsable al AMB de los daños y perjuicios causados por la operación administrativa consistente en el ejercicio irregular y extralimitaciones de sus funciones ambientales como autoridad ambiental desde junio 2014 hasta febrero 2016, y se condene al pago de daños y	Planta Ecologica de eneficioanimal río frio S.A.S	Reparación directa	Auto del 22/01/2019, admite demanda, notificado por correo electronico el día 03/04/2019. 25/jun/2019 AMB contesta demanda. 29/ene/2020 traslado de excepciones. 11/feb/2020 auto que fija fecha para audiencia inicial para el día 23 de julio de 2020, a las 2:00 pm. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 24-08-2020. AL DESPACHO PARA CONSIDERAR RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA. AUDIENCIA INICIAL. APLAZADA, PENDIENTE NUEVA FECHA.	\$ 664.375.460.00	En Contra	Media
132	2018-00881-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática en lotes de la ladera y orilla de la quebrada la palmira.	Ofelia Ramirez Niño	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admisorio del 29 de octubre de 2018, ordena vinculación AMB en audiencia de pacto de cumplimiento del 19 de marzo de 2019, notificada por correo electronico el día 30/04/2019. Auto del 15/07/2019, fija fecha para pacto de cumplimiento para el 21 de agosto de 2019 a las 2:30 p.m. Auto del 23/10/2019, auto decreta pruebas. Auto del 16/12/2019, fija fecha para recepción de testimonios para el 29 de enero de 2020 a las 2:30 p.m. 23/01/2020 auto que fija fecha para audiencia de pruebas para el día 11 de febrero de 2020, a las 9:30 am. 11/feb/2020 audiencia de pruebas, se corre traslado para alegar de conclusión. 18/feb/2020 AMB presenta alegatos. 26/feb/2020 al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. .TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Se profirió sentencia del 5 de agosto en la cual se exonera a la AMB, accionante apela.	Indeterminado	En Contra	Media
133	680012333000-2018-00977-00	Tribunal Administrativo de Santander	Problemática de residuos en la vía de los barrios Olas bajas, san valentín, comuna 1, antes de la entrada principal del barrio Claveriano.	William Duarte Pico	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admisorio del 12 de diciembre de 2018, Auto del 12 de diciembre de 2018, corre traslado medida cautelar. Notificado por correo electronico el 14/05/2019. 5/jul/2019 AMB contesta demanda. Auto del 9/09/2019, auto de vinculación nuevos demandados a la empresa de aseo de Bucaramanga -EMAB. Auto del 17/09/2019, niega medidas cautelares. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
134	68001333013-2018-00347-00	Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga	Solicitud de construcción del albergue para animales domesticos o mascotas según artículo 119 de la Ley 1801 de 2016.	Jordan Alonso Perez Garcia	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admisorio 17 de septiembre de 2018. Auto del 22 de mayo de 2019, ordena vinculación AMB. Notificado por correo electronico el día 22 de mayo de 2019. 15/jul/2019 AMB contesta demanda. 3/sep/2019 traslado de excepciones. 25/nov/2019 auto que fija fecha para Audiencia de Pacto de cumplimiento para el 24/enero/2020 a las 10:00 a.m. y se ordena requerimiento al AMB. 28/nov/2019 AMB contesta requerimiento. 23/ene/2020 se accede a aplazamiento de audiencia y se fija como nueva el día 18 de febrero de 2020, a las 9 am. 18/feb/2020 AMB presenta informe. 18/feb/2020 se llevo a cabo Audiencia de pacto de cumplimiento, se declaro fallida, se decretaron pruebas. 21/feb/2020 auto que fija fecha audiencia de pruebas para el día 1 de abril de 2020, a las 2:30 pm. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS	Sin Cuantía	En Contra	Baja
135	2018-00475-00	Juzgado Segundo Administrativo de Bucaramanga	La protección al derecho de seguridad y prevención de desastres previsible técnica, el acceso a una infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública en la vía Bucaramanga a bogota en el sector Curos.	Henry Plata	Proteccion de derechos e intereses colectivos	Auto admite demanda 13/12/2018, notificada por correo electronico de fecha 22/01/2019. Plazo para contestar 11/03/2019. Auto del 29/04/2019, fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 17 de julio de 2019 a las 8:30 a.m. Auto del 19/09/2019, fija audiencia de pruebas para el 20/11/2019 a las 9:00 a.m. 20/nov/2019 corre traslado para alegar de conclusión. 29/nov/2019 AMB presenta alegatos de conclusión. 9/dic/2019 al despacho para sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 13/may/2020 se notifico sentencia de primera instancia. Se declaro que Invias y Municipio de Piedecuesta vulneraron derechos colectivos, como consecuencia se ordeno que en el término de 6 meses se realicen estudios tendientes a la construcción de una obra de arte nueva con mayor capacidad hidraulica y mayor capacidad de area, que permita el paso de avenidas ante torrenciales lluvias. Se ordeno al Municipio de Piedecuesta, Departamental de Santander y a la CDMB que en 7 meses realicen un estudio forestal, pluviométrico y ambiental. Se declaro probadas las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva a favor del Municipio de Bucaramanga y del AMB. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. .TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Sentencia limita las ordenes a la CDMB y Municipio, las cuales apelan.	Sin Cuantía	En Contra	Media
136	68001333009-2018-00488-01	Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga / TAS	Resolución de adjudicación No. 000835 de 2018 y Resolución 000851 del 5 de septiembre de 2018, de la licitación pública AMB-LP-SPI-004-2018 "Retazos urbanos de Piedecuesta"	Jaime Alberto Galan	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio del 27/02/2019, notificado por correo electronico 5/06/2019. 27/ago/2019 AMB contesta demanda. 30/sep/2019 traslado de excepciones. Auto del 17/10/2019, fija audiencia inicial para el 31/10/2019 a las 10:30 a.m. 31/oct/2019 audiencia inicial y sentencia de primera instancia. 14/nov/2019 recurso de apelación. 25/nov/2019 auto que concede recurso de apelación. 13/dic/2019 envio de expediente al TAS correspondiendo por reparto a Julio Edison Ramos Salazar. 14/mar/2020 al despacho para decidir admisión del recurso de apelación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. EN SEGUNDA INSTANCIA	61.929.206	En Contra	Media
137	680012333000-2019-00298-00	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad de los lineamientos ambientales del proyecto ventura II etapa, Municipio de Floridablanca.	Urbanizadora Marin Valencia S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	Auto admisorio del 17/06/2019, notificado por correo electronico 31/10/2019. 11/feb/2020 contestación demanda + CD. 9/mar/2020 traslado de excepciones. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.	Indeterminado	En Contra	Media

138	2019-00059-00	Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga	Suspensión de las Ciclo rutas	Personero del Municipio de Bucaramanga	Popular	Auto admite demanda y corre traslado medida cautelar 27/06/2019. Notificada por correo electronico 02/07/2019. Auto del 8/07/2019, vincula nuevo demandado, al Concejo Municipal de Bucaramanga. Auto del 05/08/2019, no repone y ordena tramite preferente por su trascendencia. Auto del 10/09/2019, decreta medida cautelar de suspensión de obras. Auto del 12/09/2019, fija fecha de pacto de cumplimiento para el 26/09/2019, a las 10:00 a.m. Auto del 19/09/2019, ordena requerimiento previo incidente desacato y auto que ordena levantamiento parcial de medida cautelar, en el corredor 8, tramo 5, calle 41 - Avenida la rosita. Auto del 27/09/2019 corre traslado de documentos allegados por Interpro. Auto del 1/10/2019, concede recurso de apelación de la medida cautelar ante el TAS, en efecto devolutivo. Auto del 2/10/2019, Auto decreta levantar medida cautelar, se levanta medida cautelar unicamente del corredor 4; Bulevar santander desde carrera 15 hasta la carrera 24 y calle 14 desde la carrera 24 hasta la carrera 28. Auto del 8/10/2019, fija inspección judicial y decreto de pruebas para 21/10/2019 a las 8:00 a.m. Auto del 9/10/2019, resuelve aclaración de la revocatoria de la medida cautelar. Auto del 17/10/2019, decide parcialmente sobre el plan de contingencia ordenado en la medida cautelar. Auto del 24/10/2019, decide sobre el plan de contingencia ordenado en el auto del 10/09/2019. Auto del 25/10/2019, ordena correr traslado del escrito presentado pro el Representante de la Clinica Chicamocha. Auto del 31/01/2019, decreta pruebas segun lo estipulado en inspección judicial. Auto del 7/11/2019, de apertura de incidente de desacato en contra Directora de la facultad de ingeniería ambiental de la UPB y al director UPB. Auto del 25/11/2019, no repone decisión del 8 de octubre de 2019. Auto del 6/12/2019, ordena pago de gastos necesarios para practica del dictamen pericial y niega solicitudes formuladas por el Municipio de Bucaramanga. Auto del 10/12/2019, el Dr. Julio Edisson Ramos Salazar, revoca medida cautelar. Auto del 6/12/2019, ordena el pago de gastos necesarios para el tramite pericial y niega solicitudes del Municipio de Bucaramanga. 23/01/2020 auto de obedecer y cumplir, revoca medida cautelar. Auto del 10/02/2020 que decide recurso de reposición. No repone. 2/mar/2020 traslado incidente de nulidad. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. Auto del 18 de junio de 2020, notificado el día 25 de junio de 2020, y por medio del cual se dispuso negar nulidad propuesta por el Municipio de Bucaramanga. Se reanuda Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día 22 de julio de 2020, a las 9 de la mañana. Solicito especial atención con requerimiento que debe cumplirse antes del 6 de julio de 2020. Se está corriendo traslado de un dictamen pericial por 3 días, el cual se efectuará el 15 de julio de 2020. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Audiencia inicial 28 julio, 31 julio, 13 agosto, 20 agosto, se decretan pruebas testimoniales e inspección a realizar los días 2, 5, 6, 8 y 13 octubre.	Sin Cuantía	En Contra	Media
139	2019-00185-00	Juzgado 7 Administrativo de Bucaramanga	Declarar responsable a las entidades accionadas con ocasion a la falta de intervención y medidas correctivas adoptadas para disminuir y regular la piratería y el transporte ilegal en el area metropolitana de Bucaramanga	Gil Roberto Tellez Castillo y otros	Grupo	Mediante auto del 14/01/2020 se admitió la demanda. El 29/01/2020 se notifico via correo electronico al AMB de la admisión de la demanda. 30/01/2020 se entrega poder al Dr. Cesar Arias. Traslado artículo 108 fijación en lista, inicia 5/mar/2020 finaliza 11/mar/2020 (ojo es traslado de medida cautelar);10/mar/2020 AMB se opone a medidas cautelares. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	461.845.800	En Contra	Media
140	680012333000-2013-00575-00	Trib.Advtv. Oral Dr. Julio Edisson Ramos Salazar	Pago de perjuicios morales y materiales ocupación del inmueble .predial 01-04-0040-001-000 de propiedad de Pedro Vicente Tristanchó, ubicado en el costado oriental paralela de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca por obras de Metrolinea.	ALFREDO VALECK TRISTANCHO	Medio de Control Reparación Directa	01-07-14: Admiten demanda 23-10-14: CONSTANCIA SECRETARIAL. VENCIMIENTO TERMINO ART.199 INC.5, CPACA, MODIFIC. ART.612 C.G.P= NOVIEMBRE 14/14. VENCIMIENTO TRASLADO ART. 172 CPACA. ENERO 22/15 VENCIMIENTO TRASLADO ART.173 CPACA FEBRERO 5/15. 20-01-15: Contestación demanda AMB. 13-05-15- Se señaló fecha de AUDIENCIA INICIAL. El 13 de Mayo de 2015. Se llevó a cabo audiencia INICIAL. No prospero la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, alegada por el AMB. Se apeló la decisión y se envía el expediente al Consejo de Estado. 15-05-15: Mediante Oficio 348 remiten el expediente al Consejo Estado. 08-07-15: PENDIENTE Q REPARTAN EL PROCESO EN EL CONSEJO ESTADO. 02-09-15: El proceso fue repartir al M.P. Dr. Hernán Andrade Rincón, a la fecha se encuentra al Despacho 04-02-16: Al Despacho 18-03-16: Confirmar la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander en la audiencia llevada a cabo el 13 de mayo de 2015. Por secretaria, ejecutoriado este proveído, devolver el expediente al tribunal de origen 01-04-16: Con Oficio No. 155 devuelven el expediente al Tribunal Adtivo. Sder. 11-04-16: A la fecha no ha llegado el expediente al Tribunal Adtivo. Sder. 06-05-16: Auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo Estado. Mediante auto de fecha 27/09/2016 se fijo fecha para audiencia inicial el 20/10/2016, a las 10:30 a.m. Sentencia del 19 de octubre 2017, denegando pretensiones, notificada el 23 de octubre de 2017. CONSEJO ESTADO M.P. DRA. MARIA ADRIANA MARIN 08-03-18: Al despacho 27-04-18: Admite recurso apelación 08-05-18: Al despacho para considerar lo dispuesto en el numeral 4 Art. 247 CPACA. 04-07-18: El apoderado de la CDMB presenta renuncia al poder 02-08-18: Recibe Memoriales por correspondencia del Tribunal Adtivo. Santander. Auto 08/03/2019, corre traslado alegar de conclusion. 2/abril/2019 AMB presento alegatos de conclusion. 30/abril/2019 al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	2000000000	En Contra	Media

141	680012331000-2009-00538-00	Trib.Advto. Dr. Fredy Alonso Jaimes Plata	Se declare la nulidad artículos 1,2,7,45,49,50 y 71 a 78 Ac.Metrop 00 del 7 de julio de 2000 Estatuto General de Valorización. Sin cuantía.	ASDRUBAL ARIZA HERNÁNDEZ	Medio de Control de Nulidad	28-09-12: Admiten demanda 02-10-13: Envían notificación 11-06-14: Ubicación: Anaquel - en notificaciones - Dr. Fredy. Se libró y envió a través de Citador acta de notificación (art. 150) a la AMB. Pendiente recaudo de informe de citador. 29-01-15: La apoderada del AMB presenta contestación de la demanda 09-04-15: Al Despacho 17-05-15: Auto q decreta pruebas. 06-07-15: Memorial presentado por el AMB remitiendo documentos 22-07-15: El AMB responde el Oficio No. 2357 19-08-15: DECLARESE LA FALTA DE COMPETENCIA del Tribunal Adtivo. Santander y ordena remitir el expediente al Tribunal Adtivo. de Cundinamarca 31-08-15: Con Oficio No. 2993 del 25-agosto-15, remiten el expediente al Tribunal Adtivo. Cundinamarca. 11-09-15: El proceso fue repartido a la M.P. Dra. Gloria Dorys Alvarez Garcia 25-09-15: Auto q avoca conocimiento proceso 16-10-15: Auto q reitera oficios 20-01-16: DEVOLUCIÓN AL TRIBUNAL DE ORIGEN. Dando alcance al acuerdo No PSAA15-10414 de noviembre 30 de 2015, artículo 12 en el cual dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 las medidas de descongestión para esta corporación, por medio de la presente me permito hacer la devolución del expediente de la referencia. 01-03-16: A la fecha NO HAY ACTUACIONES REALIZADAS por el despacho de la Dra. Digna Maria Guerra Picon. 13-05-16: A la fecha no hay actuaciones por el despacho. 05-07-16: Al despacho 31-05-18: Memorial presentado por la abogada Lenor Parra, solicitando la ubicación del proceso. 14-06-18: CON OFICIO 158 DE LA FECHA SE DIO RESPUESTA A SOLICITUD 30-07-18: MEMORIAL solicitando intervención por cuenta no aparece el expediente. Oficio 22/11/2018, respuesta derecho de petición. 22/nov/2019 AMB presenta derecho de petición. 12/dic/2019 se da respuesta a derecho de petición.	Sin Cuantía	En Contra	Baja
142	680012331000-2000-1269-00	Trib.Advto. Dra.Digna María Guerra Picon / Consejo de Estado Sección Tercera	El 9 may/1.998, Zoraida Rincón Bermudez cayo a un canal descubierto y sin proteccion, a una altura de aprox. 5 mts, motivo por el que quedo paraplejica de por vida (ctt. 08-013, ctt 0196 y ccto. 0425 de 1.995.)	Marino Rincón Bermudez, Marco Tulio Rincon Villamizar y Otro	Reparación Directa	16-08-13: Auto 14-08-13: Por Secretaría oficiese nuevamente al Instituto de Medicina Legal, reiterando la solicitud de ampliación del dictamen pericial realizado a la Sra. Zoraida Rincón Bermudez, el día 9-abril-2010, a fin de que determine el estado de secuelas psicológicas o psiquiátricas que devinieron de los hechos ocurridos el día 9-mayo-1998. 26-11-13: Auto 22-11-13. Adiciónese el auto de fecha 14-agosto-13, en el sentido de oficiar también a la Junta Regional de Calificación de Invalidez. 08-04-14: Reiterar a la Sociedad Clavijo Delgado Ingenieros Asociados, para que de cumplimiento al auto de pruebas de fecha 17-sept-2002. Se releva al perito y se nombra al Ing. Oscar Raúl Camargo Acevedo, ubicado en la CII. 6 No. 17A-04 de Piedecuesta. 30-10-14:El apoderado de la parte demandante presenta memorial solicitando se comunique al Auxiliar de la Justicia 12-05-15: Auto q ordena la redistribución del expediente a la Magistrada Carmen Cecilia Plata. 06-08-15: RELEVAR del cargo al perito OSCAR RAUL CAMARGO ACEVEDO y DESIGNAR de la lista auxiliares justicia al Ingeniero civil ANDELFO AGUILAR AYALA. 30-09-15: Se presentó memorial, solicita se corra traslado del dictamen No. 1562-2014 y se requiera a Medicina Legal y Ciencias Forenses. 19-10-15: Al despacho 18-11-15: Auto q corre traslado a las partes para q presenten ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 02-12-15: Se presentan alegatos de conclusión 04-02-16: Este proceso le fue asignado a la Dra. Digna Maria Guerra Picon, pendiente el FALLO. Fallo de primera instancia de fecha 2 de agosto de 2018, notificado por edicto el día 08/08/2018, ponencia de mayorías del Dr. Julio Edisson Ramos Salazar, que deniega pretensiones de la demanda y condena en costas a favor de los demandados. 08-08-18: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA. DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 10-08-18: SALVAMENTO DE VOTO DR. IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA. 21-08-18: La apoderada de la parte demandante presentó RECURSO DE APELACIÓN. Auto del 10/10/2018, concede recurso de apelación. Auto del 5/02/2019 admite recurso de apelación. Auto del 23/04/2019 corre traslado para alegar de conclusion. 6/may/2019 AMB presenta alegatos de conclusión. 16/may/2019 al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	525,000,000	En Contra	Medio

143	680013333013-2014-00513-00	Juzg. 13 Advo Bga / Tribunal Administrativo de Santander	Se Declare la nulidad del Decreto Municipal No 249 del 12 de Noviembre de 2013.	Municipio de Floridablanca	Nulidad	<p>23-01-15: Admite demanda. Corren traslado de la medida cautelar</p> <p>04-05-15: Contestación medida cautelar</p> <p>21-05-15: DECLÁRESE procedente la solicitud de medida provisional. DECRETESE la suspensión provisional de los efectos del Dec. 249 de 2013. ORDENAR al Municipio de Floridablanca SUSPENDA PROVISIONALMENTE las obras que se adelantan en el predio ubicado en la calle 36 No. 7E-85 del Barrio La Cumbre.</p> <p>25-05-15: Presentan recurso de apelación</p> <p>16-06-15: Auto q concede recurso de apelación</p> <p>04-09-15: Auto q fija fecha para Audiencia Inicial el día 7-Octubre-15 a las 2:30 p.m.</p> <p>07-10-15: Audiencia Inicial. Decretan pruebas para el 11-Dic-15, a las 2:30 p.m.</p> <p>TRIBUNAL ADTIVO. SDER. M.P. Dra. Solange Blanco Villamizar</p> <p>07-08-15: Al despacho</p> <p>03-12-15: CONFIRMAR el auto 20-Mayo-15, proferido por el Juzgado 13 Activo Oral de Bucaramanga. Una vez ejecutoriado la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.</p> <p>JUZGADO 13 ADTIVO. ORAL</p> <p>11-12-15: Audiencia de Pruebas, se incorporan documentos y se recepcionan testimonios. Corren traslado a las partes para presentar alegatos conclusión</p> <p>18-01-16: Se presentaron alegatos de conclusión</p> <p>12-02-16: Auto obédecase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Activo de Santander que confirma el auto 21-05-15.</p> <p>FALLO del 29/04/2016. Auto del 18/05/2015 el Magistrado Rafael Gutiérrez Solano , admite recurso de apelación.</p> <p>29-04-16: FALLO QUE DECLARA LA NULIDAD DEL DECRETO.</p> <p>12-05-16: Presentaron recurso de apelación</p> <p>20-05-16: Auto q concede recurso de apelación</p> <p>08-06-16: Envío del expediente al Tribunal Administrativo Santander</p> <p>TRIBUNAL ADTIVO. SANTANDER- M.P. Dr. Rafael Gutiérrez Solano</p> <p>22-06-16: Al Despacho</p> <p>01-12-17: Renuncia Poder Municipio Floridablanca</p> <p>21-05-18: Auto que ADMITE recurso apelación interpuesto por la parte demandada. Auto del 19/02/2019, ordena correr traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten por escrito alegatos de conclusión. 18/jic/2019 se notifica via electronica Sentencia de segunda instancia, confirma el fallo de primera instancia y sin condena en costas. 17/mar/2020 TAS devuelve expediente al juzgado de origen. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.</p>	Sin Cuantía	En Contra	Baja
144	680012331000-2009-00293-00	Trib. Adtvo. Henry Aldemar Barreto Mogollón	Solicitan anular todos los actos advtos para la construcción de los terceros carriles que tengan relacion con el cobro de la valorización Resolución No. 381 de 2008.	Luis Alfredo Acuña Sanchez, Maria Teresa Rojas Flórez y Otros	Simple Nulidad	<p>01-03-13: Auto 27-02-13: AVOCA el conocimiento del proceso. DENEGAR por extemporáneo la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.</p> <p>19-07-13: Se fija en lista el proceso para efectos del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante</p> <p>12-08-13: Al despacho</p> <p>13-11-13: Auto 8-nov-13, REPONER lo resuelto en el numeral SEGUNDO del auto de 27-Feb-13, mediante el cual se denegó la vinculación de las 32 personas accionantes.</p> <p>RECONOCER en calidad de COADYUVANTES a los 32 accionantes. Fijar como nueva fecha para el testimonio del Sr. Juan Guillermo Palacio, el día 11-Feb-2014 a las 10:00 a.m.</p> <p>06-05-14: Auto avoca conocimiento del proceso. Reconocer en calidad de coadyudante a la Sra. MARIA BEATRIZ ADELA PULIDO. Requirase por Secretaría de Planeación de Piedecuesta y al Diario la República para q den respuesta a los oficios 843 y 845. Fijese como fecha y hora para recepcionar el testimonio del Sr. Juan Guillermo Palacio, para el día 4-junio-2014 a las 3:00 p.m.</p> <p>04-06-14: Se recepciono el testimonio del Sr. Juan Guillermo Palacio</p> <p>23-09-14: Auto q ordena abrir incidente de desacato a la Secretaría Planeación de Piedecuesta.</p> <p>11-03-15: Auto q ordena correr traslado para presentar Alegatos Conclusión. 26-03-15: Se presentaron alegatos de conclusión.</p> <p>09-04-15: Al Despacho para Fallo</p> <p>29-09-15: FALLO. DECLARESE PROBADA oficiosamente la excepción de cosa juzgada respecto a los acuerdos 008 del 13-Jul-2006, 006 del 5-junio-2007 y 003 de Feb-5-2008. DENEGAR las pretensiones respecto de los artículo 1, 2, 7, 45, 49, 50 y 71 a 78 del Acuerdo No. 020 del 7-Julio-2000.</p> <p>01-10-15: El apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia.</p> <p>03-11-15: Al despacho para decidir recurso apelación. 18-09-2017: Auto que corre traslado para alegar de conclusión. 22-09-17: Auto que corre traslado para presentar alegatos conclusión</p> <p>04-10-17: Se presentaron ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</p> <p>03-11-17: Cambio de Ponente, Nuevo Ponente Dr. Oswaldo Giraldo López</p> <p>14-11-17: Al despacho para Fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.</p>	Sin Cuantía	En Contra	Medio

145	680012331000-1999-02898-00	Juzg.15 Adtvo	RECLAMA SE PAGUE LA FRANJA DE TERRENO POR 2.503 M2 OCUPADA POR EL AMB EN DESARROLLO DEL PLAN VIAL FASE II	Industrias Madecal LTDA.	Reparación Directa	<p>21-02-13:Auto 19-02-13: Fijan fecha para recepcionar testimonios el día 5-marzo-2013 a las 9:30, 10:00 y 10:30 a.m.</p> <p>21-03-13: Auto 19-03-13: Fijan nueva fecha pra recepcionar testimonios para el 5-abril-2013 a las 9:30, 10:00 y 10:15 a.m.</p> <p>25-04-13: Se oficia al Agustín Codazzi a fin de designar perito y una vez se allegue peritaje se remitirá el expediente al contador de descongestión de los juzgados administrativos para efectuar liquidación</p> <p>06-08-13: Auto 2-08-13, REQUIERASE a la apoderada del AMB, para q en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte ante la oficina del IGAC los documentos necesarios para tramitar el convenio de prestación de servicios y asuma el costo de la prueba pericial solicitada.</p> <p>23-08-13: Memorial presentado por la apoderada del AMB.</p> <p>04-03-14: Auto q avoca conocimiento y ordena requerir al IGAC</p> <p>05-05-14: Auto q corre traslado a la parte demandante la respuesta enviada por el IGAC04-03-14: Auto q avoca conocimiento y ordena requerir al IGAC</p> <p>25-06-14: El proceso fue redistribuido al Juzgado 1 Activo. Descongestión</p> <p>27-01-15: Auto q requiere al AMB bajo los apremios legales para que allegue respuesta solicitada..</p> <p>23-04-15: Corren traslado de la prueba pericial. De acuerdo al estudio y revision del Ingeniero Javier Mantilla del AMB no se presento observacion al dictamen.</p> <p>26-08-15: Auto q avoca conocimiento el JUzgado 5 Descongestión y ordena oficiar al Instituto Agustín Codazzi</p> <p>30-10-15: Auto q pone conocimiento respuesta del IGAC y requiere a la apoderada de la parte demandante para q allegue copia del escrito visto aFolio 265 a 267.</p> <p>04-11-15: Memorial presentado por la parte actora allegando constancia de recibido</p> <p>24-11-15: Auto q concede el término de 3 días al IGAC para que informe la aclaración del dictamen.</p> <p>04-02-16: En razón que el Juzgado 5 Activo. Descongestión fue suprimido, el proceso se encuentra pendiente que sea repartido a los Juzgados Activos. Orales de Bucaramanga.</p> <p>23-02-15: El proceso fue repartido al Juzgado 15 Activo Oral de Bucaramanga, A LA FECHA NO ACTUACIONES en el proceso.</p> <p>13-05-16: A LA FECHA EL JUZGADO 15 ADTIVO. NO HA REALIZADO ACTUACIONES. Mediante auto del 28/02/2018 repone el auto del 27/01/2017 y decreta dictamen pericial a cargo del IGAC. 31-01-17: Auto que AVOCA conocimiento del proceso. De la aclaración y complementación del dictamen pericial peresentado por el IGAC, córrase traslado a las partes por el término de 3 días.</p> <p>03-02-17: Se presentó OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE al dictamen pericial.</p> <p>08-02-17: Traslado a la objeción del dictamen pericial. Traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante.</p> <p>10-02-17: Memorial presentado por la Dra. María Eugenia Alba</p> <p>02-03-18: REPONER el auto del 27-01-18, .DECRETAR dictamen pericial a cargo del IGAC. ORDENAR al IGAC aclarar el punto 1.10 de cada dictamen rendido.</p> <p>01-06-18: Memorial presentado por la Dra. María Eugenia Alba</p> <p>05-06-18: Memorial Municipio Bucaramanga. Auto del 01/08/2019, auto ordena aclaración y complementación de dictamen y corre traslado de solicitud de nulidad procesal. Auto del 27/01/2020 que corre traslado a las partes de aclaración y complementación realizada por el Instituto Geografico Agustín Codazzi frente a dictamen pericial del 02 de mayo de 2019. 3/feb/2020 AMB presenta solicitud. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.</p>	400,000,000	En Contra	Alta
146	680012331000-1996-12439-00	Tribunal Activo.- Escrituralidad	Responsabilidad extracontractual por posesión de terrenos de su propioedad por obras públicas en la construcción del viaducto La Flora	Sociedad Urbanizadora David Puyana- Urbanas	Reparación Directa	<p>08-11-11: Auto 3-11-11: Auto q ordena requerir a las partes o a sus apoderados para que manifiesten si conocen otra dirección q a la cual se pueda notificar al perito Jorge Esteban Manosalva Murillo.</p> <p>21-02-2012: Elaborar y enviar por secretaria el oficio dirigido al perito arquitecto Jorge Esteban Manosalva Murillo, a la dirección donde labora actualmente.</p> <p>29-11-12: El apoderado de la Urbanizadora David Puyana, solicita se requiera al perito.</p> <p>16-05-13: Al Despacho</p> <p>13-01-14: El apoderado de la parte demandante presenta memorial solicitando desestimación del dictamen pericial</p> <p>20-08-14: Auto q corre traslado para presentar alegatos conclusión</p> <p>01-09-14: Se presentaron alegatos conclusión</p> <p>23-09-14: Al Despacho para fallo. 28-11-14: Se profirió fallo de primera instancia en contra del AMB.</p> <p>15-12-14: Se presentó recurso de apelación.</p> <p>21-01-15: Auto q fija fecha para audiencia conciliación el día 23-Feb-15 a las 9:00 a.m.</p> <p>03-03-15: Auto q concede Recurso Apelación ante el H. Consejo Estado.</p> <p>09-03-15: PENDIENTE q remitan el proceso al H. Consejo Estado.</p> <p>12-05-15: El proceso fue repartido a la Dra. Olga Melida Valle de la Oz.</p> <p>07-07-15: Se corre traslado a las partes para presentar ALEGATOS CONCLUSIÓN</p> <p>17-07-15: Se presentaron alegatos de conclusión</p> <p>13-08-15: Cambio de Ponente. Dr. Guillermo Sánchez Luque. Al despacho para fallo. Auto del 9 de julio de 2019, niega solicitud de pruebas en segunda instancia. 18/jul/2019 al despacho para elaborar proyecto de sentencia. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.</p>	4,000,000,000	En Contra	Alta

147	680012331000-1994-09733-00	C.Edo. F.Ibarra M. / Tribunal Administrativo de Santander	Solicitan la Nulidad de Res. N° 077 ,14/jul/93 y en su defecto se adjudique Licitación 001/93.	Melo Alvarez proyectistas y constr. Asoc. Ltda Y Cajigas Davila asociados Ltda.	Contractual	<p>Se presentaron alegatos de conclusión, se encuentra para sentencia. EN EL CONSEJO DE ESTADO</p> <p>30-06-09: Al Despacho para FALLO.</p> <p>07-Mayo- 2015. Salió fallo. Declaran la caducidad de la acción. El demandante presentó incidente de nulidad de la sentencia. Se encuentra por decidir.</p> <p>18-06-15: FALLO. Dejar sin efecto la decisión de fecha 29-04-15. REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Adtivo. Sder., defecha 5-agosto-2005. DECLARAR la Nulidad de la Resolución No. 07 del 14-Julio-1993</p> <p>10-08-15: Auto de Obedécese y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en el sentido de revocar la sentencia del 5-agosto-2005.</p> <p>10-08-15: La apoderada del Incidentante presenta recurso de reposición, con el fin q resuelva el incidente de regulación de honorarios</p> <p>21-08-15: Traslado Recurso Reposición</p> <p>25-08-15: La apoderada del Incidentante solicita corrección de la fijación en lista.</p> <p>05-10-15: Al despacho para decidir recurso reposición</p> <p>28-04-16: Auto 27-04-2016: 1. REPÓNGASE el auto de fecha 06-agosto-2015 únicamente en su numeral segundo, en cual se ordenó el archivo del expediente. 2. CÓRRASE traslado por el término de 3 días al AMB, para dentro de este término conteste el incidente, solicite las pruebas q considere necesarias y aporte los documentos y pruebas anticipadas q reposen en su poder. 3. OFÍCIESE al AMB, para q aporte al proceso los siguiente documentos: i) copia del Acta de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 286-1994, y ii) Copia auténtica del Acta de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 286 de 1994. 26-10-17: Al Despacho</p> <p>18-12-17: Auto que ordena correr traslado del Dictamen Pericial</p> <p>12-01-18: Memorial presentado por el AMB, respecto al Dictamen Pericial</p> <p>31-01-18: Al Despacho</p> <p>21-02-18: Se ordena requerir a la Perito Yaneth Cristina Barajas Vargas, para que en el término de 10 días, proceda a aclarar el dictamen presentado el día 27-septiembre-2017.</p> <p>23-05-18: Memorial Incidente regulación de Honorarios perito Yaneth Barajas.</p> <p>06-06-18: Al Despacho Dra. Francy del Pilar Pinilla Pedraza. Auto del 31/01/2019 sniega la solicitud presentada por la Perito Janeth Barajas y mantiene lo resuelto por el Despacho en el auto de fecha 15 de 2017, en lo que respecta al monto fijado por concepto de honorarios. Auto del 25/10/2019, decide incidente de regulación de honorarios, ordena al AMB cancelar a Nestor Trujillo los honorarios por la suma de \$332.551.202. 14/nov/2019 traslado articulo 110. 15/nov/2019 traslado articulo 110. 18/nov/2019 ABM descorre traslado. 10/dic/2019 incidentante presenta recurso de apelación. 20/ene/2020 despacho. 30/ene/2020 auto que acepta desistimiento del recurso de apelación. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.</p>	414,000,000	En Contra	Alta
148	680012333000-2012-00213-00	Consejo de Estado	SOLICITAN LA NULIDAD DEL ACUERDO METROPOLITANO 016 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	Carlos Manuel Alfaro Fonseca, Olga Lucia Perez Parra, William Fernando Reatiga James, Luisa Fernanda Duran Galvis, CDMB, Enrique Tobar Rojas, Fernando Moreno Rojas	Simple Nulidad	<p>Auto 06-03-13: Auto q admite demanda y ordena correr traslado de las medidas cautelares;05-03-13: AMB se pronuncia frente a medida cautelar; 12-03-13: El demandante presenta reforma de la demanda;14-03-13: Auto 12-03-13: Niega solicitud de medidas cautelares;21-03-13: Auto 20-03-13, ordena la vinculación de nuevos demandados.;02-04-13: Se notificó auto admisorio de la demanda a la CDMB conforme a lo dispuesto en auto de fecha 20 de marzo de 2013 que ordena la vinculacion oficiosa de un tercero y de acuerdo al art. 199 del CPACA.</p> <p>16-04-13 a 27-05-13: Contestan la demanda CDMB, y AMB con adición.</p> <p>12-07-13: Auto 11-07-13; Admite la reforma de la demanda y ordena notificar a las partes.</p> <p>01-08-13:Envío del expediente para acumulación: Mediante providencia de fecha 25 de julio de 2013 se decreta la acumulacion con el proceso 2012-00213-00 SBV.</p> <p>09-10-13: Auto 08-10-13: Auto qfija fecha para llevar a cabo audiencia inicial para el día 22-oct-2013 a las 3:00 p.m.</p> <p>22-10-13: Auto q fija Audiencia de Pruebas para 26-Nov-13 a las 3:00 p.m.;27-11-13: Auto q fija fecha para celebrar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el 09 de diciembre de 2013 a las 2:00 p.m.</p> <p>21-01-14: FALLO. DENIEGA PRETENSIONES DEMANDA</p> <p>26-02-14: Auto q concede RECURSO DE APELACION contra la Sentencia en el efecto suspensivo.</p> <p>11-03-14: Con Oficio 170 remiten los expedientes acumulados al CONSEJO DE ESTADO. 26-02-14: Auto q concede RECURSO DE APELACION contra la Sentencia en el efecto suspensivo.</p> <p>11-03-14: Con Oficio 170 remiten los expedientes acumulados al CONSEJO DE ESTADO.</p> <p>22-06-15: NIEGAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y CONFIERE PRELACIÓN AL TRÁMITE</p> <p>01-12-15: DECLARA FUNDADO IMPEDIMENTO DEL DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES</p> <p>29-02-16: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO DEL CONSEJERO GUILLERMO VARGAS AYALA PARA PARTICIPAR EN EL TRÁMITE DEL PROCESO Y EN LA DECISIÓN QUE SE TOMA EN EL NEGOCIO DE LA REFERENCIA.</p> <p>01-03-16: Al despacho de la Dra. Maria Elizabeth Garcia Gonzalez.</p> <p>04-04-16: AUTO QUE ORDENA SORTEO DE CONJUEZ</p> <p>29-08-16: Al despacho</p> <p>26-10-16: ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR GUILLERMO VARGAS AYALA PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA</p> <p>06-02-17: Auto que corre traslado para presentar ALEGATOS CONCLUSIÓN.</p> <p>17-02-17: El AMB presentó ALEGATOS CONCLUSIÓN.</p> <p>21-03-17: Al Despacho para FALLO</p> <p>07-05-18: REGISTRO PROYECTO FALLO</p> <p>11-05-18: Libran oficio al Dr. Juan Carlos Henao y Acta sorte Conjuez</p> <p>17-05-18: Acepta designación Conjuez Juan Carlos Henao</p> <p>26-06-18: FALLO. REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: DECRETASE LA NULIDAD DEL ACUERDO METROPOLITANO NRO. 016 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DEMANDADO, EXPEDIDO POR LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p>29-06-18: Solicitud de ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE SENTENCIA</p> <p>13-07-18: SALVAMENTO DE VOTO</p> <p>16-07-18: Al Despacho</p> <p>24-08-18: Auto que NIEGA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA.</p> <p>29-08-18: RECURSO REPOSICIÓN DR. RAFAEL ENRIQUE OS OSTAU</p> <p>03-09-18: TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS</p> <p>26-09-18: Memorial RUBEN DARIO BRAVO, solicitando impulso procesal. 16/11/2018, derecho de petición apoderada AMB, solicitando ejecución de la sentencia. 23/abr/2019.</p>	Sin Cuanfía	En Contra	Alta

149	680012333000-2013-00598-00	Trib. Advto. Dr. Rafael Gutiérrez Solano	Solicita la Nulidad de la Ordenanza 020 del 15 de diciembre de 1981 y el Decreto Dptal 332 del 27 de Marzo de 1984	FERNANDO MORENO ROJAS	Medio de Control de Nulidad	22-07-13: Auto 19-07-13: Auto q admite demanda; 30-08-13: Auto 29-08-13: Auto q pone en conocimiento a la comunidad sobre la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción contencioso administrativo.; 03-09-13 a 10-10-13: Contestación Municipios de Girón, Floridablanca, Piedecuesta 16-10-13: Contestación demanda AMB; 13-11-13: Auto q fija fecha para Audiencia Inicial el 25-Nov-2013 a las 9:30 a.m. 25-11-13: Fijese como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día martes 11 de febrero de 2014 a las 9:30 a.m. 04-03-14: Se da por terminada la etapa probatoria y se ordena corre traslado para presentar alegatos conclusión. 04-05-14: FALLO. NIEGAN LAS PRETENSIONES. 24-06-14: Auto que concede recurso de apelación ante el Consejo de Estados 17-07-14: Con Oficio No. 528 del 3-Julio-2014, remiten el expediente al CONSEJO DE ESTADO 02-12-14: Admiten el recurso de apelación 15-12-14: Al Despacho 06-05-16: El Municipio de Floridablanca allega poder. Auto del 30/07/2018, notificado 01/08/2018, ordena remitir proceso al Despacho del Dr. Oswaldo Giraldo Lopez. Auto del 17/09/2018 que corre traslado para alegar de conclusión. 26-09-18: Reciben ALEGATOS DE CONCLUSIÓN por correo electrónico. 4/oct/2018 AMB presenta alegatos de conclusion. 17/oct/2019 cambio de ponente. 2/oct/2018 al despacho para fallo. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	Sin Cuanía	En Contra	Bajo
150	680012331000-2009-00471-00	Tribunal Administrativo de Descongestión. Beatriz Martínez Mag.	Nulidad Acto administrativo y Restablecer derechos con indemnización.	Gladys Silva de Pedraza, Raquel Silva y otros	Nulidad y Restablecimiento del derecho	16-12-14: Auto q admite 28-08-15: Traslado Art. 207 C.C.A. 10-09-15: Se presentó contestación demanda 19-10-15: DECLARACIÓN LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente asunto. REMITASE el proceso al TRIBUNAL ADTIVO. DE CUNDIMARCA. 18-11-15: A la fecha no aparece registrado en el sistema 25-11-15: Auto q avoca conocimiento. Magistrada Ponente Dra. Ana María Correa Angel 21-01-16: DEVOLUCIÓN AL TRIBUNAL DE ORIGEN 29-02-16: LLEGA EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA. - SIN SENTENCIA 13-05-16: A la fecha no hay actuaciones del despacho. 18-06-16: Al despacho 16-02-18: Auto que decreta pruebas. 06-07-18: Respuesta del Área Metropolitana de Bucaramanga. Auto del 10/10/2018, que pone en conocimiento de las pruebas con el fin de que las partes se pronuncien dentro de los 5 días. 1/nov/2018 al despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	Indeterminado	En Contra	Bajo
151	680013333014-2015-00184-00	Juzgado 14 Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se declare administrativamente responsable al Área Metropolitana de Bucaramanga, de los perjuicios materiales e inmateriales por falla del servicio -omisión- de realizar administración, dotación y mantenimiento de la vía Transversal Oriental a 200 metros de la entrada del barrio Zapamanga IV	Herminda Serrano Monsalve y otros	Reparación Directa	El 27/05/2016 se notifica vía correo electrónico al AMB de la demanda. Mediante auto del 01/02/2017 se fija fecha para audiencia inicial para el 21/04/2017, a las 9:00 a.m. Mediante auto del 17/05/2017 se fija para audiencia inicial el día 13/07/2017, a las 3:30 p.m. Mediante auto del 24/01/2018 fija audiencia de pruebas para el día 15 de marzo de 2018 a las 2:30 p.m. 15-03-18: Audiencia pruebas. Recepción testimonios. Se libra odicio a la Fiscalía General, para que allegue pruebas. Se suspende la audiencia y se fija y hora para reanudación para el 23-Mayo-2018 a las 9:30 a.m., Sala No. 1. 23-05-18: Se reanudó la audiencia de pruebas. Corren traslado a las partes para que presenten alegatos conclusión. 05-06-18: La Dra. María Eugenia Alba, presenta Alegatos Conclusión 15-06-18: Al Despacho para Sentencia. Sentencia de primera instancia de fecha 11 de enero de 2019, que deniega las pretensiones de la demanda y condena en costas a la parte demandante y a favor de las entidades demandadas, las cuales se liquidaran por secretaria, sentencia notificada por correo electrónico el día 17/01/2019. Auto del 20/02/2019 concede recurso de apelación por la parte demandante contra la sentencia. 21/MAR/2020 enviado al TAS correspondido por reparto a la Dra. Solange Blanco Villamizar. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	255,599,850	En Contra	Baja
152	2016-00441	Tribunal Administrativo de Santander	Se declare la nulidad de los Acuerdos Metropolitanos No 004 de 2006 y 016 de 2012.	Daniil Roman Velandia	Simple Nulidad	Mediante auto del 06/04/2017 se admite demanda. El 22/05/2017 se notifica al AMB por correo electrónico la admisión de la demanda. Mediante auto del 29/06/2017 se denegó la solicitud de suspensión provisional de los actos administrativos demandados. 06-02-18: Audiencia Inicial. Ordenan vincular a la CDMB 20-02-18: Se notificó por correo electrónico a la CDMB 11-05-18: Contestación demanda CDMB 21-06-18: Renuncia Poder CDMB 13-07-18: Al despacho para fijar fecha y hora para Audiencia Inicial. Auto del 03/10/2018, fija fecha para audiencia inicial para el día 16/10/2018 a las 9:00 a.m. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 16/12/2019, NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO 14/01/2020. DENIEGA PRETENSIONES Y NO CONDENAN EN COSTAS. 23/feb/2020 pendiente que juzgado archive. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	Sin Cuanía	En contra	Media
153	2017-01036-00 ACUMULADO CON 2018-00230-00	Tribunal Administrativo de Santander M.P. Solange Blanco v	Liquidación de contrato de obra pública - Vecimineto de plazo para adelantar liquidación	Consortio Santander 2014	Controversia contractual	Mediante auto del 9/10/2017 se admite la demanda. El 26/10/2017 se notifica al AMB por correo la admisión de la demanda. 07-02-18: Contestación demanda AMB 18-04-18: Al despacho 31-05-18: Auto que admite la Demanda de Reconvencción presentada por el AMB 06-06-18: Recurso Reposición parte demandada 12-06-18: Renuncia Poder Alvaro Mejía, Parte demandante 31-07-18: Se fija en lista el Recurso Reposición contra el auto que admite la demanda de reconvencción 15-08-18: Al despacho para resolver recurso reposición. OJO EN EL PROCESO 2017-001036-00, SE ACUMULÓ Auto del 6/12/2019, decreta acumulación solicitada por el AMB dentro del proceso 2017-01036-00 y el 2018-00230-00. 26/feb/2020 AMB allega informe. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	0	En Contra	Media

154	2018-00230-00 ACUMULADO AL 2017-1036-00	Tribunal Administrativo de Oralidad de Santander Dra. Solange Blanco Villamizar	Sanción por incumplimiento contractual	Consortio Santander 2014, Caicol y Jose Guillermo Galan	Controversia contractual	Auto inadmisorio 6/08/2018, subsanado con oficio 23/08/2018. Auto admite demanda 31/10/2018, notificado via correo electronico 22/01/2019, auto corre traslado medida cautelar 31/10/2018, notificado via correo electronico 22/01/2019. Auto del 22/05/2019, niega medidas cautelares de suspensión provisional. Auto del 6/12/2019, decreta acumulación solicitada por el AMB dentro del proceso 2017-01036-00 y el 2018-00230-00. 26/feb/2020 AMB allega informe. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	827,496,069	En Contra	Media
155	2019-00266-00	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga	Pago por parte del Municipio de Bucaramanga de la sobretasa ambiental	CDMB	Cumplimiento	Auto admite demanda 20/08/2019, notificada por correo electronico 20/08/2019. 23/ago/2019 AMB contesta demanda. Auto del 27/08/2019, decreta pruebas. Fallo de primera instancia del 6/09/2019, declaró improcedente. 11/7Sept/2019 CDMB impugna. 17/sep/2019 auto que concede recurso de apelación. 24/sep/2019 se envía al TAS. 25/sep/2019 al despacho. Fallo de segunda instancia del 10/10/2019, confirmó el de primera instancia. 21/oct/2019 se devuelve al despacho de origen. Auto del 26/11/2019, obedezcase y cumplease. PENDIENTE QUE JUZGADO ARCHIVE EL PROCESO.	0	En Contra	Media
156	2019-00299-00	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014 proferido por la Junta Metropolitana de Bucaramanga	Gustavo Villamizar Motta	Simple Nulidad	Auto admite demanda 1/08/2019. Auto corre traslado de la medida cautelar 01/08/2019. Notificada por correo electronico el 04/09/2019. Auto del 10/10/2019, decreta medida cautelar solicitada por la parte demandante. Auto del 10/10/2019, decreta la suspensión provisional del acto administrativo Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014. Auto del 7/11/2019, resuelve recusación. Auto del 14/11/2019, abre incente de desacato en contra del Director del AMB. Auto del 29/01/2020 que decide solicitud de adición presentada por la Procuraduría y concede recurso de apelación interpuesto contra medida cautelar. Auto del 17/02/2020 que decide incidente de desacato interpuesto contra el Director del AMB. 9/mar/2020 al despacho. 11/mar/2020 AMB solicita se revoque medida. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	0	En Contra	Media
157	2019-00273-00	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga	Nulidad de la Resolución No. 000978 de 2017 y Resolución No. 000981 de 2017, y como restablecimiento, perjuicios materiales \$78.365.621 y daño moral 100 smlv	DIN S.A. - Edgar Hernan Guevara Martinez	Controversia contractual	Auto admite demanda 5/09/2019. Notificada por correo electronico 01/10/2019. Auto del 11/02/2020 admite reforma de la demanda. 14/ene/2020 AMB contesta demanda. 11/feb/2020 auto que admite reforma de la demanda. 25/feb/2020 se contesta reforma de la demanda. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	161.177.221	En Contra	Media
158	2016-01061	Tribunal Administrativo de Oralidad de Santander	Declarar la nulidad del Decreto Metropolitano No 001 del 19 de febrero de 2016, se ordene el reintegro de la Doctora Consuelo Ordoñez de Rincón y se le cancelen lo emolumentos dejados de percibir	Consuelo Ordoñez de Rincon	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mediante auto del 02/11/2016 se admite demanda. El 02/02/2017 se notifica via correo electronico la demanda al AMB. 21/abril/2017 AMB contesta demanda. Auto del 22/02/2018 fija fecha para audiencia inicial para el 10 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m. 7/may/2018 auto que aplaza audiencia para el día 18 de julio de 2018, a las 10 am. En Audiencia inicial del 18 de julio de 2018, se reconoce personería a las partes, se da por agotada la etapa de saneamiento del proceso, la parte demandante interpuso recurso de apelacion contra auto que resolvió excepciones previas, se concede recurso de apelación, se suspende audiencia hasta que el expediente sea devuelto del H. Consejo de Estado. 27/julio/2018, se envia expediente al H. Consejo de Estado. 20/sep/2018 repartido al Consejero de Estado Cesar Palomino Cortes. 26/sep/2018 al Despacho. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	109,945,539	En Contra	Baja
159	680013333006-2016-00344-00	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga	Se realice el pago de los perjuicios causados por la no realización de la condena impuesta mediante sentencia de fecha 18 de Diciembre de 2009, siendo modificada por el Tribunal Administrativo de Santander, el 22 de Mayo de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 04 de Junio de 2015.	Oriental de Transportes S.A.	Ejecutivo	El 28/02/2017 se libra mandamiento de pago a favor de ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., y a cargo del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. El 13/03/2017 se notifica al AMB el mandamiento de pago. Mediante auto del 23/05/2017 se ordena correr traslado de excepciones. Mediante auto del 24/07/2017 se deja sin efectos el auto del 23/05/2017 y las demás actuaciones que se llevaron a cabo con posterioridad. Mediante auto del 24/08/2017 se concede recurso de apelación. Mediante auto del 07/09/2017 se declara desierto el recurso de apelación. 02/11/2017 al despacho. Mediante auto del 6 de febrero, notificado el 8 de febrero de 2018, ordena seguir adelante la ejecución en contra del AMB. Auto del 15/05/2018 concede recurso de queja. Auto del 18/06/2018 decide reponer auto del 15 de mayo de 2018 y deniega recurso de queja. Auto del 28/11/2018, auto que modifica liquidación del credito y señala agencias en derecho. Auto del 14/12/2018, decreta embargo y retenciones de dinero hasta por 1.200.000.000 millones. Apelacion AMB, traslado del recurso el 21/01/2019. 25/01/2019 al Despacho. 30/01/2019, renuncia aneas navas. Auto del 11/02/2019, notificado por correo el 12/02/2019, rechaza apelación en el cuaderno principal y concede recurso de apelación en el cuaderno de medidas cautelares. 13/02/2019 se elabora oficio para aportar copias. Auto del 11/03/2019, de trámite, ordena a entidad financiera proceda a retener y congelar dineros, ordena a entidad financiera poder a disposición del despacho una suma de dinero, levanta medidas cautelares decretadas sin perjuicio de mantener vinculada al proceso la suma embargada. Auto del 22/03/2019, auto niega nulidad y ordena fraccionamiento y entrega de títulos. Auto del 29/04/2019, concede recurso de apelación. Auto del 26/07/2019, decide no reponer el auto del 21/06/2019. Auto del 23/08/2019, auto decide recurso de apelación, confirma auto, respecto del auto que ordena embargo. Auto del 11/09/2019, auto resuelve adición providencia deniega solicitud de la adición. Auto del juzgado 10 de fecha 10/10/2019, obedezcase y cumplease que confirma auto. Auto del 25/11/2019, del Dr. Rafael Gutierrez, rechaza apelación frente al auto que denegó la nulidad. 9/mar/2020 traslado. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL. 09 SEPTIEMBRE 2020-CONSTANCIA SECRETARIAL-APODERADO DE ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., EN SU CONDICIÓN DE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO, CORRIÓ TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE APROBÓ COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA POR CORREO ELECTRÓNICO FECHADO 14 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE EN APLICACIÓN AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, EL TÉRMINO PARA QUE EL DEMANDANTE SE PRONUNCIARA DEL RECURSO COMENZÓ EL 18 DE AGOSTO DE 2020 FINALIZANDO EL 20 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 4:00 PM QUE EL APODERADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICIÓN DE DEMANDADO EN EL PRESENTE PROCESO, CORRIÓ TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE APROBÓ COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE POR CORREO ELECTRÓNICO FECHADO 13 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 22:17 HORAS, EL CUAL SE ENTIENDE PRESENTADO AL DÍA SIGUIENTE, ESTO ES, 14 - PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.	1,084,815,332	En Contra	Alta
160	2012-06508	Juzgado 2 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Proceso penal	Juan Alexander Garcia Gonzalez	Penal	15/10/2019 se recibe telegrama No. SAC 61272 -Boleta de Citación-. AMB en calidad de victima debe comparecer el 7/feb/2020, a la 1 pm al Juzgado 2 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga a Audiencia de Preclusión en el delito de Falsedad Marcaria.	0		Baja
161	2019-00647	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare en incumplimiento contractual por parte del AMB del Convenio Interadministrativo No. 000135 del 7 de marzo de 2017 suscrito con la CDMB, al negarse a cancelar	CDMB	Controversia contractual	El día 18/11/2019 se admitió la demanda y el 19/02/2020 se notifica via electronica la admisión de la demanda. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	7,701,564	En Contra	Alta

162	2019-00389	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Bucaramanga	Declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 00619 de fecha 14 de junio de 2019, por medio de la cual se ordeno seguir adelante la ejecución	Empresa Oriental de Transportes S.A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	El día 25/11/2019 se admitió la demanda y el 20/02/2020 se notifica vía electrónica la admisión de la demanda. El CSJ a partir del 16 de marzo de 2020 suspende términos por la contingencia del covid 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Contesté demanda, pendiente traslado de excepciones propuestas y hacer ficha para audiencia inicial	5,000,000	En Contra	Baja
163	2019-00371	Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga	Solicita reintegro por desviación de poder	Martha Isabel Sancezh Rojas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	El día 14/02/2020 se admitió la demanda. 11/mar/2020 auto que corre traslado de medida cautelar. 11/03/2020 se notifica vía electrónica el auto que corre traslado de la medida cautelar. El CSJ a partir del 16 de marzo de 2020 suspende términos por la contingencia del covid 19. TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Contesté demanda, pendiente traslado de excepciones propuestas y hacer ficha para audiencia inicial	124,217,400	En Contra	Baja
164	Por establecer	Fiscalía General de la Nación	Responsabilidad penal por pérdida de Ipad	Walther Miguel Diaz y/o personas indeterminadas	Hurto/abuso de confianza y/o los que el despacho considere	Se instaura denuncia penal el día 11 de mayo de 2020 en la ventanilla unico de correspondencia de la Fiscalía General de la Nación.	Sin Cuantía	A favor	Alta
165	680013333013-2020-00101-00	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Nulidad Acto administrativo y Restablecer derechos con indemnización.	Cesar Augusto Garcia Gomez	Insubsistencia con Fuero Sindical	Llegó texto de la demanda al correo electrónico notificaciones.judiciales@amb.gov.co el día 01 de Julio de 2020, por parte de la Doctora Sonia Caro apoderada del Ingeniero Cesar Garcia		En Contra	Baja
166	680013333001-2020-00088-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga	Acción de reparación directa	José Antonio Ochoa	Acción de Reparación Directa	30-09-2020 CONTESTACIÓN DE DEMANDA	\$ 335,742,580	En Contra	Baja
167	295506		Denuncia por violación a normas de riesgos laborales	Luz marina Salcedo	Denuncia Min trabajo	05/02/2020 y 11/02/2020 se comunica a AMB auto 000306. 27/02/2020 se designa como apoderada a la Dra. LEIDY JANNETH MIRANDA GALLARDO04/03/2020 se apertura procedimiento administrativo sancionatorio por Mintrabajo.	Sin Cuantía		
168	680012333000-2020-00072-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	RELLENO SANITARIO EN CHOCOA - GIRÓN	CAROLINA SOTO MENDEZ	Acción popular	CONTESTADA 31-07-2020. 14 SEPTIEMBRE 2020-RECEPCION MEMORIAL-SOLICITUD EXP DIGITAL-8 SEPTIEMBRE 2020-RECEPCION DE MEMORIAL-CONTESTACION DEMANDA	Sin Cuantía	En Contra	Baja
169	680013333001-2020-00113-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga	Realización de trámite de actualización y/o rectificación de la información catastral respecto de inmueble denominado Lote 1 Zona Social Unidad Inmobiliaria Cerrada Tayrona UIC, identificado con el número catastral 01-04-0188-01321-000 y	Unidad Inmobiliaria Cerrada Tayrona UIC	Acción de cumplimiento	03-08-2020 AMB CONTESTA DEMANDA. 14-08-2020. AUTO RECHAZA DEMANDA POR IMPROCEDENTE	Sin Cuantía	En Contra	Baja
170	680013333001-2020-00126-00	Juzgado Octavo Administrativo Oral de Bucaramanga	Realización de trámite de actualización y/o rectificación de la información catastral respecto de inmueble denominado Lote 1 Zona Social Unidad Inmobiliaria Cerrada Tayrona UIC, identificado con el número catastral 01-04-0188-01321-000 y	Unidad Inmobiliaria Cerrada Tayrona UIC	Acción de cumplimiento	03-08-2020 AMB CONTESTA DEMANDA. 14-08-2020. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR IMPROCEDENTE	Sin Cuantía	En Contra	Baja

CONFLICTO DE COMPETENCIAS

No.	Identificación del proceso					Estado Proceso(etapa)	Valor aprox. (millones de \$)	Calidad AMB A Favor, En Contra	Probabilidad de Fallo en Contra
	Radicación	Organo Judicial	Hechos y Pretensiones	Contraparte	Clase de Acción				
1	2019-00629-00 / 2020-00019-00	Tribunal Administrativo de Santander / Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil	Autoridad ambiental AMB Vs. CDMB	Empas S.A.	Conflicto de competencias	Al despacho 2/09/2019. Auto del 23/10/2019 ordena correr traslado a las partes por el término de 5 días. Fijación edicto del 29/10/2019. AMB allega contestación 6/11/2019. Auto del 15/11/2019, remite por competencia al Consejo de Estado. NUEVO RADICADO DEL CONSEJO DE ESTADO 2020-00019-00, notificado por correo electrónico el 21 de enero de 2020, y fija edicto el 22/01/2020. 27/ene/2020 AMB allega alegatos. 29/ene/2020 al despacho para decisión. 18/feb/2020 registra proyecto. 25/feb/2020 registra proyecto. 25/feb/2020 auto que define conflicto. 11/mar/2020 oficio que comunica decisión y es remitido por correo 472. 16/mar/2020 AMB realiza precisa quien conocio en primera instancia del estudio de legalidad del acuerdo metropolitana No. 031 de 2014.	0	En Contra	Media

INCIDENTES DE DESACATO

No.	Identificación del proceso					Estado Proceso(etapa)	Valor aprox. (millones de \$)	Calidad AMB A Favor, En Contra	Probabilidad de Fallo en Contra
	Radicación	Organo Judicial	Hechos y Pretensiones	Contraparte	Clase de Acción				

1	2014-00081	Juzgado 11 Administrativo de Bucaramanga .	Solicitan suspender definitivamente actividades comerciales ...que incumplen el POT de B/manga, sector comprendido entre las calles 42 y 45 y las carreras 29a y 33.	Santos Ramirez Gamboa	Incidente Desacato Popular	28-03-2014 AUTO ADMITE DEMANDA. Julio -15-14, notifican la vinculación al AMB de la acción, dentro de los 10 días sgtes se debe contestar la demanda. Etapa probatoria: 07/10/2014. 02/03/2015 Se profirió fallo de primera instancia a favor del AMB. Se presenta apelación, la cual es concedida el 18 de Marzo y enviado al Tribunal el 28 de Marzo de 2015. 30/04/2015 Se admite recurso. Mediante auto del 26/11/2015 se corre traslado para presentar alegatos de conclusión. El 09/12/2015 se presentaron alegatos de conclusión. Sentencia 29/07/2016 sentencia de segunda instancia, se revoca el fallo de la primera. Mediante auto del 26/10/2016 se aclara providencia negando la solicitud elevada. Mediante auto del 09/02/2017 se admite incidente contra el municipio de Bucaramanga y AMB. Mediante oficio 220 del 22/02/2017 se hace requerimiento al AMB sobre emisión de ruidos mes de febrero. Mediante auto del 17/05/2017 señala agencias en derecho y se remite el expediente al Juzgado de origen. Auto del 20/10/2017 abre por segunda vez incidente de desacato. 11/01/2018 Santos Ramirez informa. Mediante auto del 25/01/2018 ordena citar a las partes demandantes para recibir testimonios el día 20 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m. Auto del 09/03/2018 decide incidente sanciona al representante legal del Municipio de Bucaramanga, a la Secretaría del Interior, a la inspectora urbana de policía, Requiere al AMB para que en coordinación con el Municipio de Bucaramanga implemente las acciones. Remite el Expediente al TAS para consulta. Mediante auto del 04/05/2017 se revocó la sentencia la providencia del 9/03/2018 por el Magistrado Milciades Rodríguez Quintero. Mediante auto del 31/05/2018 obedezcase y cumplase lo resultado por el TAS en providencia del 4 de mayo de 2018 que ordenó revocar la providencia del 9/03/2018 y se abstiene de sancionar al alcalde de Bucaramanga y demás para que ejerza control sobre la Rbia. Mediante auto del 06/06/2018 se abre incidente de desacato contra el Municipio de Bucaramanga y el AMB. Auto del 02/10/2018, sanciona por desacato al alcalde de Bucaramanga, requiere al AMB para que diseñe un plan de acción y cierra incidente encontra del director. Auto del 17/10/2018, remite por competencia al despacho del H. Magistrada Francy del Pilar Pinilla Pedraza. Auto del 2/11/2018, resuelve consulta de incidente de desacato y confirma- auto del 1/11/2018. Auto del 6/12/2018, confirma providencia consultada en el sentido de imponer sancion al alcalde y a la secretaria del interior del Municipio de Bucaramanga. Auto del 23/01/2019, no accede a solicitud de inaplicacion de la sancion a la Secretaria del Interior de Bucaramanga y no levanta la sancion. Auto del 12 de abril de 2019, inicia por cuarta vez el incidente de desacato. Auto del 25/07/2019, decreta pruebas. Auto del 15/08/2019, fija audiencia para el 23/08/2019, a las 8:00 a.m. asistencia indelegable del Director del AMB. Traslado del 20/09/2019, de nulidad interpuesta por la Secretaría de salud de Bucaramanga, por indebida notificación. Notificación via correo electronico 23-09-2019, del incidente de desacato que fue confirmado en consulta por el TAS. Auto del 26/09/2019, auto decide nulidad, niega nulidad. Auto del 17/10/2019, resuelve consulta de incidente de desacato, confirma. Auto del 12/12/2019, ordena vinculación de la CDMB, y ordena al Director del AMB, comunicar y socializar y entregar en forma inmediata a la CDMB el proceso de la referencia, a fin de que la CDMB establezca la problematica. Auto del 18/12/2019, ordena devolver el expediente al Despacho de la Dra. Francy del Pilar Pinilla, para lo que considere pertinente. 4/02/2020 se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 11 administrativo, en el sentido de remitir el expediente a la CDMB. Auto del 5/feb/2020 que resuelve corrección de providencia. Se corrige el No. primero del auto de fecha 17 de octubre de 2019. Auto del 5/03/2020 que corrige auto del 25/02/2020 en cuanto al perimetro urbano. Auto del 10/mar/2020 requiriendo a la DIAN para que remita copia del RUT de la señora Alba Asucena Navarro Fernandez; oficiar al Jefe de Recursos humanos del Municipio de Bucaramanga para que informe residencia o domicilio actual de la señora Alba Navarro. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTES DIGITALES	0	En contra	Media
2	2010-00412-00	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Transporte informal	Carmelo Guerrero Hernandez	Incidente Desacato Popular	30-11-2010 Auto admite demanda. 27-04- 2011 Auto ordena comisión. 28-03-2012 Auto fija fecha de audiencia. Auto del 14/12/2018, ordenó al Comité de Verificación y a AMB convocar a reunión el día 31/01/2019 a las 2:00 p.m. y remitir antes del 7 de febrero de 2019 informe de los resultados. Auto del 18 de junio de 2019, fija audiencia verificación de cumplimiento para el 31 de julio de 2019 al as 8:30a.m. Auto del 11 de julio de 2019, aclara providencia y resuelve otros asuntos. Auto del 6/03/2020 que vincula al incidente de desacato, exhorta cumplimiento de la sentencia, requiere incorporación de medidas al plan de acción, pone en conocimiento informes y exhorta al Director del AMB para que el proximo 30 de marzo de 2020, a las 9 de la mañana convoque a reunión de decisión en las instalaciones de esta dependencia.	0	En Contra	Media
3	2008-00223-00	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Realizar informe de los tramos, andenes y del espacio publico que hace parte el Sistema Integrado de Transporte Masivo, en los que se indique los eventos que obstaculicen el acceso seguro acceso y locomoción de personas con capacidad visual y señalando tales obstaculos.	Antonio Jose Ariza Ruiz	Desacato popular	13-08-2008Auto admite demanda. 11-02-2009Auto fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento para el 31-03-2009 a las 10:30am. 31-03-2009 audiencia fallida. 22-04-2009 Auto decreta pruebas. 15-12-2009Auto fija fecha de audiencia de pacto para el 10-02 de 2010 a las 10am 17-02-2010 Auto fija fecha de audiencia para el 25 de marzo de 2010 a las 9am. 28-04-2010 Auto decreta pruebas. 06-10-2010Auto fija fecha de audiencia para el 23-11- 2010 a las 2:30pm. 05-06-2012 Auto ordena vincular nuevos demandados. . Sentencia de primera instancia 28/02/2014 proferida por el Juzgado sexto administrativo de descongestión. Sentencia de segunda instancia 29/02/2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander. Auto del 19/09/2019, abre formalmente incidente de desacato y resuelve otros asuntos.	0	En Contra	Media
4	2010-00218-00	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Construcción de la Transversal de Malapso	Monica Andea del Pilar Rocha	Incidente de desacato	Se otorgó poder a la Dra. Ana Milena Hincapié, quien dio respuesta al desacato. .TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. Solicitar nuevamente expediente a fin de verificar cumplimiento de las medidas ordenadas	0	En Contra	Baja
5	2015-00078	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga	Se realicen las obras y construcciones tendientes a estabilizar el talud que se encuentra al lado de la vivienda de la señora Claudia Vargas Rey, para evitar la ocurrencia de una calamidad.	Claudia Mayuli Vargas Rey	Incidente de desacato Popular	13-03-2015Auto admite demanda. Ordena correr traslado de la medida cautelar. 20-04-2015 Notificacion auto admisorio de la demanda: 30/04/2015 Estado del 04. 05. 2015: Inspeccion Judicial 11 de mayo de 2015. 21-05- 2015 Auto decreta medida cautelar. Estado 15.07.2015: Se fija audiencia de pacto de cumplimiento el 22 de Julio de 2015, a las 8:30 a.m. 23/07/2015: Auto que decreta pruebas. Auto del 03-09-2015 Se ordena correr traslado alegatos de conclusión. En febrero 18 de 2016 se dicta sentencia a favor del AMB. Mediante auto de fecha 25/02/2016 se concede recurso de apelación. Mediante auto del 08/04/2016 se admite recurso de apelación. Pasa al Tribunal. Mediante auto del 20/10/2016 se corre traslado para alegatos. El 22/05/2017 se dicta sentencia de segunda instancia confirmado fallo de primera instancia. Auto señala agencias en derecho 26/10/2017. Auto señala agencias en derecho 14/11/2017. 1/12/2017 auto aprueba costas. 6 meses para archivo definitivo. Auto del 3/10/2018 auto ordena requerimiento cumplimiento del fallo. Auto del 10/04/2019, rechaza incidente y se abstiene de abrir incidente. 22-07-2019Auto ordena requerimiento cumplimiento al fallo. 23-07-2019Piedecuesta entrega informe de cumplimiento. 09-03-2020Actora popular hace solicitud. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID-19. .TS:Radiqué poder, solicité acceso a expediente digital. En cumplimiento de sentencia por parte del Municipio	0	En Contra	Baja

6	2012-00067-00	Tribunal Administrativo de Santander Dra. Francy Del Pilar Pinilla Pedraza	Incidente de desacato acción popular	William Duarte Pico	Incidente de desacato acción popular	Auto del 27/11/2018, abre formalmente incidente de desacato 1. Mantener abierto el incidente 2. Requerir a la entidad accionada para que en el término de 1 mes allegue informe. 3. requerir al Invisbu para que en el término de un mes informe las actuaciones ejecutadas. 29/01/2019 al Despacho. Auto del 12/02/2019, requiere a la entidad accionada para que en el termino no mayor a 5 días aclare. Auto del 21/03/2019, auto de trámite requiere al departamento administrativo para la propiedad DPS en el término de 5 días. Auto del 04/06/2019, vinculación nuevos demandado al alcalde de Bucaramanga (e). Auto del 22/08/2019, mantener abierto incidente de desacato. Auto del 5/03/2020 que ordena vinculación al señor Juan Carlos Cardenas Rey. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19. 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTES DIGITALES	0	En Contra	Baja
7	2003-01181-00	Juzg. Advto 7 Bga / Consejo de Estado	Por muro de cerramiento y se garantice der. colectivo a la seguridad	Daniel Villamizar B. Vs. CEMEX, INVIAS	Incidente Popular	31-07-2013: Dicto el Tribunal sentencia de segunda instancia. Ordenaba hacer muro de cerramiento y se demostro imposibilidad de realizarlo. El 23-08-2013 se envia al Consejo de Estado para el tramite del Recurso extraordinario de Revision. Auto del 6/11/2013 no selecciona para revisión. 12/12/2013 remite del C.E al Juzgado. 31/10/2016 archivo definitivo caja 319. Auto del 5/04/2019, iniciar incidente de desacato. Auto del 4/09/2019, admite incidente de acción correctiva. Auto del 10/12/2019, decide incidente no sanciona al Director del AMB. Auto del 10 de diciembre de 2019, se abstiene de sancionar a CEMEX, INVIAS y AMB. Auto del 21/01/2020, rechaza recurso presentado por el actor popular. Auto del 10/mar/2020 que ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. 16-03-2020 SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR COVID 19.	0	En Contra	Alta
8	2002-02891-01	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Carrasco	Luis Guillermo Rosso	Incidente Desacato Popular	30/01/2019 audiencia de verificación de cumplimiento de fallo. Auto del 5/02/2019, comina a las partes para que participe en la mesa técnica. Auto del 11 de junio de 2019, ordena vinculación al alcalde, filja fecha testimonio e inspección judicial. Auto del 30/09/2019, ordena vinculación del nuevo alcalde de Bucaramanga y ordena requerimiento al AMB, respecto del convenio interadministrativo No. 132 de 2019. Auto 19/12/2019, suspende la disposición a partir del 5/12/2020, AMB coordinar reunión para el 27/12/2019 a las 9:00 a.m.	0	En Contra	Media
9	2008-00282-00	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Cesiones Tipo a - Tejar moderno	Carlos Eduardo Ardila Acevedo	Incidente Desacato Popular	Auto del 30 de noviembre de 2017, Avica conocimiento y previo a iniciar incidente de desacato. Oficio del 27 de noviembre de 2018, cita para audiencia de cumplimiento de sentencia el día 13 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m.	0	En Contra	Media
10	2008-00117-00	Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga	Sentencia condena al AMB a realizar andenes de tránsito peatonal en la vía que une al barrio Zapamanga IV y VI etapa con los barrios santa fe y caldas	Otilia Luna Lopez	Incidente Desacato Popular	Auto del 8/04/2019, abre formalmente incidente de desacato y resuleve otros asuntos.	0	En Contra	Baja
11	680012331000-2002-01794-00 680012331000-2002-02130-00 680012331000-2004-01579-00 (INCIDENTE DE DESACATO)	Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga	Incidente de desacato acción popular	1. DANIEL VILLAMIZAR BASTO. 3. ESEIR BOHORQUEZ SUAREZ.	Incidente de desacato acción popular	Se realiza vigilancia judicial y se observa último estado: 24-02-2020 RECEPCIÓN MEMORIAL EN OSJA ALLEGA DVD--ELIANA VARGAS (NO SE VE RTA A DESACATO DEL AMB) 09-08-2020 SE APORTA PODER Y SE SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTES DIGITALES	0	En Contra	Baja